



47
2 Eran

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

Facultad de Contaduría y Administración

**LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA
INTERNA EN LA BANCA NACIONALIZADA**

Seminario de Investigación Contable

Que en opción al grado de

Licenciado en Contaduría

p r e s e n t a

EDUARDO CASTILLO IÑIGUEZ

Director del Seminario: C.P. Felipe Hernández Robles

México, D. F.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA INTERNA EN
LA BANCA NACIONALIZADA

INTRODUCCION

CAPITULO I.- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y SU NUEVA PERSPECTIVA.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Estructura y Funcionamiento.
- 1.3. El Sistema Bancario Mexicano dependiente de la subsecretaria de la Banca Nacional.
- 1.4. Instituciones Nacionales de Crédito.

CAPITULO II.- LA AUDITORIA INTERNA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

- 2.1. La importancia de la auditoría interna en la banca nacionalizada.
- 2.2. La auditoría interna como módulo de información a la C.N.B.S. y a la Auditoría Externa.
- 2.3. La C.N.B.S. como supervisor del buen manejo de los bienes de la banca, patrimonio del estado.
- 2.4. Requisitos que debe reunir el auditor bancario.

CAPITULO III. ELEMENTOS DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA BANCA.

- 3.1. Procedimientos para la evaluación del Control Interno.
- 3.2. Programas de auditoría en la banca.
- 3.3. Programa de auditoría en la banca.- procedimientos para su elaboración.

CAPITULO IV.- Técnicas y procedimientos de la auditoría en la banca.

- 4.1. Introducción.
- 4.2. Solicitud de documentos e informes.
- 4.3. Grupo de disponibilidades y obligaciones.

- a) Procedimientos de auditoría por grupo.
- b) Descripción de la cuenta, instituciones que - pueden utilizarla y dependencia jerárquica.

CAPITULO V.-EL INFORME COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA.

- 5.1. Introducción.
- 5.2. Procedimientos para su elaboración.
- 5.3. Contenido del mismo.

APENDICE.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

Toda empresa sufre constantes cambios en cuanto a las situaciones internas y externas que afectan a la misma, incrementándose conforme se va dando su desarrollo.

Esto se refleja en todas sus fases operativas y como consecuencia la función del control se vuelve más difícil, por tanto es necesario el crear mecanismos para el establecimiento de procedimientos, planes y políticas que permitan ejercer una red de control idónea para el momento que vive la organización con el fin de dirigir las operaciones y así obtener los objetivos previamente fijados.

El Contador Público en su carácter de profesionista y con verdadera ética profesional será el encargado de implantar estos procedimientos, planes y políticas a modo de establecer un adecuado y eficaz control interno.

Aunque considero que no son suficientes los objetivos, la elaboración de planes, el fijar políticas y procedimientos y contar con un buen sistema de información, lo que se requiere es la acción y vigilancia que es lo que encamina hacia el logro satisfactorio de los objetivos, hacia la realización de los planes y dando cumplimiento de las políticas, siguiendo las normas y procedimientos establecidos.

Ya en su especialidad como auditor el Contador Público evaluará este control aplicando sus propias técnicas a modo de vigilar que se esté cumpliendo con lo ya establecido y en un momento dado si se está quebrantando lo establecido poner un alto, observando las anomalías o deficiencias en las que se incurran y vigilando que se les de seguimiento a éstas, cuidando que no se vea afectado en su independencia mental, que considero es la norma más fundamental en la que va a basar su trabajo.

Mi principal objetivo al desarrollar este trabajo, es presentar brevemente la magnitud de la importancia de la auditoría interna como control, ya que es el órgano encargado de vigilar constantemente toda la organización de la institución bancaria donde se implante (particularmente) y del sistema bancario mexicano reportando a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y a la S. H. y C. P. (en general). Todo esto, basado en la significación e importancia que tiene el Sistema Bancario Mexicano dentro del contexto económico de México.

CAPITULO I

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y SU NUEVA PERSPECTIVA.

1.1. Antecedentes.

Debido a la importancia que reviste el desarrollo económico en cualquier país, surge el sistema financiero mexicano, la estructura que ha alcanzado y su consolidación han logrado el reconocimiento de otros países, fomentando un sin número de empresas que le han dado fuerza y un sello de carácter nacional.

Legalmente, en el art. 28 constitucional es donde se establece su creación, el cual nos menciona: "En los estados unidos mexicanos no habrá monopolios, exceptuando un solo banco (Banco de México, S. A.) que controlará el gobierno federal y tendrá las funciones de acuñación de monedas y la emisión de billetes.

Haciendo una cronología de los acontecimientos que nos llevaron a la actual perspectiva que tiene el sistema financiero mexicano, nos remontamos al año de 1857, en el estado de Chihuahua, donde se estableció un banco regional con el nombre de banco de Sta. Eulalia. Posteriormente se funda el primer banco privado con capital inglés en el año de 1864, que ostentaba el nombre de Banco de Londres, México y Sudamérica, al cual se le dio autorización para la emisión de billetes y recepción de depósitos y que tiempo después se le nombrará como Banco de Londres y México, S. A., al que últimamente se le conoce con el nombre de Banca Serfín, S.N.C.

En el transcurso de los años se crean más bancos regionales y nacionales, por lo que en el año de 1881 se crea el Banco Nacional Mexicano, que tenía funciones de efectuar operaciones de emisión de billetes, recibir depósitos y realizar descuentos. Igualmente en el año de 1883 se funda el Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, fusionándose en el año siguiente con el Banco Nacional Mexicano y adoptando el nombre de Banco Nacional de México, S.A., conocido actualmente como Banamex, S.N.C.

En este tiempo las instituciones bancarias se regían por el código de comercio, habiendo la necesidad de crear una ley propia y exclusivamente de estos organismos, misma que determinará las políticas generales para la constitución y el funcionamiento de la banca. Por lo que se crea en el año de 1897 la primera ley general de instituciones de crédito, siendo secretario de hacienda el sr. José Ives Limantour.

Dándose la revolución mexicana, afecta de manera considerable y definitiva las operaciones que efectuaba la banca por lo que algunas de las instituciones se declaran en quiebra.

El 14 de Octubre de 1982, el Banco de México emite - las principales disposiciones, sobre el control de cam -- bios, en este mismo mes se integra la Comisión Coordina -- dora de la banca mexicana con el fin de proporcionar ase -- soria al Banco de México, a las autoridades financieras - del país y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la solución de los problemas que se derivan de la - nacionalización de la banca. Posteriormente en Enero de - 1983, funcionarios de la banca nacionalizada informan que todas las instituciones bancarias que existan en ese mo -- mento 10 ó 12 de las más significativas en activos fijos y penetración, serán las que integren en el futuro el Sis -- tema Bancario Mexicano de acuerdo con los planes gubernam -- mentales, mientras que 25 pequeñas de estas instituciones desaparecerían en el plazo de dos o tres años para fusio -- narse con los grupos subsistentes. Por otro lado se infor -- ma que el balance anual de la banca mexicana, al finali -- zar 1982, indicó un aumento de 17 millones de pesos en la captación bancaria respecto al año anterior a la naciona -- lización. El Banco de México, S.A. señala que la política -- de tasas de interés seguida durante el mes de diciembre -- propició el crecimiento de los recursos captados a plazo fijo.

El país recupera la confianza del exterior y por -- tanto también el mercado cambiario, se reconoce plenamen -- te que hay estabilidad y que existe un control sobre el sistema monetario interno.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga - crédito a las empresas con problemas de liquidez con el -- fin de sostener el empleo y cuidar el aparato productivo.

En Marzo de 1983 el Banco de México informa que en -- el mes de Febrero del mismo año la captación bancaria al -- canzo un incremento de 138.3 miles de millones de pesos.

Al parecer la nacionalización bancaria causó buenos efectos a la economía, sin embargo de acuerdo a diversos -- estudios realizados por el centro de investigación de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM no se está cumpliendo con uno de los objetivos fundamentales - que se fijaron al iniciarse ésta, que era fortalecer el -- aparato productivo y distributivo, ya que ésta no ha con -- tribuido de manera eficaz a financiar el desarrollo eco -- nómico debido por una parte a los problemas cíclicos de -- la economía capitalista y la otra a que un importante -- porcentaje de los recursos bancarios se siguen canalizan -- do a actividades especulativas que en nada contribuyen -- al crecimiento y desarrollo económico del país, ya que - la banca comercial que incluye todas las Sociedades Na -- cionales de crédito (bancos nacionalizados), ha prestado -- preferentemente al sector privado al rededor de 58% de -- sus recursos para financiamientos, en los dos años poste -- riores a la nacionalización, que no se ha traducido en -- incremento de inversiones productivas ni de empleo, por -- lo que puede afirmarse que la forma de operar entre la -- banca de antes y la de después de la nacionalización -- no existe diferencia.

El gobierno del presidente Venustiano Carranza se fija la tarea de hacer una reestructuración del sistema bancario existente, con el objeto de crear un solo banco emisor, el cual, estaría controlado por el estado. Por decreto presidencial se creó la comisión reguladora e inspectora de instituciones de crédito que se encargaba de revisar los estados financieros en cuanto a su verificación, de las instituciones bancarias. En esa época operaban 24 bancos de emisión y los dictámenes de la Comisión reguladora informaron que únicamente nueve de ellos cumplían, operando de acuerdo con la ley por lo que los quince restantes fueron liquidados.

En el periodo comprendido entre 1916 a 1921 se dió un acontecimiento importante al intervenir el gobierno en la administración de las instituciones de crédito por lo que se estaba incautando al Sistema Bancario.

Durante el gobierno de Alvaro Obregón por decreto presidencial de éste, se suspendió en forma definitiva la confiscación de los bancos, dándose como consecuencia que los bancos se devolvieran a sus legítimos dueños, quedándose latente la idea de constituir un sistema bancario estatal.

Durante el periodo presidencial del general Plutarco Elías Calles, se marcaron lineamientos políticos en materia económica y financiera (1924-1928).

En el año de 1924 se promulga el decreto para crear la Comisión Nacional Bancaria, la cual queda constituida formalmente el 12 de Enero de 1925, la que tendrá una importante participación en el desarrollo de la banca privada.

El 25 de Agosto de ese mismo año, durante el gobierno de Elías Calles, se constituye el banco de México, debido a la necesidad de crear una banca central con funciones específicas tales como: emitir billetes, regular la circulación monetaria en todo el país, hacerse cargo de servicios de tesorería del gobierno y efectuar las operaciones bancarias que comprenden a los bancos de depósito y descuento.

En el año de 1928, específicamente el 12 de Noviembre se lleva a cabo la creación de la asociación de banqueros de México.

En el mes de Agosto de 1982 el gobierno federal en el periodo presidencial de José López Portillo adopta diversas medidas para hacer frente a las dificultades económicas por las que atravesaba el país, disposiciones que culminaron el 1º de Septiembre del mismo año, anunciando en su cuarto informe de gobierno los decretos de la nacionalización de la banca y el control generalizado de cambios, así como el derecho de sindicalización de los empleados bancarios. Por decreto presidencial es designado el Lic. Carlos Tello Macías Director de Banco de México. También somete a consideración la iniciativa de ley que convierte a Banco de México en organismo descentralizado del gobierno federal.

El 4 de Septiembre de 1982 el licenciado Carlos Te-
llo Macias Director General del Banco de México, en repre-
sentación del gobierno de la república, da a conocer las
medidas de la banca nacionalizada para alcanzar los si-
guientes objetivos:

- a) Fortalecer el aparato productivo y distributivo-
del país con la finalidad de evitar que la crí-
sis financiera lo siguiera afectando.
- b) Contribuir para detener las presiones inflaciona-
rias.
- c) Otorgar seguridad a los ahorradores, en especial-
a los pequeños cuenta-habientes de las institu-
ciones de crédito nacionalizadas del país.

Cambian diversas políticas en cuanto a las operacio-
nes de las instituciones bancarias, como que destacan dos
paridades cambiarias en cuanto a políticas de cambio re-
ferente al dolar norteamericano que son la Preferente y la
General; en las tasas de interés para depósitos a pla-
zo fijo y retirables en días preestablecidos, se estable-
ce que bajará dos puntos porcentuales por semana; referen-
te a cuentas de ahorro la tasa de interés se elevara al-
20% anual; se suspenden las comisiones por manejo de cuen-
ta de cheques; en cuanto a crédito otorgado: se reduce 5
puntos porcentuales las tasas de interés sobre saldos in-
solutos; las tasas de interés por financiamiento para la
vivienda de interés social se reducirá a 23 puntos y en-
cuanto a viviendas de tipo medio será de 10 puntos.

Se crean La Comisión Intersecretarial para el con-
trol Generalizado de Cambios y La Comisión Coordinadora
de la Nacionalización de la Banca. El gobierno federal de-
creta que la banca nacionalizada operará con carácter de
Instituciones Nacionales de Crédito, sustentándose el 10
de Septiembre de 1982 en la constitución; la decisión de
la nacionalización de la banca, devolviéndose la economía
fronteriza del país.

Como consecuencia de la propuesta de Banco de Méxi-
co, la Comisión Intersecretarial para el Control Generali-
zado de Cambios da a conocer la reglamentación del con-
trol de cambios, que especifica el uso de divisas para im-
portar y exportar. Cabe mencionar que durante las prime-
ras dos semanas de actividades del sistema bancario na-
cionalizado, la captación de recursos financieros en mone-
da nacional se incrementó; al mismo tiempo se da informa-
ción de los tres tipos de encaje legal que son:

- a) Para los saldos en moneda nacional que se hubie-
ren mantenido hasta el 31 de Agosto, será del --
39.2%.
- b) De los recursos resultantes por la conversión de
dolares a pesos será el 70%.
- c) En cuanto a los depósitos hechos a partir del de-
creto de expropiación es un 49%.

Sin embargo el hecho de que la Banca Nacionalizada no ha propiciado el desarrollo socioeconómico del país, no se debe principalmente a ésta, sino que existen otros factores que aún antes de la expropiación de la banca privada la situación financiera de México mantenía esa tendencia. Los factores son los siguientes:

- 1) La fase del ciclo económico que recorre la economía mexicana.
- 2) Las medidas de política económica adoptadas.
- 3) Las presiones económicas externas.
- 4) El propio funcionamiento de la banca nacionalizada.

1.2. Estructura y funcionamiento

El sistema financiero mexicano, aun con los cambios que ha sufrido, en cuanto a los organismos que se crearon o que cambiaron de nombre a raíz de la nacionalización básicamente sigue integrado por dos niveles generales: un nivel regulador y un nivel operativo.

El nivel regulador tiene como principales funciones el regular y supervisar el sistema crediticio en general además de definir la política monetaria mexicana. Estas actividades son ejecutadas por instituciones públicas que son las siguientes:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Banco de México, S.A.
- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- Comisión Nacional de Valores.
- Subsecretaría de la Banca Nacional.
- Organismo de Coordinación de la Banca Mexicana.
- Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior.

En su segundo nivel o nivel operativo, el sistema financiero mexicano está integrado por tres tipos de instituciones de crédito que son:

- Públicas
- Privadas, ahora nacionalizadas
- Mixtas

Dentro de este nivel por la diversidad de las transacciones financieras que realizan las instituciones de crédito se especializan en:

Banca de depósito, ahorro, capitalización o hipotecarios, crédito agrícola, crédito ejidal, crédito para obras públicas, para fomento cooperativo, para comercializar al exterior y para efectuar otras operaciones financieras.

La estructura orgánica del sistema bancario mexicano no conocido ahora como Banco de Crédito y Servicio, S.N.C. (después de la nacionalización bancaria) donde no indica niveles jerárquicos, además de que se indi --

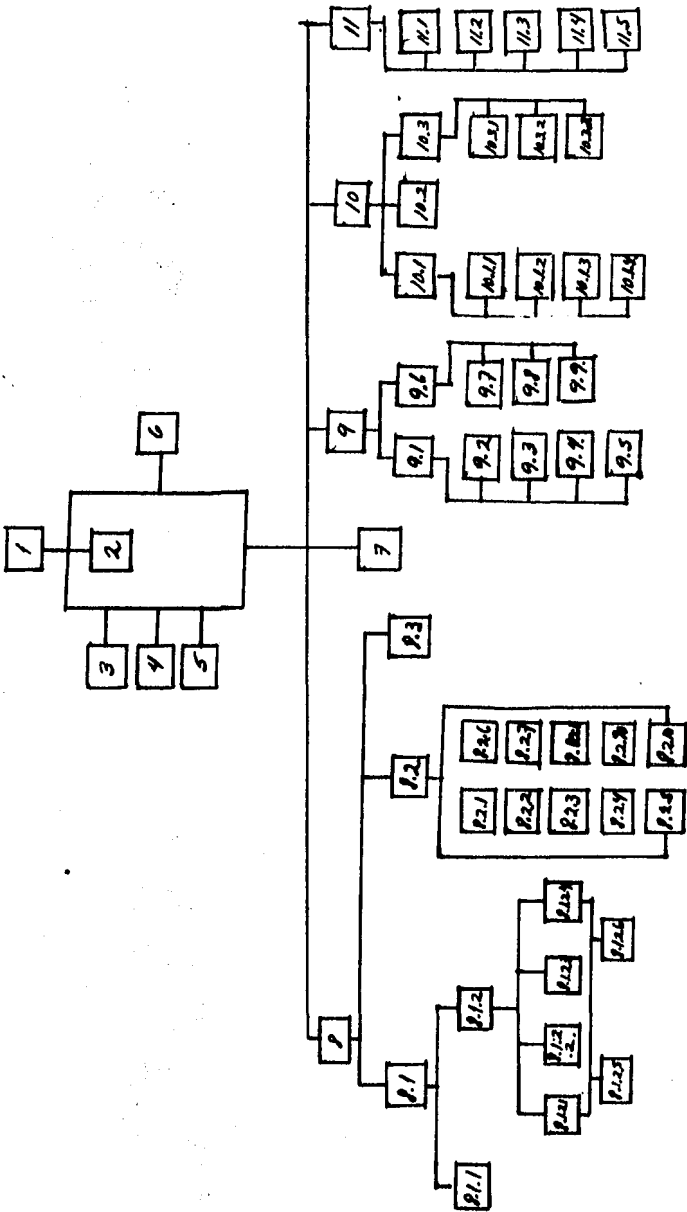
can los nombres de los organismos que se crearon o que en su caso modificaron su nombre* por este acontecimiento, - los cuales se mencionan a continuación:

- Subsecretaría de la Banca Nacional
- Organismo de Coordinación de la Banca Mexicana
- *Oficina de Representación de Entidades Financieras del Exterior
- Banca Mixta y Nacionalizada
- Banco Nacional de Turismo
- Instituciones de crédito comprendidas en el artículo segundo transitorio del Decreto que reformó y adicionó el artículo 28 constitucional.
- Arrendadoras Financieras.

- 11.-Mercado de valores.
- 11.1.-Emisores de valores.
- 11.2.-Bolsa de Valores.
- 11.3.-Agentes de Valores.
- 11.4.-Sociedades de Inversión.
- 11.5.-Instituto para el Depósito de Valores.

FUENTE: Subsecretaría Banca Nacional
L. A. José Zaldivar Alfaro.
Revista No. 132 Contaduría y Admón.

ORGANIZACION ESTRUCTURAL DEL BANCO DE CREDITO Y SERVICIO
 SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (BANCA NACIONALIZADA)



ORGANIZACION ESTRUCTURAL
DEL BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE
CREDITO.

- 1.-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.-Subsecretaría de la Banca Nacional.
- 3.-Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- 4.-Banco de México.
- 5.-Comisión Nacional de Valores.
- 6.-Organismo de Coordinación de la Banca Mexicana
- 7.-Oficinas de representación de entidades financieras del exterior
- 8.-Instituciones de Crédito.
 - 8.1.-Banca mixta y nacionalizada.
 - 8.1.1.-Bancos múltiples.
 - 8.1.2.-Instituciones especializadas.
 - 8.1.2.1.-Depósitos.
 - 8.1.2.2.-Financieras.
 - 8.1.2.3.-Hipotecarias.
 - 8.1.2.4.-Capitalización
 - 8.1.2.5.-Departamento de ahorro.
 - 8.1.2.6.-Departamento de fideicomiso.
 - 8.2.-Instituciones Nacionales de Crédito.
 - 8.2.1.-Nacional financiera.
 - 8.2.2.-Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
 - 8.2.3.-Banco Nacional de Crédito Rural.
 - 8.2.4.-Banco Nacional de Comercio Exterior.
 - 8.2.5.-Financiera Nacional Azucarera.
 - 8.2.6.-Banco Nacional Pesquero y Portuario.
 - 8.2.7.-Banco del Pequeño Comercio del D. F.
 - 8.2.8.-Banco Nacional Cinematográfico.
 - 8.2.9.-Patronato del Ahorro Nacional.
 - 8.2.10.-Banco Nacional de Turismo.
 - 8.3.-Instituciones de crédito comprendidas en el artículo segundo transitorio, del decreto que reformó y adicionó el artículo 28 constitucional.
- 9.-Organismos auxiliares de crédito.
 - 9.1.-Organizaciones privadas auxiliares de crédito.
 - 9.2.-Uniones de crédito.
 - 9.3.-Almacenes de depósito.
 - 9.4.-Instituciones de Fianzas.
 - 9.5.-Arrendadoras Financieras.
 - 9.6.-Organizaciones Nacionales auxiliares de Crédito
 - 9.7.-Unión Nacional de Productores de azúcar.
 - 9.8.-Almacenes Nacionales de Depósito.
 - 9.9.-Afianzadora Mexicana.
- 10.-Empresas de seguros.
 - 10.1.-Instituciones privadas de Seguros
 - 10.1.1.-Vida.
 - 10.1.2.-Accidentes y enfermedades.
 - 10.1.3.-Daños.
 - 10.1.4.-Reaseguro.
 - 10.2.-Sociedades Mutualistas de Seguros.
 - 10.3.-Instituciones Nacionales de Seguros.
 - 10.3.1.-Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera.
 - 10.3.2.-Aseguradora Mexicana.
 - 10.3.3.-Aseguradora Hidalgo.

1.3.-El sistema bancario mexicano dependiente de la subsecretaría de la banca nacional

-DESCRIPCION GENERAL-

Los sistemas bancarios tienen por objeto fundamental la integración de capitales ociosos y su inversión en forma útil y productiva, además, facilitan y permiten la realización de una serie de operaciones financieras sin las cuales no sería posible imaginar el complejo funcionamiento de las modernas organizaciones económicas. México cuenta con uno de los más sólidos y adelantados sistemas bancarios cuya estructura es la siguiente:

- I.- Banco Central
- II.- Bancos Nacionales
- III.- Banca Nacionalizada
- IV.- Instituciones Auxiliares de Crédito.

La posición más destacada en este sistema la ocupa el Banco de México, S.A. instituto único de emisión, que opera dentro de las normas propias de la banca central; es el instrumento indicado para moderar los efectos que sobre el valor de la moneda y la actividad económica puedan tener las fluctuaciones del comercio exterior y los movimientos de capitales y su inversión; efectúa la regularización del crédito y de los medios de pago, a fin de crear condiciones que permitan mantener un alto grado de ocupación, y el poder adquisitivo de la moneda y actúa como agente financiero del gobierno federal en las operaciones de crédito interno y externo. Es el prestamista de última instancia y banquero de todas las demás instituciones de crédito, fundamentalmente de la banca comercial que está obligada a mantener una reserva en el Banco de México, el cual a través de la tasa y estructura de esa reserva, está en condiciones de controlar el volumen y la dirección del crédito bancario. (Todas las instituciones de depósito tienen también la obligación de asociarse al banco central que cuenta con un capital social íntegramente pagado del cual el 51% corresponde al gobierno federal y el 49% a los bancos asociados.)

Los bancos nacionales son los constituidos con intervención del gobierno federal, en los que éste se reserva derechos relativos a su funcionamiento, rigiendo sus operaciones por una ley para cada caso. Su función teórica es de índole económica, social específica, para cada banco. Los principales son: (excluyendo al Banco de México, S.A.)

- Nacional Financiera.
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Banco Nacional de Crédito Rural.
- Banco Nacional de Comercio Exterior.

- Financiera Nacional Azucarera
- Banco Nacional Pesquero y Portuario.
- Banco del Pequeño Comercio del D.F.
- Banco Nacional Cinematográfico
- Patronato del Ahorro Nacional
- Banco Nacional de Turismo
- Instituciones de Crédito comprendidas en el artículo segundo transitorio del decreto que reformó y adicionó el artículo 28 constitucional.

Por el solo enunciado de estas instituciones podemos ver que el fomento al mercado de valores, el crédito a la agricultura, el comercio internacional, a la construcción urbana, a la industria cinematográfica, al comercio en pequeño, a las sociedades cooperativas y a los miembros del ejército y la armada, está en manos de organismos socio-económicos.

Las instituciones de crédito nacionalizadas tienen características especiales que las distinguen entre sí, según las operaciones que están autorizadas a practicar. Han tenido un desarrollo sumamente rápido tanto por lo que se refiere al monto de sus operaciones como a su número. Se clasifican como sigue:

- I Bancos de Depósito
- II Bancos de Ahorro
- III Sociedades Financieras
- IV Sociedades Hipotecarias
- V Bancos Fiduciarios
- VI Bancos Capitalizadores
- VII Bancos Múltiples

Las operaciones autorizadas por la ley para las instituciones de ahorro y fiduciarias, pueden ser efectuadas por las sociedades que practiquen las operaciones correspondientes a cualquier otra fracción, es decir, las fracciones II y V son compatibles con cualquier otra siempre y cuando dichas operaciones se lleven a cabo por medio de departamentos especiales.

Entre estas entidades bancarias que existen para satisfacer una gran variedad de fines, podemos distinguir dos grandes grupos: la banca comercial, que corresponde a los bancos de depósito y descuento y a la banca de inversión, que incluye a las sociedades financieras e hipoteca

rias y a los bancos de capitalización, instituciones que están capacitadas legal y económicamente, a recoger y reunir el ahorro público por medio de diversos procedimientos y que tiene como función conectar a quienes necesitan capitales a largo plazo, con quienes estén dispuestos a destinar sus ahorros al fomento de esas actividades, a los que fluyen los recursos de la banca de inversión. El financiamiento de las operaciones comerciales e industriales a corto plazo corren a cargo fundamentalmente de la banca comercial. La industria a más largo plazo incumbe a la inversión. Los bancos de ahorro del país, presentan características especiales que los distinguen de instituciones similares del extranjero llevan a cabo la casi totalidad de sus operaciones en el área de la banca de inversión. En cambio, en nuestro medio la banca del ahorro teóricamente facultada para invertir tanto en el mercado de dinero como en el de capitales, en la práctica opera fundamentalmente en los mercados a corto plazo, ya que en el 82.9% de sus créditos son reembolsables a plazos que no excedan de un año y el 67.9% son a menos de 180 días.

Existen además de los bancos, instituciones destinadas a la atención de las operaciones que no son propiamente de banca, pero que son auxiliares o conexas de ésta y que facilitan el funcionamiento del sistema de crédito. Se trata de los almacenes generales de depósito, las uniones de crédito, las bolsas de valores y las cámaras de compensación.

Características actuales.- me concretaré a exponer una breve descripción, señalando sus operaciones principales de las distintas entidades que componen el sistema bancario:

-BANCOS DE DEPOSITO-

Las características fundamentales de este tipo de instituciones, se refieren a operaciones que se llevan a cabo en márgenes de tiempo relativamente breves, y constituyen la forma más importante dentro de los componentes del sistema bancario, tanto por lo que hace al capital social que representan, como al número de estos. Ha correspondido a estos bancos llegar a ser los organismos crediticios que han tenido un mayor y más rápido desarrollo dentro de todas las entidades que forman nuestro sistema financiero. Su creciente solidez, prestigio e importancia, han venido coadyuvando a dar un mejor y más difundido conocimiento de las actividades bancarias ya que al ser las instituciones que están en contacto directo con el público aun con aquellos que por el objeto de sus actividades o su cultura permanecen ajenas, o no actúan en forma regular dentro del sistema crediticio. Esto se debe a que sus operaciones son las más comunes y conocidas generalmente, son las instituciones más importantes dentro del sistema, siendo las que destinan más recursos no solo a una intensa propaganda sino hacer sencillo y fácil el acceso a estas actividades al público.

El gran número de sucursales con que cuenta y el hecho de que la mayoría de las veces ejecutan las operaciones de depósito, de ahorro y fideicomiso, son otros factores que hacen de estos bancos los más populares y conocidos.

Un banco de depósito tiene tres objetivos fundamentales que presentan la característica especial de estar siempre en pugna entre sí:

- 1) El deseo de obtener una utilidad máxima (como toda empresa mercantil).
- 2) La obligación de tener una seguridad máxima (como toda institución de crédito).
- 3) La conveniencia de una liquidez máxima, ya que sus obligaciones principales son los depósitos, que tanto las empresas como los particulares mantienen en estos bancos y que tienen la virtud de ser reembolsables en cualquier momento en que el depositante lo solicite.

A través de estos objetivos gira la actividad de la banca de depósito y descuento, regulada por la Ley General de Instituciones de Crédito que las autoriza para recibir del público en general depósitos bancarios de dinero a la vista y a plazos; para efectuar descuentos; otorgar préstamos y créditos de cualquier clase, reembolsables a plazo que no exceda de 180 días (excepto cuando se trate de créditos y préstamos de habilitación o avío cuyo plazo máximo es de dos años, así como refaccionarios a cinco años destinados a la producción agrícola o ganadera siempre y cuando se inviertan en determinadas proporciones) para recibir depósitos de títulos y valores en custodia o en administración; para hacer efectivos créditos y para realizar pagos por cuenta de clientes; para asumir obligaciones por cuenta de terceros, practicar aceptaciones y expedir cartas de crédito; para llevar a cabo por cuenta propia o en comisión operaciones de compra-venta de títulos, valores, divisas y metales preciosos; para contratar reportar y adquirir inmuebles dedicados a sus oficinas y dependencias, y en general para llevar a cabo las demás operaciones de naturaleza análoga que no les estén prohibidas por la ley.

Están sujetos a las siguientes limitaciones:

Los depósitos y demás obligaciones a la vista y a plazo incluyendo aceptaciones por cuenta de terceros, forman el pasivo exigible de estas instituciones, que no podrá ser mayor que diez veces el capital pagado más las reservas del capital de la institución. Solo en el caso de un aumento general los depósitos cuyo carácter no sea permanente, o bien, por necesidades monetarias o de crédito, se autorizará una mayor proporción.

Las operaciones que con valores realicen los bancos de depósito se ajustaran a las reglas que dicte al respecto la Comisión Nacional de Valores, así como la compra venta de oro, plata y divisas. Estaran sujetas a los ordenamientos que señale el Banco de México, S.A. Las reservas de caja deberán representar por lo menos el 30% de su pasivo exigible y deberán conservar además en el Banco de México, S.A. en moneda nacional, un depósito sin interés proporcional a su pasivo exigible. El propio banco central dictará las reglas a que quedara sujeto el monto y la integración de dicha reserva obligatoria.

CARTERA.—El importe de los préstamos y créditos de habilitación o avío a plazo superior a un año sin que exceda de dos y los créditos y préstamos refaccionarios a plazo no mayor de cinco años, aunados a las inversiones en valores a largo plazo, no excederán del 20% de su pasivo exigible a la vista. En cambio de su pasivo exigible a plazo pueden invertir hasta el 80% en los mismos créditos e inversiones a mediano y largo plazo. Estas medidas tienden a proporcionar a la banca comercial la liquidez indispensable para hacer frente a posibles contingencias derivadas de sus obligaciones a corto plazo, ya que el importe de sus préstamos y créditos con vencimiento superior a 180 días, no pueden ser superior al 20% de su pasivo exigible a la vista.

INVERSIONES.—El importe de las inversiones en valores no podrá exceder del 20% de su pasivo exigible a la vista y todos los valores objeto de inversión de estos bancos, serán los aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores.

DEPOSITOS.—Los depositos a la vista y a plazo serán créditos preferentes sobre el activo de los bancos de depósito sobre cualquier otra obligación, excepto los depositos a plazo proveniente de depósito de ahorro, en el caso de que la institución esté también autorizada para operar en este ramo.

—BANCOS DE AHORRO—

Las instituciones que operan en esta fracción están autorizadas para recibir depósitos de ahorro, o sea depósitos bancarios en dinero hasta por la cantidad que fijen las autoridades bancarias, los que podrán los depositantes disponer parcialmente a la vista o que hayan transcurrido por lo menos 15 días del último retiro, a la vista por lo menos siete días cuando el retiro haya sido por un monto importante en relación a el saldo de la cuenta. El interés sobre las cuentas de ahorro será del 20% anual pagadero semestralmente.

El importe de su pasivo exigible no podrá exceder de 20 veces el capital pagado más las reservas de capital.

Los depósitos de ahorro de estas instituciones deberán estar representados por activos que tengan las siguientes características: existencia en caja, en bancos y activos con vencimiento inferior a 90 días hasta por una cantidad mínima igual al 30% de dichos depósitos.

Hasta el 20% por descuentos, créditos y préstamos a plazo no mayor de un año. Este límite se computa dentro del 30% anterior por valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores; por préstamos de habilitación o avío con plazo máximo de tres años y por refaccionarios a cinco años.

-SOCIEDADES FINANCIERAS-

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, dio a las sociedades financieras el carácter de instituciones de crédito, ya que habían venido operando desde 1932 como organizaciones auxiliares.

La función primaria de estas instituciones es recoger y fomentar el ahorro público y dirigirlo hacia el impulso de la industria nacional.

El principio sobre el cual descansa la banca de inversión, es, por un lado proveer de recursos a largo plazo a las empresas y por otro, obtener estos fondos de los ahorradores individuales e institucionales.

Siendo estas instituciones los intermediarios entre el ahorro que busca inversión y la creación y desarrollo de empresas productivas, están facultadas por la Ley, para proveer la organización o transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y para formar parte de toda clase de sociedades o empresas con personalidad jurídica independiente, que estén o no, representadas en acciones y otros títulos semejantes; para suscribir y emitir toda clase de empréstitos públicos y privados y colocar los títulos, y en general, efectuar las operaciones de financiación de la producción y de colocación de capitales; actuar como representante común de obligacionistas; mantener en cartera, comprar y vender en general, operar con valores y efectos de cualquier clase; recibir en depósito valores y efectos de comercio efectuar operaciones con divisas; conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles provenientes de la venta de mercancías en abonos; conceder, créditos y préstamos de habilitación y avío, refaccionarios con garantía hipotecaria y fiduciaria; expedir cartas de crédito para compra de maquinaria, equipo y materia prima; a recibir préstamos o aceptar créditos exigibles a plazo no menor de 90 días o con previo aviso no inferior a 30 días y a recibir depósitos a plazo superior a 180 días, o con previo aviso no inferior a 30 días. Todas estas facultades están debidamente reglamentadas y limitadas por la Ley.

El importe total de su pasivo exigible no podrá exceder de veinte veces el capital social y las reservas - de capital.

Los préstamos de habilitación y avfo que conceden - estas instituciones, tendrán un plazo de vencimiento no mayor de tres años y los refaccionarios no menor de diez Seran otorgados para el fomento de la industria, de la - ganadería o de la agricultura, actividades a las que tam bien podrán otorgar créditos con garantía hipotecaria y fiduciaria a un plazo que no exceda de 5 años para los - préstamos agrícolas y ganaderos y de 15 años para los in dustriales.

- SOCIEDADES HIPOTECARIAS -

Estarán autorizadas para emitir bonos hipotecarios- y para garantizar la emisión de cédulas representativas- de hipoteca, así como negociarlas, adquirirlas o ceder-- las; para otorgar créditos y préstamos para su inversión en bienes inmuebles, obras y mejoras de los mismos, o en cualquier otra clase de inversión rentable o productiva, así como para realizar operaciones conexas con estas ac- tividades.

En los créditos, el importe del préstamo no será ma yor del 50% del valor total de los inmuebles afectados - en garantía hipotecarias.

Estas instituciones no pueden recibir depósitos a - la vista ni a plazo, ni otorgar otros créditos o presta- mos que los mencionados, ni emitir valores distintos de - los bonos hipotecarios, ni garantizar otras emisiones -- que la de las cédulas hipotecarias.

Los préstamos estarán garantizados con hipoteca, en primer lugar sobre los bienes para los que se otorga el préstamo, o sobre otros bienes inmuebles o inmovilizados o mediante la entrega de los mismos bienes libres de hi- poteca o de otro gravamen semejante en fideicomiso de ga rantía.

El plazo de los créditos hipotecarios no excederá - de veinte años y aquellos cuyo término exceda de tres -- años deberá pagarse por el sistema de amortizaciones por períodos no mayores de un año.

- BANCOS CAPITALIZADORES -

Serán los autorizados para contratar la formación - de capitales pagaderos en fecha fija o eventual a cambio del pago de primas periódicas o únicas, realizando esto- mediante la emisión de títulos de capitalización. Su pa- sivo exigible (que es la suma de las obligaciones no de- rivadas de los contratos por la capitalización y sus res- ponsabilidades representadas por las reservas técnicas, - menos el importe de los préstamos sobre títulos), no po- drá exceder de veinte veces la suma del capital pagado - y reservas del capital, para el cómputo de éste límite -

se añadirá al pasivo exigible el valor de los títulos valores no aprobados para el efecto, por la Comisión Nacional de Valores.

Deberá constituir reservas para títulos en vigor -- por obligaciones vencidas pendientes de pago y para dividendos y sorteos adicionales a titulares.

Estas instituciones deberán mantener un activo a -- plazo no mayor a 60 días, equivalentes, por lo menos al 5% del pasivo exigible; el importe de los descuentos, -- préstamos y créditos de cualquier clase, a plazo superior a 60 días y no mayor a 180 días, no será superior -- el 5% de su pasivo exigible. El importe de los préstamos de habilitación y avfo a plazo no superior a tres años, -- más el de los créditos refaccionarios; a plazo no superior a cinco años, no deberá ser mayor del 15% de su pasivo exigible.

El importe de las inversiones en valores emitidos -- en serie por el gobierno federal, gobiernos locales o -- instituciones nacionales de crédito o con su aval, no será menor del 30% de su pasivo exigible.

En ningún caso las inversiones en acciones de una sola empresa representarán más del 30% del capital pagado por la misma.

Títulos de capitalización.-- una de las formas más -- importantes por medio de las cuales el sistema bancario, a través de los bancos de capitalización recoge los ahorros del público, es la emisión de pólizas o títulos de capitalización que constituyen la operación pasiva fundamental de estas instituciones especializadas.

La adquisición de un título de capitalización como supone la existencia de un contrato, por medio del cual un banco capitalizador se compromete a pagar una cantidad determinada en la fecha acordada, a cambio del pago de una serie de pagos o primas hechas por el suscriptor.

Por medio de estos títulos es posible la integración de un capital por el pago de pequeñas sumas periódicas colocadas a interés compuesto, existiendo la posibilidad de obtener el pago anticipado del capital por -- ahorrar y de los intereses que devengaría si el título -- es favorecido en los sorteos periódicos en que participa.

- INSTITUCIONES FIDUCIARIAS -

Serán sociedades que podrán practicar operaciones de fideicomiso (destinación de ciertos bienes a un fin -- lícito determinado, encomendado a la realización de ese -- fin a una institución fiduciaria) además, podrán intervenir en la emisión de toda clase de títulos realizados -- por instituciones públicas y privadas o sociedades; actuar como representantes comunes de tenedores de títulos; como caja o tesorería de los títulos por cuenta de las --

instituciones o sociedades emisoras; ser comisarios o miembros del consejo de vigilancia; aun de sociedades de las cuales no tengan participación; llevar contabilidades libros de actas; encargarse de la liquidación judicial o extra-judicial de negocios; concursos o herencias. Administrar toda clase de bienes inmuebles emitir certificados de copropiedad, así como recibir depósitos de toda clase de bienes, muebles, títulos o valores.

Se observa, que son multiples las funciones y servicios que llevan acabo las sociedades cuyo objeto central se refiere a actividades de administración y representación, existiendo además, una estrecha relación entre estos organismos y el manejo de títulos de valores.

EL BANCO DE MEXICO, S. A.

Es el eje y centro de nuestro sistema bancario, sistema de banco central, cuya influencia en la estructura y funcionamiento del actual sistema crediticio ha sido de gran trascendencia y su intervención en la economía nacional ha impulsado el desarrollo de considerables beneficios de índole económico y social.

Su origen lo encontramos en la constitución de 1917, que en su artículo 28 señala entre los monopolios permitidos en el país, la emisión de billetes por un solo banco controlado por el gobierno federal. El propósito del legislador fue centralizar una función tan delicada y evitar toda anarquía al respecto, creando un criterio único capaz de poner en contacto las necesidades monetarias con la emisión de billetes. En la misma constitución, artículo 73, se facultó el Congreso de la Unión, para estudiar el establecimiento del banco único de emisión.

La ley del 25 de agosto de 1925, expedida durante el gobierno del General Plutarco Elías Calles, creó el Banco de México, S. A. que el primero de septiembre de 1925 abrió sus puertas al público, dotando a nuestro sistema económico de un organismo específico cuyas funciones eran indispensables en el desarrollo financiero del país. Desde su aparición, tubo el banco central el monopolio de la emisión de billetes, la regulación de la moneda y los cambios sobre el exterior, así como de la división y control del crédito y la compra venta de metales monetarios. Además tenfa a su cargo los servicios de la deuda pública y de tesorería del gobierno federal, actuando como agente financiero del mismo en el exterior. La regulación de la tasa de interés y el descuento de documentos, eran otras de sus facultades.

Así entendido, el Banco de México, S. A. tenfa todas las funciones y fines propios de un verdadero banco central, pero a merced de un artículo verdatorio de su ley constitutiva, dio marcada preferencia a las actividades comerciales de descuento y préstamo directo para las que estaba facultado, siempre y cuando estuvieran garantizados con prenda bastante o tres firmas de notaría solven-

cia e independientes entre sí, llegando un momento en que su calidad de competidor privilegiado puso en peligro el desenvolvimiento de las demás instituciones bancarias. Su marcha por una vía extraviada y opuesta a la de su carácter y fines primordiales y su actuación, que en esas condiciones parecía significar la simple aparición de un banco más del escaso número de los que ya existían, estaban plenamente justificadas, ya que no le era posible dirigir directamente su política financiera hacia la estabilización monetaria y crediticia, actuando solamente dentro de la ortodoxia de los bancos centrales. Nuestro país se veía afectado por frecuentes perturbaciones políticas internas y por la crisis económica mundial derivada de la primera guerra. Las circunstancias económicas y políticas -- que imperaban en esos años le impidieron constituirse y actuar exclusivamente como banco central. Su labor era, en esas condiciones, suplir las diferencias de los bancos comerciales, hacer renacer la confianza del público en las operaciones bancarias y la estabilización y baja del tipo de interés tan alto que prevalecía en esa época. El banco central realizó, por entonces, operaciones bancarias en competencia con los bancos privados, logrando las tasas de interés y regulando en forma paulatina el tipo de cambio de la moneda nacional con las divisas extranjeras.

La desconfianza del público hacia el papel moneda,-- determinaban el escaso volumen de la emisión de billetes-- de esta primera fase del Banco de México, S. A.

En los primeros meses de 1931, las autoridades monetarias resolvieron abandonar el patrón oro, a la razón en vigor, ante el cada vez mayor desnivel de nuestra balanza de pagos, dándose el peso plata en poder liberatorio limitado.

La ley del 25 de julio de 1931, prohibió al banco -- las operaciones de crédito con el público y estableció la reserva monetaria del Banco de México, S.A. reserva que -- tenía como fin cubrir los saldos deficitarios de la balanza de pagos, con objeto de hacer todo lo posible para no modificar el tipo de cambio.

La ley del 1º de abril de 1932, delimitó su campo de acción e impuso a las instituciones de crédito autorizadas para recibir depósitos a la vista y a plazo, la obligación de asociarse al Banco de México, S. A.

El capital del banco, que era de cien millones de pesos, se redujo a cincuenta, ante la necesidad de sanear -- su cartera congelada en buena parte, debido a sus actividades comerciales. Durante su labor como banco comercial, el Banco de México, S. A. había establecido 26 sucursales en territorio nacional, con el objeto de hacer llegar a -- todo el país los efectos de su política estabilizadora. Ahora que había terminado con esas funciones, no tuvo objeto mantenerlas en servicio por lo que quedaron únicamente cinco. Se dio a los bancos asociados amplias facilidades para el redescuento de documentos en el banco central. El saldo de esta cuenta era al 31 de diciembre de 1931, --

de 1,000,000.00; para 1934, la misma cifra se habfa eleva do a 49,000,000.00.

La ley de 1932 dio al Banco de México, S.A. funcio-- nes exclusivas de banco central, entregando a la iniciati va privada la parte que le correspondfa dentro de la eco-- nomfa nacional y especializando al instituto central de - sus verdaderas funciones. A partir de este momento de ja - de actuar en el campo de la banca privada e inicia su tra yectoria ejercitando cada vez con mayor firmeza sus actua -- ciones directivas sobre el sistema bancario.

Su propia actuación como eje y centro de la estructu ra financiera le da una visión de conjunto, una perspecti va capaz de encausar los diferentes esfuerzos económicos-- de sus componentes, para el logro de un mejoramiento en - el sistema que permita que los recursos en la banca mexica na colaboren en el desarrollo armónico e integral de nue -- tra economfa.

Alejado de actividades ajenas a su propia funcion, - toda su fuerza financiera dirigióse hacia el fomento y de sarrollo de una polftica bancaria tendiente a impulsar la expansión económica del país y la formación de un sólido-- sistema bancario, mediante el establecimiento de una nue va reserva bancaria obligatoria sobre los depósitos del - público, reserva que deben mantener todas las institucio nes que reciban depósitos, en el Banco de México, S. A. - controlada la emisión de billetes, el banco se encontró-- en condiciones más favorables para regular los cambios so bre el exterior. A traves de sistemas de controles cuanti -- tativos y selectivos del crédito, estaba en posición de - regular las facultades de los bancos, para crear nuevos - medios de pago y por medio de sus operaciones de redes -- cuento podfa influir en el volumen y dirección del crédi to, siendo el organismo fundamental en el estudio y fija -- ción del tipo de cambio sobre el exterior. Su misión era -- ahora actuar directamente en las funciones bancarias más -- trascendentales dentro de la economfa nacional e impedir - la dispersión funcional de los integrantes del sistema -- crediticio.

-LA NACIONAL FINANCIERA-

Después del Banco de México, S. A., es la Nacional Fi nanciera el organismo más importante dentro de nuestro -- sistema bancario y, la institución de mayor relieve en el mercado de capitales.

Su aparición data del año de 1934, pero no fue sino-- hasta 1940 en que, a raz de un cambio en su estructura - inició su verdadero desarrollo y los notables progresos - y significación a que ha llegado en la actualidad.

Sus funciones principales son:

- a) Vigilar y regular el mercado nacional de valores-- y de crédito a largo plazo.

- b) Promover la inversión de capitales en la organización y desenvolvimiento de empresas.
- c) Operar como institución de apoyo para las sociedades financieras, o de inversión, cuando hubieran concedido créditos con garantía de valores.
- d) Emitir certificados de participación.
- e) Actuar como agente y consejero del gobierno federal, de los estados, municipios o dependencias -- oficiales en la emisión, contratación, conversión, etc., de los valores públicos.
- f) Otras funciones complementarias.

En 1947, mediante nuevas modificaciones en la estructura y organización de la Nacional Financiera, motivadas por las nuevas condiciones originadas por la post-guerra y ante la urgencia de impulsar nuestros niveles de producción e inversión se aumentó el capital de la institución, de veinte a cien millones de pesos, facultándola para fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales, la mejoría técnica en la producción y la promoción y establecimiento de nuevas empresas industriales, siendo desde esos momentos el conducto oficial para contratar préstamos en el exterior, con fines de capitalización.

- ORGANISMOS AUXILIARES -

Al lado de las instituciones bancarias existen entidades especializadas cuya función era completar el funcionamiento de la estructura financiera nacional.

Tanto las uniones de crédito como los almacenes generales de depósito están clasificados en nuestra ley bancaria como organizaciones auxiliares de crédito.

- UNIONES DE CREDITO-

La unión de crédito es una sociedad formada por un grupo de personas, generalmente de una misma localidad, que tienen como fin inmediato la obtención del crédito necesario para el mantenimiento y explotación de sus fuentes de trabajo.

Según la ley, estos organismos auxiliares de carácter especializado tienen por objeto:

- a) Facilitar el uso del crédito a sus miembros.
- b) Prestar a los socios, garantía o aval en los créditos que estos contraten con otras personas o instituciones.

- c) Practicar con sus asociados las operaciones de --descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembonsables a plazo no superior a cinco años.
- d) Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto --de servicios de caja y tesorería, depósito de dinero cuya propiedad no se trasmite al depositario y cuyo saldo se conservarán íntegramente en efectivo y no podrán usarse para otros fines.
- e) Podrán adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.
- f) Tomar a su cargo y contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus asociados o para el uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.
- g) Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de --la compra venta o alquiler de abonos, ganados, ulestacas, aperos, útiles, maquinaria agrícola, industrial o comercial de los mismos socios.
- h) Encargarse de la venta de los frutos o productos--obtenidos o elaborados por sus miembros.
- i) Promover la organización y administrar empresas --de industrialización o de transformación y venta--de los productos obtenidos por los asociados.
- j) Promover , organización y administración de empresas que suministren servicios de habilitación, ulbanización, alumbrado, fuerza motriz u otros servicios públicos.

Se denota que la unión de crédito no solo tiene como mira el financiamiento de sus miembros, sino que, además--tiende a facilitar las transacciones económicas de sus --asociados.

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO-

Estas sociedades tienen por objeto almacenar, guar--dar o conservar bienes o mercancía, a cambio de las cuales están autorizadas para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

- LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS -

Este organismo de inspección y vigilancia del sistema bancario, fue creado el 24 de diciembre de 1924. Y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 de la Ley --

General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares es el supervisor oficial de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de crédito.

Sus facultades y deberes más importantes son:

- a) Formular un reglamento interior y de inspección a las instituciones de crédito, mismo que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda en los casos que se refiere al régimen bancario y de seguros.
- c) Hacer sugerencias relativas al régimen bancario y de seguros presentarlas a la Secretaría de Hacienda y al Banco de México.
- d) Establecer las normas necesarias para la aplicación de la ley de instituciones de crédito y de los reglamentos que para la ejecución de la misma dicte la Secretaría de Hacienda y coadyuvar con sus normas e instituciones a la política de la regulación monetaria que compete al Banco de México
- e) Opinar sobre la interpretación de la ley de instituciones de crédito.
- f) Llevar el registro de las organizaciones auxiliares de crédito y autorizar la inscripción de las mismas.
- g) Ejecutar otras funciones de carácter administrativo y de información para el buen desempeño de las instituciones de crédito y de seguros.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros interviene en la emisión de billetes, títulos o valores, sorteos y cancelación de documentos, obligaciones y documentos contables.

Está constituida por un pleno y un comité permanente. El pleno es un órgano consultivo que está integrado por seis vocales designados por la Srta. de Hacienda y por tres representantes de las instituciones de crédito.

El comité permanente está encargado de inspección y vigilancia de la tramitación y ejecución de los asuntos y de la aplicación de las normas correspondientes a las instituciones en particular.

La Comisión Nacional Bancaria cuenta con una dirección general y de subdirecciones especiales de inspección de instituciones de depósito, y ahorro, y financiero, de capitalización, hipotecarias, instituciones nacionales de crédito, almacenes generales de depósito y uniones de crédito.

- BANCA MULTIPLE -

Debido a la evolución de las diversas estructuras -- que han existido dentro del sistema bancario de nuestro país es como producto que se da la banca múltiple, la -- cual el gobierno federal mediante reformas a la legisla-- ción bancaria le ha dado una formalización legal, ya que -- anteriormente existía como grupo financiero.

Todo esto se toma en cuenta atendiendo a las venta-- jas que implican tanto para el público como para la orga-- nización interna de este tipo de bancos.

Cuando no se encontraba establecida legalmente la -- banca múltiple , grupos financieros trataron de atender -- al público a través de locales en donde pudieran operar to -- dos los tipos de instituciones que las integraban, sin em-- bargo cada una tenía su personal independiente, papelería -- mobiliario, organismo contable, etc., y el público a su -- vez trataba con ellas separadamente.

La Banca Múltiple ofrece las siguientes ventajas.

- Abatimiento de costos de operación por la supre-- sión de funcionarios de alto nivel.
- Control presupuestario integral de una sola ins-- titución.
- Integración contable y administrativa.
- Mayor capacidad de captación de recursos ajenos.
- Control integral de su depósito legal.
- Mejor y más eficiente atención al público tanto en -- lo que se refiere a servicios Bancarios como en -- cuanto a inversionistas o a usuarios del crédito.

La Banca Múltiple es la respuesta a las necesidades -- nacidas de la evolución de una organización social como -- la Mexicana.

1.4 Instituciones Nacionales de Crédito.

El sistema Bancario Mexicano se integra también por -- un grupo de instituciones nacionales de crédito que han -- sido creadas por el gobierno federal con el propósito de -- prestar apoyo financiero a diversas actividades indispen-- sables para el desarrollo económico de nuestro país y a -- las cuales los demás bancos no están en posibilidad de -- atender sus necesidades crediticias, principalmente por -- la cuantía de las inversiones que se requieren para su fo-- mento, así como para los riesgos excesivos que implican -- por su propia naturaleza.

Cada uno de estos bancos nacionales tienen un cometi -- do específico que atender.

Algunos de estos bancos manejan recursos adicionales que les ha proporcionado el gobierno federal para apoyar específicamente actividades tales como la agricultura, ganadería, avicultura. Industrias pequeñas y medianas, vivienda, turismo artesanías, importaciones, etc., dichos recursos se manejan a través de lo que se conoce como "fondos fiduciarios".

Las instituciones nacionales de crédito, en su mayor parte, son propiedad del gobierno federal con un 51% de aportación mínima.

La razón principal de su existencia estriba en la necesidad de proveer el desarrollo económico y social, y algunas veces por razón de orden político, refaccionando a empresas que no son sujetos de crédito a los que los demás bancos eluden por las pocas posibilidades de recuperar las sumas de los créditos concedidos (como sucede con las sociedades cooperativas, con los ejidatarios, etc.), o por refaccionar a empresas consideradas indispensables para apoyar el desarrollo económico de la nación.

A continuación describiré el funcionamiento y las características peculiares de cada institución en particular.

a) Nacional Financiera, S. A.

Cuyas características se establecieron en el inciso anterior.

b) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A

Recibió esta nominación en 1966, ya que se le llama Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A. Su objeto es promover y dirigir la inversión de capitales en Obras Públicas, en Servicios Públicos, en habitaciones populares, financiarlas e invertir en ellas sus propios recursos.

Además de la función financiera en obras y servicios públicos, se le asigna las siguientes:

- Asesorar a personas morales de derechos públicos en la planeación, financiación y ejecución de obras y servicios públicos o de interés social.
- Desempeñar el cargo de fiduciaria y emitir certificados de participación inmobiliaria.
- Otorgar créditos inmobiliarios.
- Prestar servicio de caja y tesorería.
- Operar con toda clase de valores públicos y privados.
- Otorgar préstamos para la vivienda familiar.
- Actuar como consejero técnico y agente financiero-

en esta materia.

- Actuar como agente financiero del gobierno federal, de los estados y municipios para realizar obras y servicios públicos.
- Otorgar préstamos a los contratistas.

Las características de esta institución es que es -- una empresa de participación estatal mayoritaria cuyo capital, el 51% o más es del gobierno federal.

Los objetivos de este banco es promover y encausar -- el financiamiento y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos o de interés social. Asesorar -- técnicamente a personas morales.

La naturaleza del organismo -- es una institución de -- carácter nacional, promotora y realizadora de programas -- propios y de financiamiento de programas del gobierno federal en materia de obras y servicios públicos, incluyendo la vivienda de interés social y el transporte.

C) BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S. A.

En el año de 1976 con base en la ley general de crédito rural, y con el apoyo de la ley general de instituciones nacionales de crédito y organizaciones auxiliares, se creó el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.

Es una institución nacional de crédito. Su operación se desenvuelve dentro de los sectores agropecuario y financiero. Es una institución paraestatal de la administración pública federal. Banrural es una organización de segundo piso, que coordina un sistema de doce bancos regionales ubicados estratégicamente en toda la república mexicana.

Mediante la creación de la ley general de crédito rural se estructuró un proceso de fusión o incorporación; la administración gubernamental del crédito rural quedó unificada con lo cual es posible planear, programar, financiar, operar y administrar bajo una sola dirección.

El capital social del banco está representado por -- dos series de acciones: la "A" de la cual solo podrá ser titular el gobierno federal y el monto de él no será inferior al 51% del capital social; "B" que es nominativa -- puede ser suscripta por entidades del sector público y -- por agrupaciones de productores.

Banrural tiene por objeto realizar las siguientes -- funciones:

- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural.
- Auspiciar la constitución, la organización, y capacitación de los sujetos de crédito.

- Realizar las operaciones pasivas previstas en la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares y con ajuste a dicho ordenamiento, para la banca de depósito, ahorro y financiera
- Celebrar operaciones pasivas de crédito con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales, o intergubernamentales, con autorización previa y específica de la S. H. y C. P.
- Realizar las operaciones previstas en la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares para las instituciones fiduciarias, en los términos del artículo 12 de la presente ley.
- Apoyar a los bancos regionales de crédito rural y a la financiera nacional de industria rural, S.A. mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de descuento y redescuento de su cartera.
- Efectuar descuento, otorgar préstamos, invertir en valores y llevar acabo las demás operaciones activas y de prestación de servicios bancarios, que autoriza la ley general de instituciones de crédito y org. auxiliares para la banca de depósito, ahorro y financiera.
- Realizar las demás operaciones relacionadas con su objeto que autoricen su consejo de administración y la S. H. y C. P.

En su carácter de institución fiduciaria, Banrural -- realiza las siguientes operaciones:

- Las que le encargue el gobierno federal por conducto de la S. H. y C. P., de acuerdo a lo dispuesto en el título quinto de la ley genl. de Crédito Rural.
- Las que le encomienden los estados, municipios, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, y otras instituciones nacionales de crédito previo al acuerdo de su consejo de administración y la aprobación de la S. H. y C. P.
- Solo con autorización de la S. H. y C. P. podrá Banrural celebrar operaciones entre sus departamentos financieros y fiduciarios.
- El gobierno federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el banco con instituciones extranjeras, privadas, gubernamentales o intergubernamentales.

Las actividades sustantivas del sistema Banrural se refieren principalmente a crédito, finanzas y fideicomisos.

El propósito de los créditos es orientar racionalmente los recursos destinados a las actividades productivas en el campo bajo los lineamientos del plan nacional agropecuario y el plan de operaciones Banrural.

Banrural aparte otorga servicios de organización a los acreditados con los siguientes objetivos:

- Aumentar la productividad mediante el aprovechamiento integral de los recursos humanos, técnicos y naturales.
- Unificar la oferta y la demanda para lograr mejores sistemas de comercialización de sus productos.
- Mejorar el aprovechamiento del crédito y garantizar solidariamente su amortización.
- Asistencia técnica y de capacitación.

D) BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Inició sus actividades el 12 de julio de 1937. Sus objetivos son de promover, desarrollar y organizar el comercio exterior en México, de los cuales tienen prioridad los siguientes:

- 1.- Los de diversificación de exportaciones.
- 2.- Sustitución de importaciones.
- 3.- Cooperación económica con otros países.

La meta fundamental es lograr el desarrollo económico y social acelerado para obtener autonomía frente al exterior y mejorar las condiciones de intercambio.

La diversificación de exportaciones se puede ir solucionando mediante la promoción de ventas al exterior, principalmente en Latinoamérica; la sustitución de importaciones; para que éstas no compitan con la producción nacional se han creado industrias para atender la demanda interna. Con respecto a la cooperación económica con otros países, corresponde a las mejores tradiciones del país y a las más modernas tendencias del comercio mundial. El instituto de comercio exterior se encarga de promover y fomentar el comercio exterior, mientras que el banco financia estas actividades.

E) BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.A.

Funciona como institución de banca múltiple. Banpesca otorga los siguientes tipos de financiamiento:

- Préstamos o crédito de habilitación o avfo.
- Préstamos o créditos refaccionarios.

Mediante estos tipos de créditos se financiarán las siguientes actividades:

- a) Adquisición, construcción, reparación y modernación de embarcaciones pesqueras; construcción, ampliación y equipamientos de plantas industriales pesqueras, astilleros, industria auxiliar, equipos e infraestructura portuaria.
- b) Pueden solicitar estos financiamientos personas físicas y empresas dedicadas a la actividad pesquera, para efectos de recibir asesoría en la integración de su solicitud de crédito, el solicitante deberá dirigirse a las sucursales de este banco.

F) BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D.F., S.A. de C.V.

Se fundó en 1948.- Su objetivo o función principal es llevar el crédito al pequeño comerciante y mejorar el nivel de vida de estos. Con este fin se organizaron las asociaciones de compras en común (abarrotes, carne, etc.) para obtener artículos a un costo más bajo al comprar directamente al productor, aunque se tiene que pagar una comisión para sufragar los gastos administrativos que se originen.

Funciones: - Promover, vigilar y reglamentar la constitución y funcionamiento de las asociaciones de comercio en pequeño.

- Organizar y administrar el servicio de los almacenes de depósito que sea preciso establecer para la distribución de los bienes de consumo necesario.

- Promover la constitución de fideicomiso para resolver el problema del abastecimiento de artículos de consumo necesarios.

Los créditos que otorga el banco están garantizados con las mercancías adquiridas, aunque indica el D. F. que a partir de 1970 ha expandido sus operaciones por casi todo el país, convirtiéndose en una institución nacional de fomento del pequeño comercio.

G) FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.A.

Se fundó en 1943.- su objeto es practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras, especialmente para atender las necesidades de financiamiento de la industria azucarera del país.

H) BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y LA ARMADA, S. A.

Su objetivo es efectuar operaciones de crédito con los miembros del ejército, fuerza aérea y la armada nacionales y con las sociedades mercantiles que forman, como -

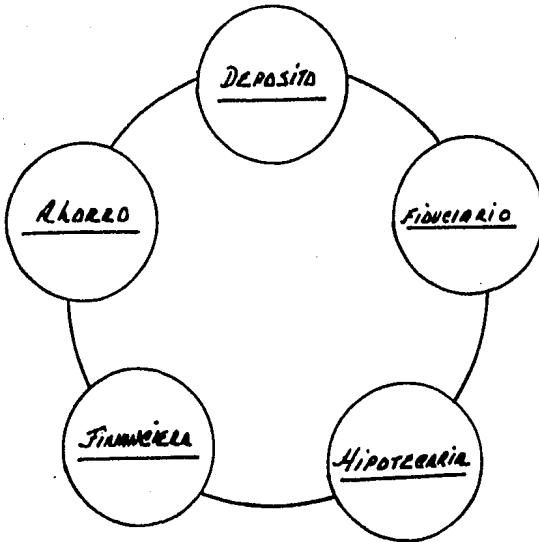
también administrar el fideicomiso, el seguro de vida del ejército aéreo y la armada nacionales.

Opera como institución de depósito, ahorro, financiera, hipotecaria, fiduciaria respecto a los bienes del gobierno federal, de los estados, territorios y de los particulares, y está facultado para otorgar fianzas a sus miembros; refaccionar a las tiendas mixtas militares y de proveer la contribución de casas habitación para los jefes y oficiales del ejército.

I) BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S. A.

Su objetivo, principalmente es el financiamiento de la industria cinematográfica mexicana en todo lo que se refiere a la producción, estudio, laboratorios, exhibición y, en general, practica todas las operaciones autorizadas por la ley para las sociedades financieras y fiduciarias.

BANCA



MULTIPLE

CAPITULO II

LA AUDITORIA INTERNA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

2.1. La Importancia de La Auditoría Interna en la Banca Nacionalizada.

La estructura organizacional interna en las instituciones de crédito es cada día más compleja, debido a que actualmente la diversidad y volumen de las operaciones que manejan a alcanzado un nivel muy alto, por lo que hacer la labor de administradores o funcionarios ejecutivos de un alto nivel se hace cada vez más difícil para las decisiones que se pudieran tomar en situaciones propias de la institución y que revisten una importancia bien significativa, por lo que los funcionarios de un nivel intermedio ni mucho menos uno de nivel alto de la institución de crédito pueden conocer todos los detalles o aspectos analíticos de cada una de las diversas fases del desarrollo o resultado de las operaciones que se realizan, o el estado que guarda cada una de las distintas áreas que comprenden la organización.

Otro factor muy importante es el cambio que está sufriendo actualmente el Sistema Bancario Mexicano con respecto a la nacionalización de la banca privada, ya que por reestructuración del mismo, está habiendo una serie de fusiones que permiten hacer aún más compleja la organización de los que en el futuro serán los bancos fusionarios y que se estima llegaran a ser 10 ó 12 bancos que resulten de esta reestructuración, desde luego que estos bancos se enfrentaran con diversos problemas de integración tanto desde el punto de vista organizacional como operativo, lo que va a resultar que haya una mayor incertidumbre en relación a la toma de decisiones por parte de los directivos y funcionarios de tales instituciones, ya que les será un tanto complicado el cerciorarse de la situación que guardan los bancos fusionados.

Sin embargo dentro de la organización interna de cada institución fusionaria y fusionada de crédito, existen procedimientos y métodos de trabajo que aunque por muy diferentes que sean, siempre van a partir de determinada base específica para cada área o tipo de operación, en cuanto a su naturaleza contable o de cualquier otra índole, lo que les va a permitir a los funcionarios o administradores obtener información y reportes de muy variada naturaleza los cuales provendrán de los libros y registros en donde se encuentran asentadas las operaciones o los datos estadísticos e inclusive de los listados emitidos por los departamentos de procesamiento electrónico de datos que automáticamente proporciona estos datos, esto, gracias a que la mayoría de los bancos cuentan con este sistema que le da agilidad y eficiencia a las operaciones.

Contando con esta información cuya finalidad es de informar a los directivos en forma de resumen o consolidaciones de cifras: el monto o volumen de las operaciones o transacciones realizadas; comparación de los presupuestos contra lo real; los estados de situación de determinadas áreas e inclusive los estados financieros, por los que dicha información reviste una gran importancia para las instituciones de crédito.

Por otro lado esta información será fría y medianamente confiable mientras no se prueba lo contrario, ya que los reportes e informes antes mencionados no llevan implícito en forma alguna, algún sentido crítico de la interpretación o de análisis, en la mayoría de los casos ni comprobación o verificación, por lo que corre el riesgo de no ser representativa ni real, debido a que las personas que lo produjeron son las mismas que intervinieron en las actividades que le dieron origen por lo que al solicitarles comprobación o verificación de la información tratarán de mostrar que lo que hicieron es correcto o inclusive dar la impresión de haber desarrollado su trabajo de acuerdo a sus objetivos trazados.

Ahora bien, de acuerdo a la experiencia adquirida en tres de estas instituciones, puedo afirmar lo antes expuesto ya que en el desarrollo que tuve como auditor me pude dar cuenta que la mayoría de los empleados trabajan sobre bases ya establecidas que pueden ser inadecuadas, cuya labor la realizan sin percatarse si es adecuada, si el procedimiento que está siguiendo es el adecuado o si en un momento dado puede ser obsoleto, por lo que necesitan de un inspector o vigilante que les indique si están cumpliendo las políticas trazadas, si se les da conformidad a los procedimientos e inclusive la manera de obtener una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

Desde luego que no se trata de restarle importancia a la información que como resultado de su desempeño emite cada área, puesto que es indispensable a los ejecutivos, para la dirección y orientación de las actividades de rutina, sin embargo es necesario que cuenten con otro tipo de información que les sirva de base para poder emitir juicios o llevar a cabo los estudios y análisis más profundos, para poder tomar decisiones de trascendencia que pueden ser para proyectos de nuevos negocios o expansión de estos; para cambios de importancia en los métodos y procedimientos de trabajo; introducción de nuevas actividades o suprimir las ya existentes; también para aumentos o disminuciones al capital social o cualquier otra situación semejante que implique cambios significativos.

El administrador o funcionario por medio de esta información, tendrá la seguridad de la buena marcha de todas las actividades que se desarrollen en la institución,

mediante métodos por los que pueda principalmente:

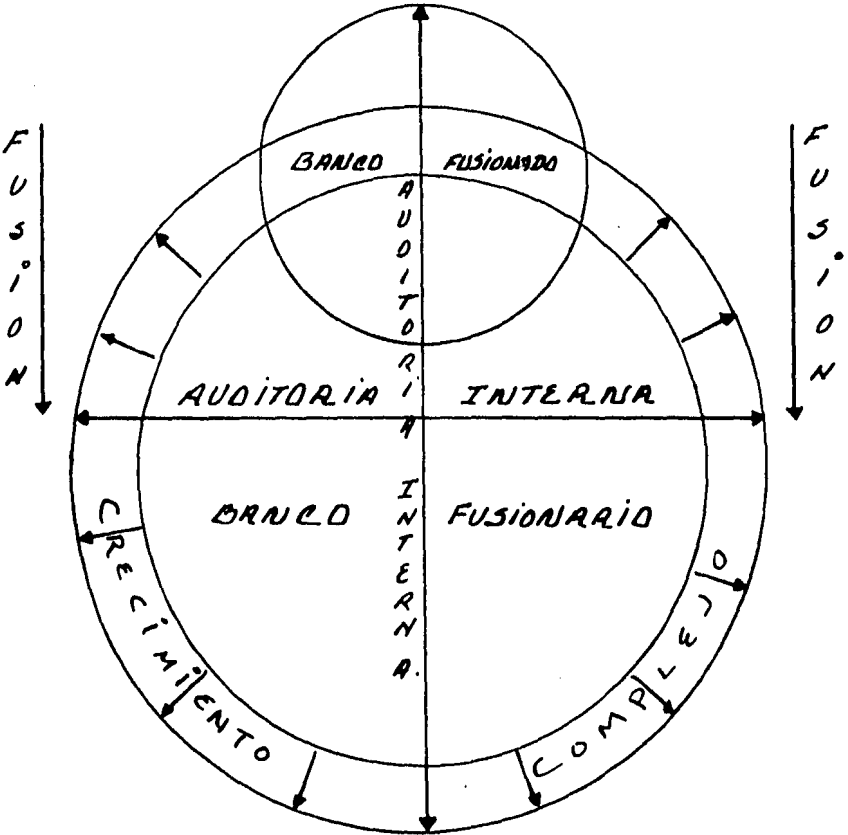
- A) Comprobar que las cifras plasmadas en los estados financieros reúnen los requisitos de autenticidad y veracidad.
- B) Que se verifique la eficacia de los procedimientos y métodos utilizados de control y supervisión.
- C) En relación a los presupuestos, permitirá ponderar las técnicas de evaluación y formulación de éstos.
- D) Realizar estudios para el establecimiento, clausura o fusión de oficinas y dependencias.
- E) Estimación de los valores propios y ajenos, así como de los bienes y llevar a cabo cualquier trabajo semejante.

Resumiendo podemos concluir que la única manera por la que puede obtener dicha información para llevar a cabo los trabajos antes mencionados y que representa la única forma idónea de obtenerla, es por medio de la auditoría interna.

Actualmente está visto que en cualquier empresa y en el caso particular de las instituciones de crédito, la auditoría representa uno de los elementos cuya importancia dentro de su estructura organizacional tiende cada vez más a alcanzar mayores proporciones, ya que debido al importante crecimiento a que se ven sujetas y a los grandes volúmenes de transacciones que llevan a cabo diariamente, se ha hecho necesario contar con medios eficaces de vigilancia, supervisión, comprobación y verificación, exámen, análisis, información y dictaminación, por lo que la auditoría interna es uno de los mejores medios para obtenerlos o llevarlos a cabo.

Ahora, como consecuencia de que las instituciones de crédito efectúan el manejo y administración de fondos, valores y recursos ajenos, es por esto que la auditoría adquiere una importancia aun más significativa, ya que la vigilancia sobre el buen funcionamiento y desarrollo de las mismas, así como la comprobación de un adecuado control y el contar con una eficaz administración interna, permiten al accionista esperar mejores dividendos, al inversionista la seguridad, al depositante de valores obtener una óptima administración de sus bienes, al fisco que se cumplan los lineamientos en material legal, a las autoridades gubernamentales que se cumplan adecuadamente las funciones que les tienen encomendadas a cada tipo de institución de crédito y desde luego a la propia institución de crédito al saber que está trabajando adecuadamente.

ESQUEMA ANALITICO DE LA COMPLEJA INTEGRACION QUE ESTA TENIENDO EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO (FUSION BANCA NACIONALIZADA) Y LA INTERVENCION DE AUDITORIA INTERNA COMO UNIFICADOR DE LA ORGANIZACION, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE UNA INSTITUCION DE CREDITO.



2.2 La Auditoria Interna como módulo de Información a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, así como a la Auditoría Externa.

El trabajo que desarrolla el auditor interno es diferente al que realiza un auditor o inspector de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del propio auditor externo, ya que la labor que efectúan acaba estos dos últimos tienen una gran semejanza.

I.- En lo referente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Por un lado el auditor o inspector de dicho organismo va encontrar limitaciones en cuanto a las revisiones, a la verificación de la información y al tiempo programado a -- que están sujetos por los instructivos de visita, (por lo -- que su trabajo no cubrirá el campo de acción que cubre el auditor interno), en su actuación en la institución de crédito inspeccionada.

Por este motivo la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros solicita información a las instituciones y éstas están obligadas a enviar, cuya formulación será a cargo de sus auditores según lo estipulado en las reformas que se introdujeron a la ley de Instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares, en el mes de diciembre de 1970 para que entrarán en vigor a partir de enero de 1971 y en donde se modificó y adicionó el artículo 95 de dicho ordenamiento, que para mayor comprensión del objetivo de este punto se estima conveniente que lo transcriba a continuación:

Art. 95.-"Todas las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, deberán publicar el estado mensual de sus operaciones y su balance general anual, de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional Bancaria, precisamente dentro del mes y los sesenta días siguientes a su fecha, respectivamente. Tales publicaciones serán bajo la estricta responsabilidad de los administradores y comisarios de la sociedad que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad y la exactitud de los datos contenidos en dichos estados contables. Ellos deberán de cuidar de que estos revelen efectivamente la verdadera situación financiera de la sociedad y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes en el caso de que las publicaciones no se ajusten a esa situación.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Comisión Nacional Bancaria, al revisar los estados o balances ordenará correcciones que, a su juicio, fueran fundamentales para ameritar su

publicación, podrá acordar que se publiquen - con las modificaciones pertinentes y, en su caso, esta publicación se hará dentro de los 15 días siguientes al acuerdo. En ningún otro caso podrán hacerse segundas publicaciones.

Los balances anuales deberán ser presentados a la Comisión Nacional Bancaria, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, asimismo, dentro del mes siguiente a la presentación del balance deberán enviar una copia certificada del acta de la junta del consejo de administración en que hayan sido aprobados para estos efectos, junto con los documentos justificativos, en un informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad, así como el dictamen del comisario de las observaciones propuestas que consideren pertinentes, el cual deberá incluir una conclusión debidamente razonada de la situación financiera de la sociedad.

Dentro del mes siguiente a la presentación de los balances, las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares estarán obligadas a enviar informes y dictámenes sobre los mismos de sus auditores, quienes reunirán los requisitos que fije la Comisión Nacional Bancaria.

La Comisión Nacional Bancaria, deberá hacer las observaciones que fueren procedentes dentro de los sesenta días siguientes al recibo de la documentación a que se refiere los párrafos anteriores".

Se puede concluir claramente por lo especificado en el mencionado artículo, para que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros complementando sus funciones como organismo de inspección y vigilancia, requerirá de las instituciones de crédito que cumplan con todos los requisitos establecidos en el mismo, responsabilizando a los propios funcionarios de la institución sobre la información que presenta en el balance general anual y los estados mensuales de contabilidad, los que deberán reunir la autenticidad requerida sobre los datos que presentan.

Sin embargo para que las falsedades o irregularidades que llegue a detectar la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en la documentación, en los balances o en los estados mensuales de contabilidad no sean precisamente atribuibles a los funcionarios de la dirección o de la alta gerencia, obliga a estos a establecer dentro de la institución reglas y normas de control interno, que les permita delimitar la responsabilidad que les imputa el mencionado artículo, ya que es frecuente que tales irregularidades sean atribuibles a empleados de nivel medio o inclusive emplea-

dos de rutina, por lo que se hace necesario contar con un área o departamento de auditoría interna, con el objeto de que no haya desviaciones y se mantenga una adecuada delimitación de responsabilidades que reduzca al máximo los riesgos por medio de revisiones sistemáticas al control interno establecido en la organización.

Haciendo mención al mismo artículo se observa que -- prácticamente se ha convertido en una obligación legal para las instituciones de crédito, contar con un departamento o grupo de auditoría interna, si se interpreta que a eso se refiere el texto de la ley al expresar "sus auditores", los que estarán encargados de formular los informes y dictámenes que las instituciones de crédito están obligadas a enviar a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, por lo que dichas instituciones se ven en la necesidad de contar con un departamento o grupo de auditores internos, mencionando la ley también que tales auditores reunirán los requisitos que fijará la propia Comisión Nacional Bancaria y que hasta la fecha no se tiene conocimiento de la determinación de los referidos requisitos, pero sí del establecimiento de las reglas y requisitos para efecto de publicación, de los balances anuales y de los estados mensuales de contabilidad expedidos en la circular 591 del 27 de febrero de 1971, los cuales se transcriben a continuación:

El artículo 95 reformado de la ley bancaria, establece que todas las instituciones de crédito deberán publicar el estado mensual de sus operaciones y su balance general anual, precisamente dentro del mes y los sesenta días siguientes a su fecha respectivamente, ajustándose a los requisitos que expresamente señala.

Con tal motivo, este organismo ha estimado conveniente modificar parcialmente las reglas dictadas para la publicación de sus estados financieros en la forma que se indica a continuación:

- a) El estado mensual de sus operaciones y su balance general anual solo podrán ser objeto de publicación tan pronto como los administradores y comisionarios de la sociedad hayan otorgado expresamente su aprobación y dictaminado sobre la autenticidad y exactitud de sus datos.
- b) Los funcionarios que suscriban los estados sujetos a publicación, asumirán la responsabilidad relativa al previo cumplimiento del requisito legal anotado en el punto anterior y concretamente deben ser por lo menos el principal funcionario o quien lo sustituye en sus funciones y el contador general.
- c) Para que esta Comisión en su caso, pueda dar por terminada la revisión de los balances anuales es indispensable que dentro del término legal envíen copia certificada del acta de la junta del conse-

jo de la administración en que haya sido aprobados, informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad y dictamen del comisario con las observaciones propuestas que considera pertinentes, el cual deberá incluir una conclusión debidamente razonada de la situación financiera de la sociedad.

- d) En el balance general anual deberán insertar la siguiente leyenda antes de las firmas autorizadas que lo suscriban:

"El presente balance se formuló de acuerdo con -- las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional-Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y -- dictaminados por los administradores y comisarios de la sociedad en los términos del artículo 95 de la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

Quando se trata de estados mensuales de contabilidad, se utilizará el mismo pie, pero sustituyendo la palabra "Balance" por "Estado".

- e) Las demás notas que deben consignarse al pie de los balances anuales o estados mensuales de contabilidad, subsistirán, siempre que sean necesarias y sus términos no se opongan al contenido de la leyenda citada en el punto inmediato anterior.
- f) Sólo podrán hacerse segundas publicaciones de estados o balances en el caso previsto expresamente por el párrafo segundo del artículo 95 reformado de la ley bancaria, es decir, cuando esta comisión al revisar dichos estados ordenara correcciones que a su juicio fueran fundamentales.
- g) Independientemente de las publicaciones mencionadas, respecto de los balances de fin de ejercicio deberá hacerse la que previene el artículo 177 de la ley general de sociedades mercantiles, en la inteligencia que deberá llevar la misma leyenda a que se refiere el punto (d). Cuando esta comisión ordene una segunda publicación, en los términos del punto (f), ésta deberá hacerse también en el mismo diario oficial en que en su caso se haya publicado el balance que no contenga dicha modificación, asimismo, deberá depositarse en el registro público de comercio un ejemplar del balance modificado.

Hasta aquí se determina como la auditoria interna va a -- servir como módulo de información para la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a efecto de que cumpla con -- sus labores de inspección y vigilancia, objeto por el que la creó el estado, y por medio de la cual se va a fijar -- un panorama general de como esta funcionando el sistema -- financiero mexicano, específicamente de la banca -- privada y que a raíz de su nacionalización será dirigida por éste en cuanto a su operativa, que ya de hecho estaba parcialmente controlada, pero sobre todo en lo referente a su administración, actividad que lleva a cabo por medio del organismo oficial mencionado.

II Respecto a la Auditoría Externa.

Empezaré por describir algunos aspectos que muestran que el trabajo que realiza el auditor interno difiere del que lleva a cabo un auditor externo en las instituciones de crédito:

- a) **RESPONSABILIDAD.**— Mientras que el auditor externo se dirige hacia diferentes sectores de la sociedad como accionistas, acreedores, agencias gubernamentales, en ocasiones los empleados, sus sindicatos y el público en general, el auditor interno es responsable solo a la administración de la institución en la cual presta sus servicios y frecuentemente es directamente responsable ante uno o más de los altos funcionarios de la institución ya que su preocupación se basa fundamentalmente -- en ayudar a la administración para que logre el -- mejor desempeño posible en el manejo de los asuntos del banco al proporcionarle la seguridad de que los mecanismos de control interno son confiables y adecuados, sujetandose de acuerdo a lo planeado.
- b) **OBJETIVO DE SUS EXAMENES.**— La finalidad de los exámenes del auditor externo se ocupa fundamentalmente de verificar el estado que muestra la situación financiera de la institución a una fecha determinada, así como los resultados de operación de un período específico, en cambio para el auditor interno su interés es ver en cuanto al problema de si existe o no un adecuado sistema de contabilidad que provea información precisa, sobre bases continuas, en lugar de sobre una fecha determinada como de si los métodos de acopio de información -- de los diferentes informes regulares aseguran que la administración contará con información contable básica que les permita llevar a cabo una cierta toma de decisiones.
- c) **INTERESES SOBRE EL CONTROL INTERNO.**— El instituto americano de contadores públicos de acuerdo a la definición que da de control interno identifica -- dos tipos: Financiero y Administrativo, por lo --

que el auditor externo se enfoca al control interno financiero debiendo ser un experto en este campo, por otro lado el auditor interno aunque se interesa por los controles financieros debe ser experto en los diferentes tipos de controles administrativos ya que su responsabilidad además de alcanzar aspectos contables y financieros debe llegar a todas las áreas de la administración, cuya función primordial es la de ofrecer seguridad necesaria a la administración de la institución, de que el sistema de control interno financiero y sobre todo administrativo es razonable el cual está operando en todas sus fases de acuerdo a lo planeado, por lo que deberá familiarizarse con los controles relativos a la organización, objetivos establecidos, políticas dictadas e instrucciones generales, procedimientos de operación, normas para la ejecución de operaciones, instrumentos de medición de los resultados finales en comparación con los presupuestos y demás medios de control que integran el sistema de control administrativo en todas las áreas de operación.

Concluyendo se puede decir que sin menoscabo de la independencia de que debe gozar la auditoría interna el trabajo que realiza ésta, resulta de positiva ayuda tanto para la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, como para la auditoría externa que puede servirse de dicho trabajo para la fijación del alcance que pretenda dar a sus propias revisiones, debido a que el auditor interno cubre un campo más amplio que estos dos, justificándose el título de éste punto del capítulo, pero de ningún modo debe entenderse que la auditoría interna caracterizada por sus propias funciones, deberá estar al servicio, ni de la auditoría externa, ni de la auditoría o inspección oficial, las tres en esfuerzo coordinado incluso la oficial, están al servicio de la administración.

2.3 La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros como supervisor del buen manejo de los bienes de la banca, patrimonio del estado.

Dentro del sistema bancario mexicano la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros es el órgano de inspección y vigilancia oficial, de acuerdo a las disposiciones expresadas y contenidas en la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares (Art.160).

Las funciones que lleva a cabo, es a cargo de un grupo de visitadores o inspectores que deben poseer notorios conocimientos en materia bancaria y cuyas facultades serán las que ordinariamente competen a los comisarios de las sociedades anónimas que otorga el artículo 166 de la ley general de sociedades mercantiles.

Dentro de las labores de inspección se encuentran a aquellas que realizan directamente en las oficinas y locales de las instituciones de crédito que se encuentran bajo su control, dentro de las visitas existen dos modalidades, las visitas ordinarias que se efectúan con periodicidad de un año y las especiales que son las que se efectuarán cuando el organismo estime necesario la inspección en alguna de éstas. Estos inspectores tendrán acceso a los registros contables y libros de contabilidad, así como a documentos, títulos y contratos que acreditan o representan los activos sujetos a exámen, facultad que les otorga la ley del artículo mencionado en el párrafo anterior.

En lo referente a las labores de vigilancia, estas se efectuarán en las propias oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, las que consisten en el exámen de la información y documentación que se le solicita a las instituciones bancarias periódicamente. Dentro de las labores fundamentales se encuentran la revisión de los balances de fin de ejercicios, revisión de los estados mensuales de contabilidad y la información que sobre diferentes operaciones les requiera.

También intervendrá en las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares cuando se demuestre que se encuentra afectada la estabilidad o solvencia de estas y como consecuencia pongan en peligro los intereses del público inversionista, así como los propios del estado ya que forma parte del patrimonio de éste. Otra observancia será el vigilar que se le de cumplimiento al secreto bancario que establece el artículo 105 de la ley general de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

Los inspectores sujetarán sus visitas de inspección sobre la base establecida en los instructivos aprobados al efecto, que se anexan al oficio en que la Comisión de signa al inspector y personal auxiliar para realizar dicha revisión y las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares están obligadas a proporcionar a éstos las relaciones, datos y elementos que sean necesarios para la verificación de la visita.

Cuando los inspectores dan por concluida su visita a la institución de crédito que les haya sido asignada y como resultado de ésta, la ley hace exigible un informe que el inspector en jefe debe rendir a la brevedad, el cual llevará la firma de éste para mayor validez de lo a él declarado ya que el contenido del mismo habrá sido elaborado por él mismo, sin que haya intervenido ni el personal de la institución visitada, ni cualquier otro elemento ajeno, por lo que se presume que debe de realizar un informe similar al del auditor interno el cual estará basado en su independencia de criterio.

Los informes siempre deben ser por escrito y deben ser remitidos por correo a la comisión salvo en los casos que se trata de situaciones graves o de que sean de

carácter urgente, los cuales se darán a conocer por la vía telegráfica a la comisión.

Ahora si la naturaleza de la visita requiere de hacer las observaciones pertinentes sobre el desarrollo de la misma, se harán informes parciales a modo de mantener informada a la comisión sobre el avance que va teniendo esta, así como de las irregularidades detectadas para que pueda hacer dichas observaciones antes de que termine la visita.

Debe hacerse énfasis en la importancia que tiene la oportuna presentación del informe del inspector ante la comisión ya que esta tendrá posibilidades de obtener información inmediata sobre la situación actual que guarda cualquier institución sujeta a revisión.

De acuerdo con las características y la naturaleza de la información a la que se refieren, así como los fines que persiguen, estos informes contarán con elementos de juicio suficientes que permitan a las autoridades bancarias, fijarse un criterio sólido que fundamente la opinión decisiva que ha de surgir como resultado del estudio y evaluación que la comisión haga de la información contenida en el informe que muestra la situación actual de la institución que se vio sujeta a revisión, por lo que en el contenido del informe debe hacer referencia en forma analítica sobre todos aquellos rubros que se reflejen en los estados financieros, así como indicar las principales fuentes de estos rubros, es decir los tipos de transacciones, su tratamiento legal y su interpretación en la información financiera elaborada por la propia institución de crédito.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, el informe que el inspector presenta a la superioridad, por el trabajo de revisión oficial que realizó en una visita ordinaria, deberá contener como datos principales los siguientes:

- a) Los análisis de todos los renglones de activo cuya estimación se funde en la Ley Bancaria art. 96 en cuanto a las disposiciones relativas a estos, evaluando su correcto y adecuado uso, básicamente el examen de las inversiones principales representadas por las "carteras" de valores y de "créditos".
- b) Debera efectuarse verificación de los rubros que forman el pasivo real y el contingente con referencia a las conformidades de los cuentahabientes, por medio de la confirmación de sus saldos.
- c) Se elaborará dentro de éste, una parte, exponiendo todas las irregularidades e ilegalidades que se detecten y comprueben en el curso de la revisión de inspección, haciendo un análisis de la trascendencia que tengan sobre la estabilidad y solvencia de la institución, sugiriendo algunas medidas que por ese motivo sea procedente adoptar para contrarrestar estas irregularidades.

Lo que viene siendo un trabajo similar al del auditor interno donde expone el problema y la su gerencia que proceda.

- D) Deberá contener además un panorama general de la situación financiera y económica en que se encuentra en ese momento la institución, inclusive se pueden aplicar razones financieras como la solvencia, liquidez o apalancamiento financiero para determinar precisamente el estado en que se encuentra.
- E) Realizar un estudio sobre la situación que guarda la institución con respecto a su personal, organización, administración y funcionamiento, que permiten evaluar las fallas o deficiencias que en estos aspectos tenga.
- F) Toda la demás información complementaria que se considere necesaria de acuerdo con las características de la institución que se visita a fin de que la comisión cuente con elementos de juicio para poder emitir una opinión respecto de las operaciones que requerirán de un tratamiento contable y legal específico.

Cabe hacer mención que el informe que realiza un inspector de la Comisión se semeja en gran parte al de un auditor interno y externo ya que el trabajo debe estar realizado con el mayor cuidado y diligencia profesionales, además de tener la evidencia de que la información surgida de la revisión es real y representativa, haciendo siempre alarde de su independencia mental, en donde se apegó a todos los lineamientos establecidos por la ley de instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, además de que estas revisiones generalmente las realiza el contador público en su especialidad de auditor:

Para efecto de que la información presentada en el informe esté debidamente soportada y de que exista un elemento más de juicio para verificar que las operaciones de la institución sujeta a revisión son las reales y se llevan cabo adecuadamente, se anexará al informe la siguiente documentación:

- a) Balanza de Comprobación.
- b) El balance oficial.
- c) Balance condensado para publicación.
- d) Cómputo de garantías.
- e) Posición de cambios.
- f) Relación de todos los renglones que componen el

activo.

- g) Relación de responsabilidades.
- h) Relaciones tabulares de las cuentas de pasivo.
- i) Modelos y formularios aprobados por la comisión.
- j) Toda la demás que sea indispensable para la verificación de los resultados de la visita.

El estado, mediante este organismo que creó expresamente con el fin de velar que se cumplan con las disposiciones y lineamientos establecidos por la ley en materia bancaria, por lo que todas las instituciones de crédito deberán acatarse a éstas, como normas reguladoras de la banca y del crédito, los elementos de esta comisión realizarán las mencionadas visitas de inspección para verificar que se cumpla con lo previsto. Desde luego dentro de estas instituciones de crédito se encuentran las que antes eran privadas y que a raíz de la nacionalización bancaria pasarán a ser también patrimonio de éste.

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, de la revisiones que se realicen de la información en las visitas de inspección o en los trabajos de vigilancia, los resultados que surjan de tales labores, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros los dará a conocer esencialmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es evidente que al nacionalizarse la banca privada, la función que tiene la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros adquiere una mayor importancia ya que debido a esta situación los bancos nacionalizados pueden caer en ciertos burocratismos que pongan en peligro el buen manejo de los bienes con que cuentan, que en un momento dado se vean afectados los mismos ya que forman parte del patrimonio del gobierno y de los usuarios, por los servicios que prestan estas instituciones.

2.4 Requisitos que debe reunir el Auditor Bancario.

El contador Público en su carácter de auditor interno, es el responsable de la auditoría interna que forma parte de la institución en que se desarrolla, cuya actuación será permanente dentro de ésta, teniendo un exclusivo interés para la misma. Por esta razón la auditoría interna se cataloga como actividad privada o dependiente ya que el propio auditor interno así como los elementos humanos que lo auxilian en su función, vienen siendo empleados de la institución. Por otro lado aunque parezca contradictorio el calificativo "independiente" debe también atribuirse al auditor interno pese a la dependencia que tiene al prestar sus servicios a un patrón (en este caso una institución bancaria), cumpliendo así con la norma de auditoría más fundamental en la que va a basar su trabajo, por lo que conviene conocer la definición -

que se da de auditoría interna:

" La auditoría interna es la actividad independiente con funciones de evaluación que se establece en una sociedad para la revisión de asuntos contables, financieros y de carácter general (entendiéndose que esta generalidad se refiere a asuntos administrativos), como base para proporcionar servicios de protección y asesoramiento a la dirección. Es una forma que mide y regula la efectividad de otros tipos de control " (1)

Analizando la definición se pueden obtener algunas consideraciones relativas a la independencia mental del auditor interno y los requisitos que debe reunir:

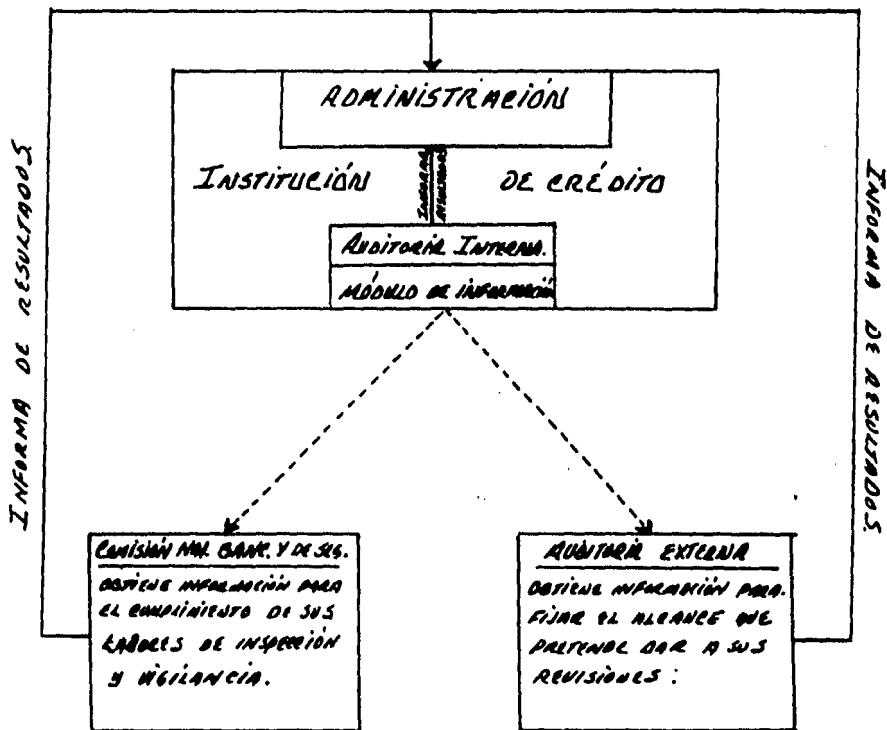
- A) El auditor interno es independiente dentro del ámbito de la institución bancaria.
- B) La independencia de la que goza el auditor interno emana del respaldo o apoyo que debe recibir por parte del consejo de administración de la institución o de las autoridades más altas señaladas por dicho consejo que a su vez autorizarán el nombramiento del auditor interno para que pueda ejercer sus funciones de inspección y vigilancia con independencia de ciertos ejecutivos. Deberá estar investido de la autoridad que reclama la naturaleza de su labor.
- C) Como profesional deberá actuar siempre con independencia de criterio dentro de la institución, sin supeditar esta circunstancia a la dependencia económica que le da su carácter de funcionario o empleado. Sus juicios y conclusiones contenidos en la información que constituye el producto de su trabajo, deben ser objetivos, inspirados en una crítica sana, constructiva e imparcial libre de prejuicios nunca distorsionados por apasionamientos de índole emocional, sentimental o cualquier otro.
- D) La independencia de criterio que debe tener no será en perjuicio de las relaciones humanas armónicas que debe mantener con todos y cada uno de los elementos que forman la estructura organizacional, ya que su trato con el personal de la institución debe ser cortés y comedido y aun cuando algunos trabajos se efectúen con empleados de ésta, deberá evitar familiarizarse o entrar en demasiada confianza con los mismos a fin de no permitir faltas de respeto mutuo y que puedan atribuirle mal comportamiento ya que como consecuencia le restaría seriedad y la debida independencia para normar un juicioso criterio en el desarrollo de su trabajo.

(I) Instituto Americano de Auditores Internos.

Estas buenas relaciones serán favorables tanto en el prestigio de la auditoría interna como para la calidad de sus servicios ante la institución .

- E) Cuando el auditor interno no sea contador público y se dedique a la práctica de la auditoría bancaria como sucede en muchas instituciones de crédito que por el solo hecho de la antigüedad les asignen este puesto sin contar con la capacidad requerida, deberán someterse a un curso de capacitación o a un período de entrenamiento al lado de personal con experiencia en esta especialidad. Adquirir conocimientos de contabilidad y auditoría y en el caso del contador público que no cuenta con experiencia bancaria también capacitarse en contabilidad bancaria.
- F) El auditor bancario deberá apearse a su ética observando las leyes y reglamentos, familiarizándose con las disposiciones contenidas en estos como son: La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (Ley Bancaria); las disposiciones aplicables a las instituciones de crédito de la Ley de Sociedades Mercantiles, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de la Ley Orgánica del Banco de México y de Nacional Financiera; Leyes de los diversos impuestos, así como también conocer las circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A., así como el catálogo de cuentas de la referida comisión. Apegándose también a los principios, técnicas, normas y procedimientos que rigen su actuación como profesional y vigilar que se apliquen las políticas dictadas por la dirección de la institución.
- G) El auditor interno deberá reunir atributos de buen aspecto general en su presencia, ya que así lo exige el medio en que se desenvuelve, pero además porque estará representando a las autoridades de la propia institución cuyo prestigio deberá preservar.
- H) El auditor interno deberá observar discreción en los asuntos que llegue a detectar en el desarrollo de su trabajo, de conformidad con las normas del secreto bancario que establece la Ley Bancaria en su art. 105, que hace responsable a los funcionarios de las instituciones sobre la violación al secreto sobre los depósitos u operaciones que realicen, ya que se le pueden atribuir responsabilidades al comprobarse una indiscreción de su parte.

- I) De todas las observaciones o anomalías que llegue a detectar en el desarrollo de su trabajo, es conveniente que las comente con el gerente o funcionario de alto nivel involucrado en el área sujeta a revisión, ya que puede ser que alguna de estas se justifiquen pues algunas veces el personal de un nivel medio desconoce circunstancias que le dan origen a estas situaciones anormales. En ocasiones se descubren algunas observaciones o anomalías que por su especial naturaleza solo debe plasmarlas el auditor en su informe.
- J) Deberá conocer en forma especial el reglamento de empleados de las instituciones de crédito, en especial el reglamento interior de trabajo de la institución de crédito donde se desarrolle, el cual, estará debidamente aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para verificar su observancia.
- K) El auditor bancario deberá conocer y estar familiarizado con las matemáticas financieras, en especial con las más usuales como son: el cálculo de interés simple en todas sus modalidades, el cálculo de tasas nominales y reales; descuento comercial y descuento justo; cálculo de tasas promedio; así como anualidades constantes y variables.
- L) También debe tener nociones sobre organización con el objeto de evaluar la efectividad del control interno de la institución.
- M) Como complemento a todo lo anterior, deberá tener espíritu creativo ya que interviene directamente en la operativa de la institución, esto con el objeto de que dé sugerencias, aún cuando un sistema de procedimientos funcione bien, para poder incrementar la eficiencia y eficacia de los sistemas establecidos.



ESQUEMA DEMOSTRATIVO DE LA FUNCION DE AUDITORIA --
 INTERNA COMO MODULO DE INFORMACION PARA LA COMI- --
 SION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS Y PARA AUDITO- --
 RIA EXTERNA, Y COMO LAS TRES ESTAN EN ESFUERZO --
 COORDINADO DANDO SERVICIO A LA ADMINISTRACION DE
 UN BANCO.

CAPITULO III

ELEMENTOS DE LA AUDITORIA INTERNA EN LA BANCA

3.1. Procedimientos para la evaluación del Control Interno.

Uno de los aspectos más importantes que se contemplan en el trabajo del auditor lo constituye el estudio y evaluación del control interno de la institución de crédito - en la cual se desarrolle, por lo que como paso preliminar es llevar a cabo una revisión o inclusive durante el curso de ella habrá de efectuarlo.

Debe entenderse por control, todo aquello que permite tener la seguridad de que las fases y operaciones administrativas se realicen de modo que haya concordancia con -- los lineamientos debidamente ordenados existentes en la - institución y con el fin último de la administración, es - decir que cada uno de los distintos elementos de la organi- zación, realicen sus funciones en forma coordinada.

El objetivo básico del examen del control es efectuar su evaluación, ya que este permitirá determinar la con-- fianza que se le puede dar a cada una de estas fases y actividades de la institución y de este modo el auditor in- terno precisará:

- 1) Respecto a la extensión en que se habrán de apli-- car las pruebas y procedimientos de auditoría en el desarrollo de su trabajo.
- 2) Cerciorarse de la bondad o de las deficiencias del sistema.
- 3) Juzgar si es o no adecuado el sistema de control - interno, de tal forma que sea una de las bases en- las cuales descansará el auditor interno para po-- der expresar una opinión respecto a la correcta -- presentación de los estados financieros.

Importancia:

La importancia del control interno radica en que su - propósito no solo es el evitar o reducir el nivel de situa- ciones que puedan culminar en fraudes, sino que éste habrá de abarcar un campo más amplio, ya que tiende a afirmar los objetivos del sistema de contabilidad existente, de tal -- forma que la administración desarrolle su función lo más - eficazmente posible, salvaguardando también que se -- eviten los desperdicios, la ineficiencia, además de que -- promueva la seguridad de que las políticas de operación es- tén siendo cumplidas por personal que reúna los requisitos de competencia y lealtad.

Para entender de mejor manera lo que es el control in- terno a continuación enuncio la definición de éste:

"El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordina

da se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de su información-- financiera, promover eficiencia operacional y provocar --- adherencia a las políticas prescritas por la administra -- ción.(1)

Propósito u objetivo principal

El propósito principal del control interno será:

(1) Instituto Mexicano de Contadores Públicos boletín B-02 la cual emana del Instituto Americano de Contadores - Públicos.

El efectuar el debido cumplimiento de las políticas y planes establecidos para la administración ya sea que existan por escrito como manual o que solo sean verbales como usualmente sucede en varias instituciones de crédito nacionalizadas. Será también el canal de comunicación por el cual se establecen esas políticas que estarán contenidas en el manual de procedimientos operativos., que se debe establecer en la mayoría de las instituciones, el cual fijará el camino a seguir para lograr las metas trazadas por la administración.

Bases para la existencia de un buen control interno.

El auditor interno deberá observar que para que exista un adecuado y eficaz control interno dentro de la institución, con respecto a todas las operaciones que se quieran realizar en forma efectiva, dependerá básicamente de dos situaciones:

- a) De que los registros contables y financieros estén debidamente diseñados y que el personal que los lleve, los desempeñe en una forma adecuada.
- b) De que exista una segregación efectiva de las funciones del personal de la institución.

Objetivos del control interno.

Analizando la definición que se dio del control interno, podrán decifrarse los cuatro objetivos primordiales que deberá perseguir éste:

- a) Protección de los activos de la empresa.
- b) Obtención de información financiera veraz y confiable.
- c) Promoción de eficiencia en la operación de la institución.
- d) Adhesión a las políticas prescritas por la direc--

ción.

Protección de los activos.

Este objetivo constituye el más claro del control interno, ya que persigue el prevenir fraudes y en el caso de que llegaran a darse, efectuar su descubrimiento y determinar la trascendencia que tengan, ya que se deben cuidar -- los recursos de la institución de crédito, con el fin de -- tener la seguridad de que los propósitos establecidos por la institución se logren satisfactoriamente.

Promoción de eficiencia de la operación.

Tomando en cuenta que en cualquier negocio se busca -- mejorar la productividad, que es lo que más les interesa -- a los directivos, este objetivo viene a satisfacer tal requerimiento por lo que los mismos directivos van a darle -- mayor interés de que se cumpla.

Como resultado de este mayor interés depositado por -- parte de los directivos en el citado objetivo del control -- interno, dio nacimiento a que la auditoría interna tuviera -- una nueva mentalidad y que en consecuencia los auditores -- internos adquirieran esta nueva forma de pensar, en promover la eficiencia y a través de ésta contribuir a los objeti -- vos trazados por la institución, que son el incremento de -- utilidades como punto primordial en la vida de un negocio. Esta nueva mentalidad de la auditoría interna es lo que -- dio nacimiento a uno de los tipos de auditoría llamada au -- ditoría operacional.

Información financiera veraz y confiable.

Si la institución de que se trate no cuenta con un -- adecuado sistema de control interno, es evidente que no po -- drá obtenerse información indispensable para el desarrollo de la misma, ya que esta información es la que va a servir de base para las decisiones que se tomen y de los propios -- programas que deberán regir las actividades futuras de la institución.

Adhesión a las políticas prescritas por la dirección.

Al establecerse un sistema de control interno en la -- institución de que se trate, éste se diseñará con base en -- las políticas implantadas por la dirección, de tal manera que se les de el debido cumplimiento a las mismas.

El tratamiento y equilibrio que se les de a los obje -- ctivos del control interno, redundarán en beneficio del de -- sarrollo normal de la institución con la información fi -- nanciera-económica necesaria, veraz y oportuna, sin olvi -- dar los aspectos de protección de los activos de la misma.

Clasificación del control interno.

La clasificación que se da del control interno de --- acuerdo a sus objetivos es:

En relación a los dos primeros objetivos.

a) Control interno contable o financiero.

Con respecto a los dos objetivos restantes.

b) Control interno administrativo.

Tanto el control interno administrativo como el contable son funciones de la administración, en muchos casos -- llegan a confundirse, ya que no existen fronteras que separen el uno del otro. Se puede ejemplificar con el personal que maneja efectivo (control interno administrativo) -- con el personal que contabilice las operaciones relacionadas con el efectivo (control interno contable o financiero), en la institución de crédito.

Control interno contable o financiero.

Debido a que un buen control interno contable o financiero descansa en asumir y delegar responsabilidades y trabajar bajo, lo que incluye el plan de organización y los procedimientos y registros que estén relacionados con la seguridad de los activos y la exactitud de los registros financieros y que consecuentemente estén diseñados para proporcionar seguridad en los siguientes aspectos:

1.- Que las operaciones sean realizadas de acuerdo -- con lo autorizado específica o directamente por los encargados del manejo de la institución e instrucciones de las autoridades bancarias, mediante el manual de contabilidad emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

2.- Que las operaciones se registren para permitir -- la elaboración de los estados financieros de acuerdo con -- los principios de contabilidad de la profesión, aplicándose consistentemente y para que los activos sean mantenidos con responsabilidad.

3.- Todo acceso a los activos únicamente será permitido cuando exista autorización de los encargados del manejo del banco.

4.- Se hará una comparación periódicamente de los activos existentes y los registros de estos y se tomará una acción apropiada oportunamente con las diferencias que resulten.

5.- Se cuidará que no se produzcan errores de buena -- o mala fé, que causen perjuicio a la institución.

Control interno administrativo.

También incluye pero no está limitado el plan de organización y los procedimientos y registros conectados con el proceso de decisión que llevan a la autorización de transacciones por parte de los encargados del manejo de la institución. Tal autorización es una función del director o administrador directamente asociada con la responsabilidad de alcanzar los objetivos de la institución y es el --



punto de arranque para el establecimiento de un adecuado - control de contabilidad.

Elementos del control interno.

Con el objeto de tener una mayor comprensión de los - factores que intervienen en un control interno debidamente establecido en una institución, se dan los elementos que - forman parte del mismo, tales elementos se agrupan en cua - tro clasificaciones:

Organización.

Entendiéndose a ésta como "el elemento de la adminis - tración cuyo objetivo es agrupar e identificar las tareas - y trabajos a desempeñarse dentro de la institución, por me - dio de definir y delegar responsabilidad y autoridad ade - cuada a todo el personal que la integra, establecer una ca - dena de mando y apropiados canales de comunicación, todo - lo anterior encaminado para la obtención de los objetivos - de la institución en una forma más efectiva y con el mismo esfuerzo".

Procedimiento.

Como tal se le ha llamado a los sistemas y procedi - mientos como los instructivos de las funciones, la asigna - ción y los métodos empleados por la institución con el ob - jeto de simplificar sus operaciones.

Personal.

Básicamente es de este elemento que dependerá de lo - efectivo que sea el sistema de control interno ya que no - es bastante con tener una organización sólida y procedi - mientos eficaces, sino es vital contar con personal capaci - tado y dispuesto a cooperar para el logro de los objetivos de la institución.

Supervisión.

Es importante vigilar cada uno de los elementos ante - riores a fin de que en el momento dado que fálle alguno y - las medidas de control sean inútiles se tomen las medidas - necesarias y se corrija de inmediato para evitar desvia - ciones de las políticas preestablecidas por la dirección. - Es aquí donde auditoría interna entra como otro elemento - más haciendo su labor de vigilancia.

Procedimientos de evaluación del control interno.

Los procedimientos mejor conocidos como métodos de -- evaluación del control interno, son básicamente tres detalla - dos a continuación:

- 1) El de cuestionarios.- Que consiste en diseñar con - anticipación una serie de preguntas que se enfoca - rán a cubrir los aspectos más importantes del -- control interno.

- 2) El de memoranda o descriptivos que consiste en describir en forma narrativa más o menos detallada en cada una de ellas, de las principales características de la administración, clasificándolas y refiriéndose ordenadamente a sus actividades, departamentos, operaciones, elementos que intervienen, etc.
- 3) El método gráfico.- Se realiza a través del estudio de la gráfica del plan de organización, en donde los elementos del control interno se hacen constar mediante esquemas, tratando objetivamente de indicar como está la organización, interdependencia de funciones y las principales actividades de la institución.
- 4) Método por ciclos.- Este método consiste en aplicar el estudio y evaluación del control interno a los ciclos de transacciones de la institución, previamente definidos tomando en cuenta cada una de las funciones que componen cada ciclo y en base a éste evaluar y estudiar que se estén aplicando los lineamientos para el control interno que tenga establecido la institución y que recaen en todo el ciclo.

El procedimiento que es más funcional y que en consecuencia tiene mayor aceptación es el método de cuestionario ya que mediante éste se responsabiliza al personal en cuanto a su actuación en todos los niveles, obteniéndose automáticamente la revisión de las operaciones, además de que ofrece las siguientes ventajas:

- Es difícil que se omita alguna consideración de los aspectos importantes, puesto que todos estos deben estar ya incluidos en los cuestionarios, omisiones que podrían darse más factiblemente en los otros tres métodos.
- Se realiza el estudio de control interno más ágilmente, ya que las mismas preguntas van encausando los interrogatorios y comprobaciones en forma ordenada, debido a que con una sola respuesta de un "sí" o un "no" o bien mediante una frase sencilla se obtiene el conocimiento deseado.

Sin embargo cuando por determinadas circunstancias de la institución o de la propia revisión en cuanto a sus requerimientos sea necesario, podrán complementarse mediante memoranda o gráficas las respuestas que explique con mayor detalle algún procedimiento o sistema de control.

Estos cuestionarios pueden ser específicos o estandar aumentando o eliminando preguntas según las circunstancias

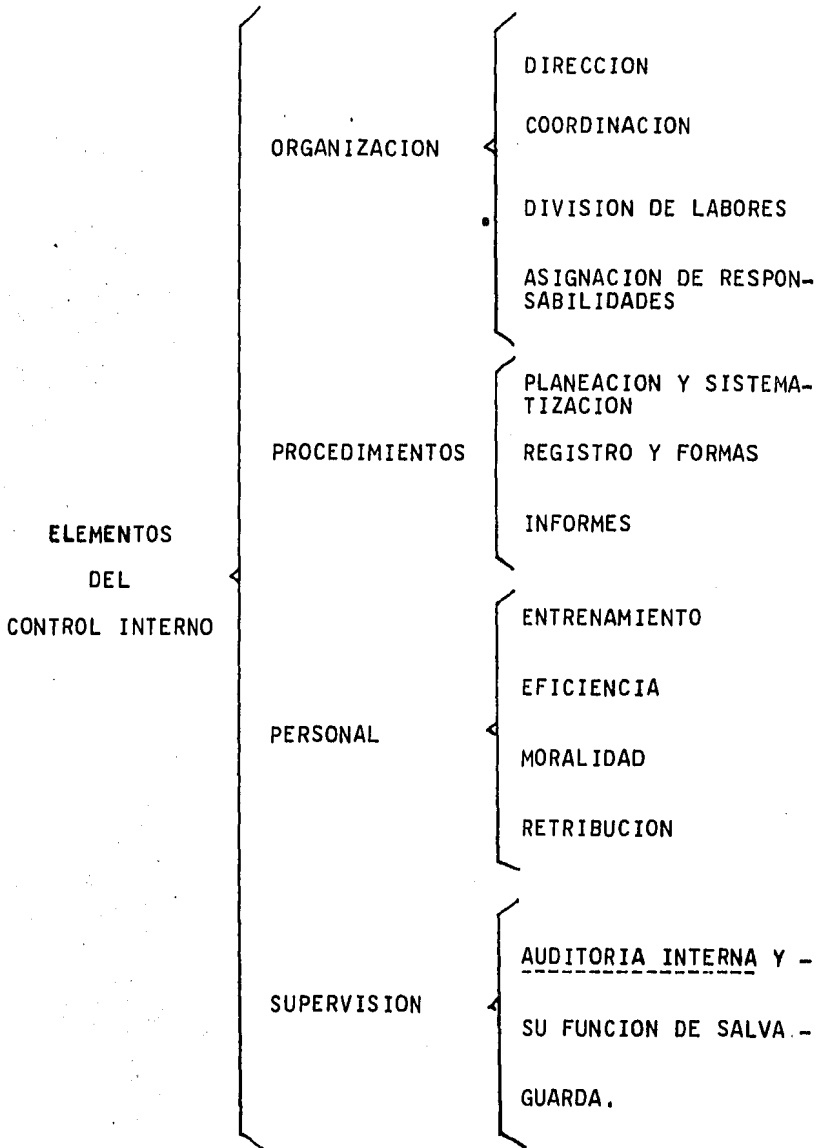
Obtenida la información suficiente que servirá de base para emitir cualquier juicio, el auditor interno sabrá - que el examen del control interno que realizó es la base - primordial sobre la que se apoyan la naturaleza, la exten - sión y la oportunidad de los procedimientos de auditoría - complementarios que se aplican en cada caso o aspecto de - la institución, estará conciente que no podrá emitir opinión alguna sin haber cumplido con las normas de auditoría - generalmente aceptadas en donde se le obliga a examinar - el "control interno" de los métodos y registros sobre los que se apoyan los estados financieros.

Es conveniente que el auditor prepare un informe del estudio y evaluación del control interno que realizó de la institución, ya que normalmente ésta nos contrata para opinar sobre las cuentas o áreas revisadas o evaluar algún aspecto operativo de ésta, y normalmente no se pide que opinemos sobre la eficiencia del control interno. Este informe - deberá explicar concretamente, situaciones que tengan cierta vulnerabilidad de provocar fraudes y otros riesgos; recomendaciones para mejorar el sistema; sugerencias para incrementar la eficiencia administrativa de métodos y procedimientos del control de las operaciones en su aspecto financiero; falta de cumplimiento de obligaciones fiscales; observar y recomendar sobre desperdicios de recursos y tiempo; situaciones de carácter legal que sean sujetas a un estudio profundo por el departamento legal.

Como complemento daré dos reglas que permiten determinar la confianza que el auditor interno depositará en el sistema de control interno:

- | | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| Hay eficiencia del sistema de control interno | Hay confianza en la operación | Se aplican menos pruebas de auditoría |
| (1) | = | = |
| No eficiencia del sistema de control interno | No confianza en la operación | Mayor número de pruebas de auditoría |
| (2) | = | = |

CUADRO ESQUEMATICO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO EN DONDE AUDITORIA INTERNA TOMADA COMO UN ELEMENTO MAS CONSTITUYE LA MAYOR SALVAGUARDA PARA LA ADMINISTRACION AL CONTROL.



3.2. Programas de Auditoría en la Banca .- Bases Generales.

El programa de auditoría es la base que va a servir como una guía lógica de procedimientos en el curso de una revisión, deberá estimarse la época o la fecha en que se proyecta efectuar cada revisión, es decir que deben de llevar un orden cronológico, diseñándose éste orden de acuerdo a la magnitud de la institución, de los distintos departamentos que la forman, oficinas, sucursales o dependencias que tenga, así como del personal (auditores) con los que se disponga. Basado en lo anterior el auditor interno sujetará su trabajo de revisión considerando dos aspectos fundamentales:

- 1) Tamaño o magnitud de la institución o departamentos y áreas previamente fijados a revisión.
- 2) El equipo de auditores dispuestos para ejecutar la revisión.

Entendiéndose ya que un programa de auditoría es un procedimiento de revisión logicamente planeado se puede decir que éste programa sirve como una lista de verificación a medida que se avanza en la revisión, y de las fases terminadas.

Por otro lado es conveniente que traten de abarcar todas las áreas o departamentos de la institución de crédito sujeta a revisión ya que esto permitiría evitar situaciones que el personal cometiera que pusieran en peligro la seguridad de las operaciones al darse cuenta de que no se efectúan revisiones en tiempo más o menos considerable, es recomendable que este tiempo no pase de un año. Se tendrá especial cuidado en no efectuar revisiones en forma de periodos a la misma área no siendo en un mismo mes de diferentes años, ya que esto daría pauta a que en ese momento de la revisión se ocultarán las evidencias de las anomalías existentes.

En el caso de que existan diversas áreas que requieran de revisión inmediata, deberá de iniciarse con la que maneja mayor número o volumen de operaciones y antes que estas, si lo ameritan, de las que se haya declarado algún problema en especial.

Ya que se haya distribuido el tiempo de revisión en todas las áreas de la institución, considerando estas y el grupo de auditores disponible, se deberá formular una guía de trabajo para la práctica de las revisiones que es lo que va a conformar nuestro programa de auditoría.

En el momento que se elabore ésta guía o programa de auditoría se debe de tomar en cuenta el tipo de auditoría que se va a aplicar, el estado que guarde la oficina o área que va a ser sujeta a revisión, y dicho programa deberá incluir los procedimientos a seguir para el estudio de

todos los renglones que integran la misma.

En ocasiones algunos auditores internos cuentan ya -- con un programa de auditoría estandarizado que inclusive - puede estar ya preimpreso, de los cuales habrá que distinguir aquello que sea o no aplicable a cada departamento o área.

Cabe reafirmarla importancia que el auditor interno - habrá de darle a su programa de auditoría en cuanto a su -- debida elaboración y a que éste contemple todo lo que realmente es importante y se requiere revisar, ya que como men cione anteriormente, éste es la base que le va a servir de gufa para: Cubrir las revisiones previamente planeadas, -- llevar un indicador que muestre el avance que lleva en sus revisiones y los aspectos pendientes de revisar, así como el conocer los departamentos y áreas con los que va a te-- ner trato, lo que le va a servir para determinar en que -- forma se relacionan y cual es la operación en la cual in-- tervienen uno o varios de ellos en el momento de sus revisiones, teniendo oportunidad de anticipar algunas observancias que habrá de efectuar.

3.3. Programa de auditoría en la Banca.- Procedimientos para su elaboración.

Como lo mencione en el punto anterior el programa de auditoría hará las veces de gufa mediante el cual el auditor interno va a ir desarrollando sus revisiones, ya que co-- mo los estudios que realiza normalmente son muy absorbentes podria omitir la revisión de algún renglón importante-- al dedicarse a los otros por entero, situación que se daría involuntariamente al mismo auditor.

Es conveniente que se entienda que el programa de auditoría es como una especie de índice de materias a estu-- diar y que al efectuar el estudio de cada una de ellas, nos valdremos de un instructivo para la revisión de cada una de éstas, ya que en muchos casos tal instructivo se confun-- de con el propio programa por lo que el auditor pierde en-- ocasiones demasiado tiempo en trabajos innecesarios. De es-- te modo el programa de auditoría hara realmente la función para la que fue creado, ya que mediante este índice no muy voluminoso el auditor podrá tener un panorama general del trabajo a desarrollar que efectuará paso a paso.

Los resultados satisfactorios que obtenga el auditor-- interno estarán basados en gran parte en el plan de traba-- jo que estableció anticipadamente en su programa de audito-- ría, ya que estos resultados dependerán de la debida pla-- neación que le dio a sus revisiones.

Con el programa de auditoría y los instructivos, el - auditor puntualiza y coordina la ejecución de la auditoría y el tiempo en que se va a llevar a cabo, tomando en cuenta sus experiencias anteriores que haya tenido, las que le van a dar mayores bases para una acertada elaboración de - su programa.

Programas de auditoría en la banca.- Procedimientos para su evaluación.

El programa de trabajo deberá contener todos los procedimientos que han de aplicarse, así como la extensión y oportunidad que le dará a los mismos, de acuerdo con plan de control interno que efectuó previamente.

Este programa como ya lo mencione va a constituir una guía donde se contempla la metodología y el alcance del departamento o área a revisar, no siendo limitativo ya que debe mencionar un panorama detallado, además de que va a unida la creatividad que tenga el auditor que manifieste en su iniciativa para profundizar o visualizar más allá del alcance de este programa, recordando que esta iniciativa es muy importante ya que lo mencione como uno de los requisitos que debe reunir el auditor bancario.

Los nuevos métodos de programación de las revisiones de auditoría interna consisten en trabajar con base a los objetivos, gráficas de organización, manuales de políticas y métodos y procedimientos de la institución a revisar, como consecuencia de esta actitud la auditoría interna abarca toda la empresa y no está necesariamente limitada a asuntos contables y financieros.

A continuación presento los procedimientos para la elaboración de un programa integral de auditoría para la banca múltiple, ya que como se ha visto es la nueva modalidad de operar de la mayoría de las instituciones de crédito que fueron nacionalizadas y aun de las ya instituciones nacionales de crédito. Evidentemente que esta modalidad será y de hecho ya es la que impera en la actualidad y en un futuro, adquiriendo mayor fuerza y crecimiento. Como lo mencione éste es un programa integral de auditoría por todas las áreas que conforman auditoría interna:

PROGRAMA DE AUDITORIA

Procedimientos para su elaboración:

- A) Mencionar el objeto por el que se va a realizar la auditoría.
- B) Establecer el tipo o tipos de auditoría a practicar
- C) Reflejar una leyenda donde se explique que las bases contenidas en él, no constituyen requisitos in flexibles pero sí los mínimos.
- D) Se estimara la duración de la auditoría, asignando tiempos a cada una de las áreas del departamento.
- E) Al termino de la auditoría a cada uno de los departamentos, sucursales, o sección de determinada área de operación, se rendirán los informes correspondientes al auditor superior para hacer las observaciones a cada uno en forma oportuna. Este lap

so de tiempo en realizar tales informes también se considera en el programa.

- F) Fijar los procedimientos que deberán seguir los audidores al inicio de la auditoría como son:
- Presentarse ya sea al inicio o cierre de las operaciones del día para la cual se juzgará lo más conveniente de acuerdo a las circunstancias.
 - Se procurará iniciar la auditoría con el arqueo de efectivo o documentos según sea el caso de cada área.
- G) El programa deberá indicar que documentación debe solicitarse para cada departamento, sucursal o sección del área de operación necesaria para el desarrollo de la revisión.
- H) EL programa deberá mencionar el alcance o sea la extensión y oportunidad que le dará a los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del control interno que se realizó previamente.
- I) Las áreas de operación representadas prácticamente por los departamentos o secciones correspondientes a determinada especialidad, serán grupos de cuentas que por la analogía de su naturaleza pueden estudiarse bajo un criterio más o menos homogéneo. Estas serán asignadas para su revisión a cada área del departamento de auditoría que se encargue de estas.
- J) Para el " Área de operación" de caja, bancos y corresponsales, disponibilidades concernientes de la cuenta 1101 a la 1107 del catálogo de cuentas emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, el programa mencionará procedimientos como:
- 1.-) Confirmación de saldos de bancos y corresponsales y verificación de las respectivas conciliaciones, cuidando que las partidas de excepción no sean muy antiguas y cuyo importe no afecte la liquidez de la institución.
 - 2.-) La cuenta de remesas en camino deberá verificarse su antigüedad de vigencia, que hayan sido liquidadas las devoluciones y que no hayan sido sustituidos por otras.
 - 3.-) Efectuar arqueos para verificar las cuentas de efectivo, billetes y monedas extranjeras y existencia de oro plata. Además determinar si el control interno es adecuado para salvaguardar los mismos.
 - 4.-) Verificar que los saldos promedio en estas cuentas sean los únicamente necesarios para la operación de la institución, debido a que no tienen rendimiento específico, se mantienen al saldo mínimo posible.

- K) Para el área de operación de cartera de valores, que forman las inversiones tanto de valores del estado, como valores privados, y que están representados por el grupo de cuentas del 1201 al 1208 del catálogo - de cuentas mencionado, los procedimientos que se indiquen serán:

Por los Valores del Estado:

- 1) Cerciorarse de que existe el certificado de valores en custodia expedido por el Banco de México, S.A. ó Nacional Financiera.
- 2) En el caso del depósito legal en Banco de México se comprobará con los estados de cuenta correspondientes, emitidos por el propio instituto Central.
- 3) De las cuentas corrientes que se manejen por depósito legal y que se efectúen movimientos de retiro de valores, estos deberán estar suscritos por los funcionarios autorizados.

Por valores Privados:

- 1) Verificar que la inversión se haya hecho en aquellos valores que la Comisión Nacional de Valores haya autorizado a las instituciones de crédito.
 - 2) Diseñar un cuadro con el que se estime los valores que integran éste grupo de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Bancaria, proponiendo las reservas por baja o por revaluación que se consideren pertinentes.
 - 3) Cerciorarse de la productividad de las inversiones para establecer si se encuentra dentro de los márgenes razonables. Determinando si algunas representan activos congelados por no ser de fácil realización o también si hay alguna que sea necesario castigar.
 - 4) Comprobar la existencia física de los títulos o valores en custodia según corresponda.
- L) Para el grupo correspondiente de la cuenta 1301 a la 1317 que representan el área de operación de la cartera de créditos y que es el área medular de la institución, el proceso general que se sigue para otorgamiento de un crédito tiene las siguientes fases:

- a) Solicitud.
- b) Autorización.
- c) Contratación.
- d) Ejercicio.
- e) Recuperación.

Procedimientos mínimos Generales.

- 1) Requerir la relación de responsabilidades de cartera general incluyendo redescuentos;
- 2) Efectuar circularización de los saldos que aparecen en la relación para efecto de conformidad, y -

en el caso de que el volúmen de créditos otorgados sea mucho se establecerán intervalos por montos y porcentaje a circularizar.

- 3) Efectuar la revisión de los expedientes de crédito por aquellos circularizados y seleccionados para esta función, y en base a las fases del proceso general.

Los procedimientos serán los siguientes:

a) Solicitud.

Verificación de que reuna todos los requisitos necesarios, la que deberá llevar anexa la documentación requerida de acuerdo al tipo de crédito y monto del mismo.

b) Autorización.

Cerciorarse que el crédito fue autorizado por el organismo o funcionario facultado de acuerdo al monto, cuidando que no exceda el límite autorizado y que dicha autorización se apegue a las normas de crédito dictadas por la institución.

c) Contratación.

Verificar que existan los documentos y contratos de acuerdo al tipo de crédito, reuniendo los requisitos legales que le dan validez con los cuales la operación estará debidamente requisitada.

d) Ejercicio.

Comprobar que los procedimientos de disposición del crédito por parte del acreditado sean los pactados inicialmente, los que deben de ofrecer seguridad de control interno.

e) Recuperación.

Verificar los pagos puntuales y regulares por parte del acreditado de créditos que se le hayan concedido, y en el caso de renovación, que cumpla con los plazos y reglamentaciones legales y apegarse a las normas de crédito. Cerciorarse en el caso de constantes renovaciones si se trata de créditos congelados.

f) Cartera vencida.

Efectuar estudio detallado de este renglón con el objeto de determinar los créditos de posible recuperación y de los que sean irrecuperables proponer su castigo.

g) Intereses.

Efectuar estudio minucioso de este concepto por todos los renglones que integran la cartera de crédito.

- M) Para el área de operación de deudores diversos comprendidos en las cuentas 1501 a la 1509 del mismo catálogo que corresponden a intereses, comisiones y premios por inversiones en valores o préstamos y créditos concedidos u otros conceptos aplicables a esta cuenta.

- 1) Verificar procedimientos de control interno para su manejo y comprobar que todos los movimientos registrados en estas cuentas correspondan al concepto específico de cada una. Así mismo se investigarán las partidas pendientes en matriz y subcursales.
- N) Para el área de otras inversiones que forman las cuentas de 1601 a la 1605 los procedimientos mencionados en el programa serán:
- 1) Por bienes muebles y valores adjudicados. Verificar que la institución no los haya conservado por más de un año y los inmuebles por más de dos años y en caso contrario que exista autorización de la CNBS.
 - 2) Para inversiones y reservas para pensiones al personal apegarse a las notas del catálogo de cuentas de la CNBS.
 - 3) Revisar contratos respectivos y que se haya apegado a las condiciones la institución por inmuebles prometidos en venta.
- M) Para el área de operación muebles e inmuebles cuenta 1801 y correlativa 3103; 1802 y correlativa 3104 que representa el activo fijo se efectuarán los procedimientos siguientes:
- 1) Verificar cálculo correcto de reservas para depreciación de acuerdo a el % autorizado en el artículo 21 de la ley del ISR.
 - 2) Comprobar que las partidas se hayan registrado a su valor de adquisición.
 - 3) Comprobar que se tomo el valor neto, disminuidas ya las reservas para efecto de inversiones de capital.
 - 4) Verificar control interno de inventarios y seguros contra incendio.
 - 5) Comprobar que las adquisiciones esten aprobadas por la S.H. y C.P.
 - 6) Exista avalúo por reservas por sobrevaluación y que esten autorizadas por la CNBS.
 - 7) Verificar que se aplique el 3% (art. 21 ley ISR), por reserva para depreciación de inmuebles;
- Para Pagos anticipados cuenta 1901.
- 1) Comprobar que lo devengado se haya traspasado a resultados y que los registros en esta cuenta sean justificables y debidamente autorizados.
- Para las cuentas de Gastos 1902, 1903, 1904, 1905, y correlativas:
- 1) Verificar que el saldo neto de la cuenta 1902 no exceda el porcentaje previsto en la ley bancaria (art. 46 bis 9, II,).
 - 2) Verificar que el saldo de la cuenta 1905 represente inventario de papelería y útiles de escritorio traspasando a resultados lo que se vaya consumiendo.

- 3) Comprobar que el porcentaje de las reservas sea - el establecido en la Ley del ISR(Art.21 5% anual)

GRUPOS DE PASIVO:

- 0) Para el área de operación de captación de recursos - del público.

Cuenta 2101.-Cuenta de cheques, depósitos en firme y - salvo buen cobro.

- 1) Verificar el adecuado control interno de apertura de cuentas, contratos, registro de depósito y cheques en originales y duplicados y revisar en el - caso de que se manejen por computadora los sistemas de alimentación, guarda y entrega de talona -- rios, registro de firmas, registro de sobregiros, en - vio de estados de cuenta a clientes, que exista au -- torización para remesas y cobro inmediato para, -- abono en firme.
- 2) Verificar que haya reciprocidad en las cuentas -- que lo ameriten.
- 3) Verificar y comparar la razonabilidad de los méto -- dos de promoción para captación respecto a otras -- instituciones.

Cuenta 2102.-Cuentas de ahorro.

- 1) Verificar que se cuente con el reglamento de aho -- rro autorizado por las autoridades bancarias res -- pectivas.
- 2) Verificar que el monto de cada cuenta no exceda - el límite legal.
- 3) Que los retiros se efectuen de acuerdo a los pla -- zos fijados en el reglamento.
- 4) Que el cálculo y aplicación de interés sea el co -- rrecto.
- 5) Que se cumpla con el seguro de vida a favor de -- ahorristas.
- 6) Que el control interno sea adecuado para la aper -- tura de cuentas, registro de depósitos y retiros, - guarda y entrega de libretas, registro de firmas.

Cuenta 2103.-Depósitos retirables en días preestable -- cidos.

- 1) Verificar que los retiros no sean en días diferen -- tes a los preestablecidos.
- 2) Que se apliquen y abonen las tasas de interés au -- torizadas por el Banco de México.
- 3) Que se entreguen a los clientes los estados de -- cuenta correspondientes.
- 4) Que la retención del IRS por la tasa no exenta -- sea correcta.

Cuenta 2104.-Depósitos a plazo fijo y 2107.-Présta -- mos de empresas y particulares.

- 1) Verificar que no existan retiros antes del venci -- miento.

- 2) Que se apliquen y abonen las tasas de interés autorizadas por el Banco de México.
- 3) Que la retención del ISR por la tasa no exenta sea correcta.
- 4) Verificar que exista un adecuado control interno para la expedición de contratos o suscripción de pagarés a favor de nuevos inversionistas.
- 5) Que exista registro de firmas para cancelación o retiro de fondos al vencimiento.
- 6) Que existan poderes notariales para las personas que firman por sociedades.

Cuenta 2106.-Bonos bancarios y correlativas;2309,--- acreedores por intereses;2310.-acreedores por obligaciones vencidas;5101.-intereses pagados sujetos a retención del ISR;6311.-bonos bancarios emitidos;6611.-emisión de bonos bancarios;6314.-bonos y cupones por incinerar;6614.-títulos y cupones redimidos.

- 1) Constatar que las actas de emisión estén aprobadas por el consejo de administración y autorizadas por las autoridades bancarias.
- 2) Verificar que el monto,plazo,amortización,tasas de interés,valor nominal de los títulos y bonos, forma de pago de los cupones y cláusulas insertas en los mismos estén de acuerdo a lo establecido en las actas de emisión.
- 3) Que los procedimientos para calcular las provisiones para pago de intereses sean confiables.
- 4) Verificar que el procedimiento de pago de intereses a los inversionistas sea el adecuado.
- 5) Que exista confiabilidad del control de títulos y cupones redimidos.
- 6) Comprobar que los bonos amortizados por sorteo se les de salida en su cuenta de origen y se registren en acreedores por obligaciones vencidas.
- 7) Comprobar que el sistema de retención y entero de el ISR por intereses pagados sea efectivo.
- 8) Si se maneja la emisión mediante control por procesamiento electrónico de datos,se analizarán los sistemas y procedimientos de alimentación a la computadora,tanto en el control y venta como el pago de intereses y la retención del ISR.

Cuentas 2201.-Depósitos de bancos a plazos;2202.- -- préstamos de bancos;2203.-depósitos y préstamos de bancos del extranjero.

- 1) Comprobar que las operaciones se ajusten a las condiciones pactadas en los contratos,si no existen se verificaran los títulos de crédito y la correspondencia.

Cuentas 2301.- a la 2314.- Otros depósitos y obligaciones.

- 1) Analizar la documentación que haya dado origen a la operación en particular.

- 2) Verificar que los datos de la documentación chequen contra los registros contables.
- 3) Verificar cálculo de las provisiones con las tasas estipuladas en los contratos autorizadas por Banco de México en acreedores por intereses y que los abonos a esta cuenta hayan sido con cargos a resultados.
- 4) Verificar que en acreedores diversos subcuenta cobros por aplicar no haya acumuladas partidas importantes. Y por lo que respecta a la subcuenta cámara de compensación no deberán existir partidas con antigüedad mayor a 5 días. También la subcuenta otros acreedores verificar que no haya operaciones que sean ajenas a la actividad de la institución.

CUENTAS DE RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS.

Cuenta 2501.-Reservas para pensiones al personal y -
2502.-Reservas para primas de antigüedad.

- 1) Verificar que el cálculo se haya efectuado de acuerdo a las disposiciones de las autoridades bancarias.
- 2) Verificar que los abonos a esta cuenta correspondan con cargos a la cuenta 5106.-prestaciones al personal a la subcuenta respectiva.
- 3) Que el monto se encuentre representado por las inversiones u en las proporciones indicadas por la Comisión Nacional Bancaria.
- 4) Que la aplicación a resultados corresponda a la diferencia entre el monto necesario para su incremento y la productividad de las inversiones.
- 5) Comprobar que solo se utilice para jubilaciones o préstamos hipotecarios al personal.
- 6) Que el cálculo e inversión de ésta observe n lo dispuesto en la Ley del ISR (Art.25)

Cuenta 2503.-Provisiones para obligaciones diversas-

- 1) Verificar que sean suficientes y que correspondan realmente al objeto para el que fueron creadas.
- 2) Verificar que exista consistencia en su cálculo y que éste sea correcto.

CREDITOS DIFERIDOS.

Cuentas de la 2601.- a la 2604.-Intereses, comisiones rentas, y otros productos cobrados por anticipado y 2605.-utilidades por realizar en venta de inmuebles.

- 1) Verificar que el saldo de cada cuenta represente un ingreso real para aplicarse diferidamente.
- 2) Que el procedimiento sea razonable por traspasos a resultados de la parte devengada, aplicando un criterio consistente.

- 3) Verificar que los cálculos de intereses que se -- acreditan a este renglon sean correctos.

GRUPO DE CAPITAL SOCIAL.

Cuentas de la 4101.- a la 4310.-Capital, reservas y -- utilidades.

- 1) Verificar que las cantidades que se muestren se -- encuentren debidamente clasificadas y descritas -- tanto en los libros como estados financieros y -- que cumplan con lo dispuesto en la escritura cons-- titutiva.
- 2) Verificar que todos los movimientos registrados -- en las cuentas de capital contable esten autoriza-- dos por la asamblea de accionistas.
- 3) Que las reservas por alza de acciones, bonos y va-- lores; por sobrevaluación de inmuebles; y las de re-- inversión se hayan constituido con la autoriza-- ción de la Comisión Nacional Bancaria.

GRUPO DE CUENTAS DE RESULTADOS.

Cuentas de resultados deudoras de la 5101.- a la 51-- 19.

Mediante muestra verificar:

- 1) Que las partidas registradas en estas cuentas co-- rrespondan al mismo periodo.
- 2) Que haya razonabilidad en cuanto a la aplicación-- de costos de operación y gastos y que correspon-- dan a la propia actividad de la institución.
- 3) Que el registro de partidas corresponda a la cla-- sificación correcta de las cuentas.
- 4) Que exista autorización de la Comisión Nacional -- Bancaria para los castigos de cuentas incobrables o cargos por creación de reservas por baja de va-- lores.

Cuentas de resultados acreedoras de la 5201.- a la -- 5230.

Mediante muestra verificar:

- 1) Que los ingresos registrados correspondan al pe-- riodo que se revisa.
- 2) Que los ingresos se deriven de transacciones rea-- les, y que hayan sido cobrados o aparezcan por co-- brar en las cuentas precedentes.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN.

Cuentas del grupo 61.-Cuentas contingentes.

- 1) Verificar que los documentos en poder de la insti-- tución y endosados en propiedad a favor de terce-- ros u otras instituciones hayan sido registrados-- como responsabilidad contingente.
- 2) Comprobar que exista contrato o título de crédito que representen las partidas registradas en este-- rubro.

- 3) Verificar que se hayan registrado en cuentas de balance, por las operaciones vencidas al transformarse de responsabilidad contingente a directa.
- 4) Verificar que exista coordinación con las instituciones descontatarias o con las que la responsabilidad contingente pueda convertirse en directa por rescates anticipados o al vencimiento o de cancelaciones.

Cuentas del grupo 62.- Bienes en depósito, custodia y administración.

- 1) Verificar que su registro corresponda efectivamente a los valores recibidos en especie y valor.
- 2) Verificar que se cumplan las disposiciones fiscales.

Cuentas del grupo 63.- Cuentas de registro.

- 1) Verificar contra los movimientos de las operaciones registradas en las cuentas de cartera de créditos simples o en cuenta corriente, préstamos refaccionarios y de habilitación o avío.
- 2) Cerciorarse que exista autorización de la Comisión Nacional Bancaria para las partidas registradas en la cuenta 6305.-créditos incobrables.
- 3) Efectuar arqueos o pruebas selectivas de las cuentas que representen títulos de crédito o valores.

CAPITULO IV

TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORIA EN LA BANCA.

4.1 Introducción.

Las instituciones de crédito como entes económicos requieren se efectúen auditorías de diversos tipos e inclusive es conveniente que se les aplique una auditoría integral, que independientemente de que sea realizada por un grupo de auditores externos, es tarea más bien de auditoría interna debido a que conoce con mayor detalle el funcionamiento y la situación de la institución de crédito de la cual pertenece y cuyos objetivos serían: el examinar, analizar, comprobar y verificar los libros, documentos, bienes y valores de la institución, así como evaluar el control interno existente, las normas administrativas con las que cuenta y con base en los resultados obtenidos del trabajo determinar la exactitud y veracidad de sus registros; promover la eficiencia y eficacia de sus operaciones y consecuentemente coadyuvar al control de calidad de éstas; dictaminar y opinar sobre la situación financiera y económica, sobre su organización interna y la marcha de sus negocios ó en particular sobre los diversos aspectos fiscales a que se encuentre sujeta.

Ahora bien independientemente a la especial naturaleza de las instituciones de crédito, el examen o revisión se desarrolla bajo los mismos principios de auditoría aplicables a las demás empresas. Sin embargo hay la necesidad de adaptar dichos principios a las características particulares de los bancos, ya que su estructura y funcionamiento no tiene casi nada en común con las empresas mercantiles.

Es evidente que como resultado de esta adaptación se han venido estableciendo normas, técnicas y procedimientos especiales de acuerdo a las necesidades de las instituciones de crédito y que inclusive se hable de una especialidad de auditoría denominada auditoría bancaria como lo menciona en su libro Jorge Saldaña Alvarez.

Por consiguiente es conveniente que se establezca la definición de técnicas y procedimientos de auditoría para comprender mejor éste capítulo.

- TECNICAS DE AUDITORIA -

Son la serie de recursos y métodos prácticos de investigación y prueba con los que cuenta el auditor y que la segunda de las normas de auditoría relativa a la ejecución del trabajo obliga a utilizar para investigar, analizar, y comprobar la información en la que va a fundamentar su opinión objetiva y profesional. (1)

- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA -

Los procedimientos de auditoría es la forma o modo en que el auditor utiliza el conjunto de técnicas para cada etapa de la revisión en la realización de su investigación las que aplica a una cuenta o conjunto de cuentas, ó a un

(1) Normas y procedimientos de Auditoría.- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Decimosexta edición, 1984.

grupo de hechos y circunstancias relativas a la informa --
ción sujeta a revisión y mediante las cuales va a obtener --
la evidencia suficiente y competente en la que va a basar --
su opinión.(1)

Es responsabilidad del auditor el determinar que cla --
se de pruebas va a aplicar para obtener esa evidencia en --
la que va a fundamentar su opinión,de acuerdo a su crite --
rio profesional decidirá cual técnica o procedimiento de --
auditorfa o conjunto de estos serán aplicables para cada --
caso,ya que no sería factible aplicar una técnica sin lle --
var a cabo un procedimiento,ni ejecutar un procedimiento --
que no lleve implícita una técnica,e inclusive si éstas --
técnicas y procedimientos se van a aplicar en forma simu --
ltánea o sucesiva.

Debido a que muchas de las operaciones de las institu --
ciones son de características repetitivas y forman grandes --
cantidades de numerosas operaciones individuales no es po --
sible desarrollar un exámen detallado por cada una que la --
forman,por lo que cuando hay multiplicidad de partidas y --
similitud entre ellas, se recurre al procedimiento de exa --
minar una muestra representativa de algunas partidas indi --
viduales y derivar del resultado del exámen de la muestra --
la opinión general sobre la partida global.A este procedi --
miento se le denomina pruebas selectivas.

4.2 Solicitud de documentos e informes.

Al iniciar una auditorfa,el primer paso que se da es --
solicitar al área o departamento sujeto a revisión la docu --
mentación o información que se requiera,de acuerdo a la es --
pecialidad de la institución de que se trate y al predomi --
nio de sus operaciones activas y pasivas que maneje.

Desde luego que si la institución es grande y ésta --
cuenta con un equipo de computación electrónica,la documen --
tación que se solicite será por medio de listados,que des --
de mi punto de vista la mayoría de estas instituciones ---
cuentan ya con un departamento de sistemas,y computación --
electrónica de datos y que a consecuencia de la nacionali --
zación bancaria, tendrán que incorporarse a otras,como esta --
sucediendo con la segunda etapa de fusiones en este mes de --
abril de 1985 y cuyo control se vuelve más complejo,por lo --
que éste sistema de cómputo tendra que ser más completo y --
eficiente.Por otro lado si en algunas de éstas institucio --
nes no se cuenta con éste departamento los listados e in --
formes serán producidos mecanográficamente.

Previamente a la solicitud de cualquier documentación --
el departamento de auditorfa interna analizará la documen --
tación que usualmente produzca el área o departamento suje --
to a revisión y en su caso poder solicitar documentación --
que requiera de elaboración especial siempre y cuando no --
se entorpezca la actividad de éste,por lo que en caso con --
trario,se tendrá que elaborar por los propios auditores co --
mo papeles de trabajo de la propia revisión.

(1) Normas y procedimientos de Auditorfa.-Instituto mexica --
no de Contadores Públicos,Decimosexta edición,1984.

Los documentos que en forma general se solicitan para la revisión de una área o departamento son:

BALANZA DE COMPROBACION.- Servirán de base para cerciorarse como está trabajando el área o departamento, ya que esta depende de la forma de organización interna de la institución, de las mismas podrían derivar muy variadas situaciones que nos permitieran observar fallas en las que incurriera el área o departamento. Como procedimiento se coteja con el saldo de mayor.

AUXILIARES DE DIARIO Y DE MAYOR.- Existen diversas modalidades de acuerdo a la magnitud y variedad de operaciones que se efectúan en la institución. La Ley bancaria permite que se lleven empastados o en hojas sueltas, los que deberán de estar autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. El procedimiento será verificar que el diario se encuentre al corriente y que el mayor cheque con la balanza de comprobación.

INFORMES DE OBSERVACIONES.- Los auditores internos tomarán nota de las observaciones que se le hayan hecho al área o departamento en auditorías internas anteriores, auditorías externas y en su caso las observaciones que haya hecho la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros que afecten al área o departamento, al analizar estas observaciones el auditor se podrá dar cuenta de las anomalías más comunes y como afectan la situación financiera o los resultados de la institución, así como las ilegalidades o violaciones a las leyes bancarias a las que incurra verificando que se hayan corregido o en su caso darle el debido seguimiento para su corrección.

RELACIONES DIVERSAS.- Se solicitarán relaciones del consejo de administración, de los miembros de los comités de crédito, consejos consultivos o de cualquier otro cuerpo colegiado que exista, así como de los directores, gerentes y funcionarios, la que mencionara las facultades que tienen para firmar cualquier documento y un catálogo de firmas autorizadas. Estas serán de gran utilidad para cuando se reviese por ejemplo el área de crédito y cartera.

EXPEDIENTES DE ACTAS.- Como el de asamblea de accionistas; el de consejo de administración y el del consejo consultivo o de cualquier otro cuerpo colegiado que exista, ya que en estos estarán plasmados los acuerdos tomados, los que el auditor deberá comprobar que se cumplan y respeten.

ORGANIGRAMA DEL AREA O DEPARTAMENTO.- Este tendrá por objeto que el auditor conozca como se encuentra constituido, para así poder analizar su estructura en cuanto al control interno y planear su revisión cubriendo cada área o sección

LOS PRESUPUESTOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS PROGRAMAS FINANCIEROS O LOS PLANES DE OPERACION.- Estos servirán de base al auditor para determinar si el área sujeta a revisión está cumpliendo con el

presupuesto, programa o plan según sea el caso, ó en un momento dado el grado de avance ó incumplimiento.

Cabe hacer mención que la documentación a la que hice referencia la establecí en forma enunciativa, no limitativa por lo que la documentación que se solocite irá de acuerdo al tipo de auditoría que se practique, a la especialidad de la institución de crédito y al propio alcance que el auditor quiera darle a su revisión.

El departamento de auditoría, específicamente el área de éste a la que le correspondió efectuar la revisión, deberá formar un expediente donde recopile copia de la documentación solicitada al área o departamento, al que se le conoce con el nombre de " archivo permanente de auditoría " -- que servirá como guía para futuras revisiones y que en el caso del personal de nuevo ingreso al departamento de auditoría, será de gran utilidad para conocer y formar un juicio de cada una de las áreas o departamentos de la institución.

4.3 Procedimientos de revisión por área de operación.

Como en el caso del programa de trabajo expuesto en el capítulo III, seguirá el criterio de aplicar las técnicas y procedimientos de auditoría a aquellos conceptos que muchas veces coinciden con las áreas de operación, esto quiere decir un grupo de cuentas cuyo caracter es más o menos homogéneo, sin que esto quiera decir que necesariamente este grupo de cuentas tiene que ser marejado por una subsección o departamento de la institución. Esto con el objeto de facilitar el estudio de las cuentas o conceptos.

DISPONIBILIDADES.

Cuenta 1101.- Caja.

Estará representada por existencias en efectivo en moneda nacional. Esta cuenta puede ser utilizada por cualquier institución de crédito.

Procedimientos:

- Efectuar arqueo simultáneamente con las cuentas: 1102.- billetes y monedas extranjeras; 1104.- existencia en oro y plata; 1105.- documentos de cobro inmediato; 6201.- valores en custodia; 6202.- valores en garantía; 6210.- cheques de viajero recibidos.
- Lo mismo se hará en caso de que haya una oficina principal y varias sucursales, arqueandolas simultáneamente y en su caso se auxiliaran de personal confiable de la propia institución. Al final se consolidarán para confrontar el resultado con la balanza de comprobación.
- Solicitar certificación sobre la contabilización de las operaciones que afectan la cuenta de caja o en su caso que justifique con la documentación aquellas que por alguna circunstancia ya no se contabilizaron en el día como, liquidaciones de cobradores, recolección de fondos a domicilio, entrega de correspondientes, clientes, etc., situaciones o remesas hechas a otras oficinas de la institución o a otras empresas fuera del horario normal, cerciorarse de que queden debidamente contabilizadas y verifi-

- car las medidas de control y seguridad para estos casos.
- El arqueo se efectuará en presencia del cajero, el que deberá abstenerse de hacer movimientos de efectivo o valores durante éste, salvo que por necesidades se vea obligado por lo que se vigilarán y comprobarán dichos movimientos.
 - El recuento será total en el caso de que sea poco el volumen de existencias y en caso contrario se efectuarán pruebas selectivas a criterio del auditor.
 - El arqueo reflejará en forma detallada las existencias de efectivo, valores y documentos que se encontraban en caja o bóveda.
 - En la cédula de arqueo se reflejarán la hora del inicio y término, llevando las firmas de quien haya intervenido haciendo constar que este efectivo, valores y documentos recontados le fueron devueltos al cajero a su conformidad y que son todos los que están bajo su custodia y responsabilidad.

Cuenta 1102.- Billetes y monedas extranjeros.

Bajo esta cuenta se encuentran las existencias de billetes y monedas extranjeras de curso legal adquiridos por operaciones con los clientes o por conducto del Banco de México S. A. Las instituciones que pueden utilizarlas son: Banca Múltiple, Depósito, Ahorro, Financiera y Capitalización. Dependencia jerárquica: contraloría, tesorería o en su defecto la contaduría.

Procedimientos:

- El arqueo se efectuará conjuntamente con el de caja general.
- Si existen registros en moneda extranjera se comparará el saldo con el importe de las existencias físicas.
- Si no existe contabilidad en moneda extranjera se hará la conversión en moneda nacional al tipo del día de la fecha de la auditoría de las existencias en moneda extranjera, comparándose con el saldo de la balanza en moneda nacional, si la diferencia es mínima no será objeto de observación.
- Al llevar contabilidad en moneda extranjera se valorará el saldo de la cuenta compra-venta moneda extranjera al tipo de cotización de la fecha de auditoría y comparar el resultado con el de la cuenta compra-venta moneda nacional y la diferencia se ajuste por cambios.

Cuenta 1103.- Bancos, 01.- Banco de México, S. A. depósitos sin intereses, 02.- Depósitos con interés.

Representa la parte del encaje legal a que están obligadas a mantener en efectivo las instituciones por depósitos en el Banco Central. su saldo está formado en gran parte por la diferencia entre cargos y abonos que le haga a la institución el Banco de México por los saldos a cargo o a favor que arrojen las liquidaciones diarias de la cámara de compensación local (cobro inmediato) o de los cargos por documentos devueltos por la compensación nacional (remesas). Todas las instituciones pueden utilizarla y su dependencia jerárquica es: contraloría, tesorería o contaduría.

Procedimientos:

- Solicitar los tres últimos estados de cuenta y verificar que se hayan elaborado las conciliaciones correspondientes.
- Analizar y verificar que las partidas pendientes o de excepción se hubieren eliminado de una conciliación a otra por aclaración, error corregido o registro de alguna partida no correspondida oportunamente.
- Verificar en forma selectiva los cheques expedidos, su concepto y beneficiarios y si se encuentra alguna anomalía se efectuará investigación.
- Investigar cargos hechos por el banco central que no correspondan a documentos devueltos que pueden ser intereses por faltantes en el depósito legal obligatorio en cuyo caso se pedirá información al responsable de la causa de haber incurrido en tal faltante.

Cuenta 1103.- Bancos, 04.- del país.

Esta cuenta registra las operaciones interbancarias que no correspondan de movimientos de corresponsalía, se manejan los saldos deudores que resulten del movimiento de compensación local de documentos de cobro inmediato o sea cheques que se reciban en depósito o en pago de créditos a cargo de otros bancos de la localidad. También representa el saldo los depósitos a la vista en otros bancos en calidad de cuentas de cheques. Esta cuenta la pueden utilizar todas las instituciones de crédito y su dependencia jerárquica será contraloría, tesorería o contaduría para instituciones pequeñas.

Procedimientos:

- Solicitar relación conteniendo todos los saldos a cargo de bancos con los que se realicen operaciones interbancarias que no sean de corresponsalía.
- Si los saldos son por financiamientos interbancarios solicitar los contratos, comprobando que la operación se ajuste a las condiciones pactadas en el mismo.
- Si se opera en esta cuenta el movimiento de la cámara de compensación local se analizará el procedimiento seguido para comprobar su eficiencia o sea que los saldos deudores resultantes se consideren como disponibilidades.
- Verificar procedimientos de formulación de conciliaciones comprobando que no existan partidas de excepción sin aclarar.
- Verificar que los documentos devueltos por cámara y que no se pudieron cobrar estén registrados en 1316.- otros adeudos vencidos, a su respectiva subcuenta.
- Comprobar que la suma de los saldos de la relación sea la misma al importe del auxiliar.

Cuenta 1103.-Bancos, 05.-del extranjero.

En esta cuenta se registran operaciones de corresponsalía llevadas a cabo con o por cuenta de bancos extranjeros en-

donde existe contrato para el efecto. Y por otro lado por saldos retirables a la vista a cargo o a favor de bancos del extranjero en moneda nacional o dólares, que hayan tenido origen en depósitos o por las propias operaciones de corresponsalía como: órdenes de pago, remesas telegráficas cables, giros o cobranzas. Si su saldo es acreedor estará reflejado en el pasivo en depósitos y préstamos de bancos para efectos de presentación de estados financieros. Pueden utilizar esta cuenta todas las instituciones excepto las de crédito hipotecario. Su dependencia jerárquica es con el departamento o sección de bancos y corresponsales dependiente de la contraloría o de la contaduría.

Procedimientos:

- Conocer las principales condiciones a que se sujeten en ambas instituciones mediante la solicitud de contratos de corresponsalía de cada uno de los bancos del extranjero con los que se tenga relación.
- Mediante pruebas selectivas verificar que las operaciones registradas en esta cuenta, correspondan específicamente por corresponsalía o a las del contrato.
- Comprobar la formulación mensual de conciliaciones en base a estados de cuenta de los bancos extranjeros.
- Solicitar el último estado de cuenta de cada banco y formular conciliaciones procurando aclarar y eliminar las partidas de excepción.
- Anotar aquellas partidas que no correspondan a operaciones de corresponsalía o a las de los contratos para investigar su procedencia y liquidez.
- Verificar el cálculo correcto de intereses devengados a cargo o a favor de bancos extranjeros.

Cuenta 1104.-Existencias en oro y plata.

Esta cuenta refleja las existencias en oro y plata amonedados en pasta o lingotes, su origen será por las operaciones que señala la ley bancaria respetando las reglas establecidas por el banco central, para efectos de balance el saldo se ajustará al tipo de cotización que fijen las autoridades bancarias. Las instituciones que pueden utilizar esta cuenta son: bancos de depósito y ahorro, financieras y bancos múltiples y la dependencia jerárquica es de contraloría específicamente tesorería.

Procedimientos:

- Las existencias de oro y plata ya sea en monedas en pasta o lingotes, estarán reflejadas en el arqueo de caja valorando cada caso al tipo de cotización fijado por el Banco de México, S. A. o por la Comisión Nacional Bancaria.

Cuenta 1105.-Documentos de cobro inmediato.

En esta cuenta se registran los cheques a cargo de otros bancos de la misma plaza y los giros telegráficos o posta-

les recibidos como depósitos en firme o en pago de créditos. Los documentos no deben de mantenerse más de dos días hábiles, su cobro se tramita por cámara de compensación si existe o por compensación local que establezcan los bancos. Cuando dichos documentos se envían a la cámara o al banco-compensador para su cobro se abonan a esta cuenta y se cargan a 1103.- Bancos subcuenta 01.-Banco de México o a 1103.-Bancos subcuenta 04.- del país. La cuenta la pueden utilizar todas las instituciones de crédito y su dependencia jerárquica es de contraloría, tesorería o contaduría.

Procedimientos:

Se examinará esta cuenta simultáneamente al recuento de efectivo y otros valores para evitar sustituciones conforme los siguientes pasos:

- Comprobar que la suma de los documentos en poder de la institución sea igual al saldo del mayor, si no se conoce aun se tomará el saldo del día anterior sumando los movimientos posteriores.
- Analizar procedimiento para el envío de documentos a la cámara de compensación o al banco compensador, examinando el sistema de liquidación que exista en la localidad.
- Verificar que el transporte de los documentos para envío a compensación sea confiable, así como la forma de obtención del resguardo de documentos entregados.
- Examinar que los documentos que integren el saldo a la fecha de la revisión reúnan los datos mínimos necesarios.
- Mediante visita a la cámara de compensación o al banco-compensador tomar nota de devoluciones y poder controlar la liquidación de éstas.
- Comprobar la liquidación a cargo de correos y telégrafos.
- Comprobar la liquidación de documentos enviados a compensación por cámara examinando los asientos contables. Las devoluciones del día anterior no deberán sido liquidadas con nuevos documentos.
- Verificar si los cheques recibidos con valor significativo han sido autorizados por funcionarios responsables.

Cuenta 1106.-Remesas en camino.

En este rubro se registran regularmente los cheques recibidos a cargo de bancos de la vista o del extranjero, así como letras de cambio a la vista o giros pagaderos en el interior del país o del extranjero para abono a cuenta de cheques, ahorro, como depósitos o a las cuentas de cartera de créditos o para pagos de interés. Todas las instituciones de crédito pueden utilizar esta cuenta y su dependencia jerárquica es de contraloría, tesorería o contaduría en instituciones pequeñas.

Procedimientos:

- Analizar mecánica operativa para recepción, autorización y trámite de los documentos que se tomen como remesas en camino.

- En el caso de poco volumen de remesas solicitar relación analítica que contenga todos los datos de los documentos
- El objeto de las relaciones es comprobar en el curso de la revisión que todas las remesas hayan sido liquidadas con los avisos de crédito que se reciban de los bancos o corresponsales particulares, verificando que las devoluciones hayan sido cargadas en la cuenta de cheques de los cedentes y sino tiene, investigar que procedimiento se sigue para su cobro.
- Se deberán de controlar las devoluciones de remesas para percatarse de que no son sustituidas por otros documentos que seguramente también serán devueltos.
- Examinar la cuenta de descuentos del cedente como resultado del control de las devoluciones, pues en ocasiones se sustituyen los documentos devueltos por letras a corto plazo que se registran en dicha cuenta y que a veces se documentan con signatarios falsos.
- En el caso de que el volumen de remesa sea mucho no es práctico solicitar la relación mencionada por lo que se analizará el método de recepción de documentos, la forma de controlarlos al someterlos a microfilm (método utilizado cuando hay gran volumen de remesas), El procedimiento de envío a los bancos y corresponsales particulares especialmente el control de devoluciones.
- Cuando se efectúe su cobro a través de sucursales se analizará la cuenta de matriz y sucursales aclarando a satisfacción las excepciones determinadas en las conciliaciones de bancos corresponsales o de la propia cuenta de matriz y sucursales por remesas devueltas, que son partidas no abonadas por la sucursal o el corresponsal.
- Por remesas devueltas que los cedentes resulten insolventes para lograr su cobro se propondrá la reserva para castigos determinando si es imputable al procedimiento de aceptación de esos documentos o al riesgo natural del crédito bancario, ya que en el primer caso no podrá considerarse deducible para efectos del impuesto sobre la renta (1).

Cuenta 1107.- Corresponsales (no bancarios).

El saldo de esta cuenta a cargo o a favor de los corresponsales representa los documentos enviados para su trámite de cobro en plazas en donde no hay oficinas bancarias y con los cuales se lleva una cuenta corriente. Existe un contrato de corresponsalía pagando una comisión al corresponsal. Todas las instituciones pueden utilizar esta cuenta y su dependencia jerárquica es de contraloría, tesorería o contaduría en instituciones pequeñas.

Procedimientos:

- Solicitar relación de corresponsales con nombre, domicilio, localidad y su saldo a la fecha de la revisión.
- Efectuar confirmación de saldos por escrito.
- Efectuar conciliación por aquellos que manifiesten inconformidad de las partidas de excepción de las conciliaciones efectuar aclaración.

(1) Circular 550 del 17-3-67 de la Comisión Nacional Bancaria.

- Verificar el traspaso a deudores diversos por los saldos de los corresponsales que ya no operen.
- Debe investigarse que gestiones de cobro está efectuando la institución por los corresponsales que ya no operen.
- Si los adeudos de corresponsales que ya no operen, no tienen probabilidades de recuperación se propondrá la creación de la reserva para castigo parcial o total según el caso.
- Si la irrecuperabilidad es atribuible a la institución por negligencia al elegir al corresponsal o al manejo de la corresponsalía, deben cargarse estos quebrantos a no deducibles para el impuesto sobre la renta de acuerdo a la Comisión Nacional Bancaria.
- Analizar promedio de saldos a cargo de corresponsales en operación y se investigarán si tales responsabilidades están de acuerdo con la solvencia moral y económica de estos o si tiene fianza, verificando todo esto en el expediente que debe de llevar la institución.
- Observar el riesgo que hay en el caso de desproporciones entre las operaciones que maneje el corresponsal y las garantías que ofrece.
- Se harán pruebas selectivas para verificar que en esta cuenta se registren solo operaciones concernientes a la corresponsalía.

Cuenta 1107.-Corresponsales (bancarios).

Procedimientos:

- Solicitar los contratos de corresponsalía de cada uno de los bancos con saldo a la fecha de la revisión para conocer las condiciones a que deben sujetarse.
- Mediante pruebas selectivas verificar que las operaciones registradas en esta cuenta correspondan a las especificadas en los contratos.
- Anotar aquellas partidas que no correspondan a operaciones de corresponsalía para investigar su origen y posibilidad de recuperación inmediata o su liquidez.
- Verificar la formulación mensual de conciliaciones conforme a los estados de cuenta.
- Verificar que se eliminen las partidas de excepción.
- Investigar si se justifica o no el pago de intereses por saldos no reembolsados oportunamente.
- De los saldos que se manejen a cargo de bancos de depósito en forma de cuenta de cheques solicitar confirmación de saldo del banco depositario y efectuar conciliación.
- Revisar los talonarios de cheques expedidos en los últimos tres meses para verificar si los conceptos corresponden a la actividad específica del banco.

GRUPO DE INVERSIONES EN VALORES.

Cuenta 1201.-A la 1210.

En estas cuentas se registran las inversiones de valores privados y gubernamentales de carácter obligatorio, en ocasiones estos valores del estado forman parte del encaje legal. De los valores privados podemos citar las acciones de otras instituciones, de empresas mercantiles, bonos, cédu-

las, obligaciones hipotecarias industriales, certificados de participación, etc., títulos aprobados para adquirirse por la Comisión Nacional de valores.

Procedimientos:

- Solicitar relación detallada de todas las inversiones -- separando valores privados y gubernamentales de este grupo clasificando por cuentas de mayor, incluyendo cupones.
- Efectuar arqueo de valores, verificando que los títulos que tienen cupones sean los próximos a cobrarse.
- En el arqueo, es usual encontrar solo billetes o certificados de custodia o contrato de administración de valores expedidos por otras instituciones de crédito, en el último caso se solicitará el estado de cuenta último de la institución administradora.
- Los valores del estado se manejan en custodia por Banco de México, S. A. o Nacional Financiera, S. A., se comprobarán mediante el último estado de cuenta enviado.
- Efectuar pruebas selectivas por los cupones vencidos de los títulos que administra la propia institución para verificar que se hayan cobrado con regularidad.
- Formular un cuadro para llevar a cabo la estimación de todas las inversiones en valores que contendrá: número de títulos, clase y serie, emisor, valor nominal, tasa, valor en libros, estimación por cotización, estimación directa, valor nominal, reservas propuestas. Para llevar a cabo esta estimación se tomarán en cuenta las normas de carácter general del artículo 96 fracc. III, IV, V de la ley bancaria.
- Como resultado de la estimación de las inversiones en valores se debe proceder a proponer la creación de reservas por alza, en caso de que el valor determinado por estimación sea superior al valor en libros y por baja en el caso contrario.
En el caso de reservas por bajas su creación afecta directamente los resultados de la institución y en el caso de reservas por alza se es necesario pedir autorización a la Comisión Nacional Bancaria (circular 488) creándose una reserva de capital.

GRUPO DE CARTERA DE CREDITOS.

Cuenta 1301.-A la 1317.

Representa el grupo más importante de las operaciones activas ya que es el medio por el cual la institución canaliza la mayor parte de sus recursos ajenos que manejan hacia las diversas actividades económicas que fomentan como el comercio, la industria, la agricultura, la ganadería y otras semejantes mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en muy diversas modalidades.

Procedimientos generales:

- Solicitar una relación de responsabilidades por la sucursal o el departamento (consolidada) según sea el caso de revisión cuya suma deberá de chequear con el saldo específico o consolidado de mayor.

- Mediante muestra solicitar la confirmación de saldos de cartera, de acuerdo a la importancia de los adeudos en cuanto a su monto.
- Se requisitaran las cartas conformidades, conforme los datos de la relación, puede utilizarse el modelo autorizado para la banca de depósito o el usado por cada institución. Se pedirá solo contestación en caso de inconformidad.
- Deberá de solicitarse en la oficina postal un apartado postal para que toda la correspondencia por conformidades se dirija a éste para su absoluto control.
- El trabajo de conformidad de saldos estará controlado en su totalidad por el departamento de auditoría por lo que las cartas deben cotejarse con los saldos de la relación de responsabilidades.
- Deberá recabarse la firma de los funcionarios autorizados de la institución, ya que el ensobretamiento lo realizarán o supervisarán los auditores, los que deben depositar personalmente los sobres.
- Se introducirá en la conformidad de saldos un sobre timbrado y rotulado a nombre del departamento de auditoría y dirigido al apartado postal que se hubiere contratado para el efecto.
- De las inconformidades recibidas se efectuarán las aclaraciones correspondientes ya que los elementos o registros de consulta pueden modificarse con dolo.
- Se investigaran las solicitudes de conformidad de saldos devueltas por el correo, debido a direcciones equivocadas cambio de domicilio, etc. para precisar el destino correcto o efectuar las aclaraciones que procedan.
- A criterio se podrán revisar los expedientes de crédito en su totalidad si el volumen es poco y en caso contrario se hará revisión selectiva sobre todos aquellos expedientes que se les solicitó conformidad de saldos. Los expedientes contendrán todos los documentos que le den validez al crédito como son: solicitud, balance o estados financieros del acreditado, balances analizados por la institución, relación de valores o bienes ofrecidos en garantía, referencias comerciales y bancarias, avales o segundas firmas, informes de antecedentes de crédito, dictámenes de crédito, dictamen legal sobre la documentación del acreditado, autorización del crédito por el funcionario facultado, contrato si procede, informes de inspecciones.
- En préstamos de habilitación o avfo verificar que los contratos se encuentren inscritos en el registro público de la propiedad.
- En avfos y refaccionarios ganaderos verificar que se cuente con la patente de la marca de fierro.
- Analizar en créditos de avfo agrícolas la documentación relativa al aseguramiento de los cultivos para no perder cobertura en caso de siniestro.
- En avfos o refaccionarios ganaderos verificar la existencia de reportes de inspectores de campo de visitas previas, como para el ejercicio del crédito.
- En expedientes de cartera vencida, analizar las gestiones de cobro judiciales o extrajudiciales para que de acuerdo a las garantías existentes el auditor tenga un juicio definido sobre la recuperabilidad o congelamiento de ésta cartera.

Procedimientos específicos.- DESCUENTOS:

- Efectuar arqueo a una fecha determinada cuya suma se cotejara con el saldo de la balanza.
- Si la fecha de arqueo no coincide con la de la revisión se efectuara análisis de los movimientos operados entre las dos fechas cuidando que no haya ajustes que oculten irregularidades.
- Revisar que en cada subcuenta estén comprendidos los documentos de acuerdo a sus plazos de vencimiento.
- Revisar que todos los documentos estén endosados a favor de la institución y que haya continuidad en los endosos.
- En forma selectiva revisar que los documentos recibidos en descuento reúnan los requisitos legales inherentes a los títulos de crédito.
- De documentos de otras plazas comprobar, mediante solicitud de conformidad de los corresponsales a quienes se les hayan remitido para su cobro.
- Mediante pruebas selectivas comprobar el procedimiento correcto para el cálculo de intereses que se descuenten cobrados por anticipado.
- Se comprobara que no existan documentos vencidos considerados como vigentes.

Procedimientos específicos.- PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y --
PRESTAMOS CON COLATERAL.

- Efectuar arqueo cuya suma de documentos se cotejará contra el saldo de la balanza.
- Si la fecha del arqueo no coincide con la de la revisión se efectuará análisis de los movimientos operados entre las dos fechas cuidando que no haya ajustes que oculten irregularidades.
- En el caso de que se sustituya un préstamo directo no pagado al vencimiento por otro pagaré, comprobar que esté autorizado por funcionario facultado y se considere como renovación, no rebasándose el plazo legal de un año (1), además de que se observen las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley bancaria relativas a las renovaciones.
- Mediante pruebas selectivas determinar el correcto procedimiento para el cálculo de intereses, en el caso de préstamos quirografarios los intereses se cobran al vencimiento.
- Revisar que no haya documentos vencidos considerados como vigentes.

Procedimientos específicos.- PRESTAMOS PRENDARIOS.

- Efectuar arqueo y suma de todos los documentos a la fecha de la auditoría, cotejándose la tabulación con el saldo de la balanza.
- Revisar que estén comprendidos los documentos de acuerdo a sus plazos dentro de la subcuenta correspondiente.
- Verificar que las garantías estén claramente descritas en los pagares o en los contratos celebrados.
- Arquear los títulos de valores que en su caso sean la prenda de garantía, si son nominativos verificar que estén endosados en garantía, así como los certificados de depósito y bonos de prenda, verificando que los datos coincidan con los especificados en el pagaré y si no son a favor de la institución deben de estar endosados en ga

- rantfa.
- Verificar que se expresen claramente los bienes o títu-- los recibidos en prenda con todos los datos necesarios -- para su identificación en cumplimiento al artículo 337 -- de la ley de títulos y operaciones de crédito.
 - Verificar que las prendas que no se encuentren en almace-- nes de depósito autorizados, se controlen y supervisen -- por la institución pero a costa del acreditado.
 - Estimar el valor comercial de las garantías prendarias -- para determinar que el préstamo se otorgó en una propor-- ción no mayor al 80% del valor de éstas o conforme a la-- ley.
 - Determinar las renovaciones validas, ya que en el caso de que la liquidación de una operación con otra se sustitu-- ya simultaneamente la prenda, no se tomara como renova-- ción.
 - Verificar que las garantías se encuentren registradas en las cuentas de orden correspondientes.
 - Verificar que no haya documentos vencidos considerados -- como vigentes.

Procedimientos específicos.-CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA -
CORRIENTE.

- Sumar saldos de estados de cuenta a la fecha de la audi-- torfa cotejándose la tabulación con el saldo de la balan-- za.
- Para créditos documentados en pagarés se efectuará ar -- queo y sumándolos se cotejará la tabulación con el saldo de la balanza.
- Verificar el registro contable de los contratos en las -- subcuentas respectivas de acuerdo a plazos y caracterfs-- ticas.
- Comprobar el registro en cuentas de orden en la fecha de firma de contratos, apertura de créditos y correlativa.
- Para créditos con garantía real o prendaria se aplicarán los ocho últimos procedimientos descritos para los prés-- tamos prendarios.
- Si las operaciones han sido renovadas por plazos que en-- conjunto excedan de un año comprobar que se hayan hecho-- remesas acreedoras que en un momento hubieren reduci-- el saldo cuando menos al 50% del promedio de las dispo-- siciones.
- Comprobar que los contratos estén vigentes o que hayan -- sido renovados por lo menos con cartas convenio o comple-- mentarias, si hay operaciones vencidas no renovadas in-- vestigar las causas de no registrarlas en cartera venci-- da.

Procedimientos específicos.-PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNI--
DADES INDUSTRIALES.

- Efectuar suma de estados de cuenta a la fecha de la audi-- torfa cotejándose la tabulación contra el saldo de la ba-- lanza.
- Efectuar arqueo para los créditos documentados en paga-- res que reúnan requisitos legales de los títulos de cré-- dito.
- Verificar la contabilización de los contratos en las sub-- cuentas respectivas de acuerdo a plazo y caracterfsticas.

- Comprobar el registro en cuentas de orden, en la fecha-- de firma de los contratos.- apertura de créditos y correlativa.
- Verificar que el vencimiento de los pagares no exceda -- del vencimiento estipulado en los contratos.
- Verificar que los contratos estén inscritos en el registro público correspondiente.
- Comprobar que exista supervisión de que la inversión del importe de los créditos sea lo señalado en los contratos (art. 327 Ley general de Ttulos y operaciones de crédito).
- Revisar reportes de los inspectores de campo por los -- créditos para la industria; comprobando que las ministraciones se entreguen de acuerdo a los avances del trabajo o realizado.
- Investigar si se hacen visitas periódicas a las empresas por créditos industriales para obtener información sobre la marcha normal del negocio.
- Comprobar que las garantías tengan seguro contra incendio y las pólizas tengan endoso a favor del banco.
- Analizar y evaluar el procedimiento para cálculo de interéses.

Procedimientos específicos.-PRESTAMOS DE HABILITACION O --
AVIO.

- Efectuar suma de los saldos de estados de cuenta a la fecha de la auditoría, cotejándose la tabulación con el -- saldo de la balanza.
- Efectuar arqueo para los créditos documentados en pagares que reúnan requisitos legales de los ttulos de crédito, sumándolos y cotejando la tabulación con el saldode la balanza.
- Verificar registro contable por los contratos, ya que debben estar en la subcuenta respectiva de acuerdo a su plazo y caracterfísticas.
- Comprobar el registro en cuentas de orden en la fecha - de firma de los contratos.- apertura de créditos y correlativa.
- Verificar que el vencimiento de los pagares no exceda -- del vencimiento estipulado en los contratos.
- Verificar la inscripción en el registro público correspondiente de los contratos.
- Analizar el objeto del destino del crédito cuidando queno haya sido para pago de pasivo ni para inversiones fijas o semifijas.
- Comprobar que los créditos concedidos se reflejen dentro del plan de operaciones autorizado por el consejo de administración.
- Comprobar que exista supervisión de que la inversión del importe de los créditos sea lo señalado en los contratos (art. 327, Ley general de Ttulos y Operaciones de Crédito).
- Revisar los reportes de inspectores de campo por préstamos agrícolas o ganaderos, comprobando que las ministraciones se entreguen de acuerdo a los avances del trabajo en las labores o adquisición de ganado.

- Verificar que se hagan visitas periódicas a la empresa-- por créditos avfos industriales para recabar información sobre la marcha normal del negocio.
- En préstamos avfos agrícolas investigar que se lleve a -- cabo el control de cosechas para asegurar la recupera -- ción del crédito.
- Si el cultivo habilitado es factible de asegurarse com-- probar que se solicitó su aseguramiento oportuno.
- Por cultivos asegurados se investigará que se cumplan -- los requisitos establecidos por la aseguradora.
- Analizar y evaluar el procedimiento de cálculo de inte-- reses.
- Verificar autorización de comites de crédito o cualquier otro cuerpo facultado por créditos otorgados por sucursa -- les o agencias.
- Por créditos otorgados a clientes con adeudos en otras -- instituciones, verificar que se hayan solicitado a éstas las cartas de prelación para tener prioridad en la recu-- peración del crédito.
- Revisar que no se conserven préstamos vencidos en esta-- cuenta.

Procedimientos específicos.-PRESTAMOS REFACCIONARIOS.

- Efectuar suma de estados de cuenta a la fecha de audito-- ría cotejando la tabulación contra el saldo de la balan-- za.
- Efectuar arqueo para los créditos documentados en paga-- res que reúnan requisitos legales de los títulos de cré-- dito.
- Verificar la contabilización de los contratos en la sub-- cuenta respectiva de acuerdo al plazo y características.
- Comprobar el registro en cuentas de orden en la fecha de firma de los contratos.-apertura de créditos y correlati-- va.
- Verificar que el vencimiento de los pagares no exceda -- del vencimiento estipulado en los contratos.
- Verificar que los contratos estén inscritos en el regis-- tro público correspondiente.
- Analizar el objeto del destino del crédito, cuidando que no haya sido para pago de pasivo salvo en lo dispuesto -- en el artículo 323 de la Ley general de Títulos y opera-- ciones de crédito referente a responsabilidades fisca-- les o a gastos de exploración o compra de bienes muebles o inmuebles efectuados un año antes del contrato.
- Comprobar que todos los créditos concedidos estén com -- prendidos dentro del plan de operaciones autorizado por -- el consejo de administración.
- Comprobar que exista supervisión de que la inversión del importe de los créditos sea lo señalado en los contratos (art.327, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédi-- to).
- Revisar los reportes de los inspectores de campo, por -- créditos refaccionarios agrícolas o ganaderos para com-- probar que las ministraciones se entreguen de acuerdo -- a los avances del trabajo realizado o comprobación de ad-- quisición de ganado de crfa.

- Investigar si se hacen visitas periódicas a las empresas por créditos refaccionarios industriales para obtener información sobre la marcha normal del negocio.
- Comprobar que las garantías se encuentren aseguradas contra incendio y las pólizas estén endosadas en favor de la institución.
- Analizar procedimiento para cálculo de intereses y evaluarlo.

Procedimientos específicos.-PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS;PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA;OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.

- Solicitar relación de contratos que integren este tipo de créditos que deberá contener todos los datos plasmados en los mismos, comparar los saldos insolutos con la balanza de comprobación.
- A criterio del auditor se efectuará revisión total o por pruebas selectivas conforme al volumen de estos créditos sobre todo en:
 - a) Que el monto no rebase la proporción legal establecida para cada tipo de crédito.
 - b) El registro de amortizaciones no pagadas en "adeudos por amortizaciones vencidas" a más tardar al mes siguiente de vencidas de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria.
 - c) Que se hagan gestiones de cobro judiciales o extrajudiciales sobre préstamos que tengan varias amortizaciones vencidas no pagadas, por lo que estos créditos se tomaran como vencidos anticipadamente.
 - d) Que exista garantía con hipoteca en todos los préstamos.
 - e) Verificar la inscripción de contratos en el registro público de la propiedad.
 - f) Que exista certificado de libertad de gravamen para todas las operaciones.
- Para préstamos hipotecarios concedidos para la construcción, se comprobaran los siguientes aspectos además de los señalados en el punto anterior:
 - a) Que exista licencia de construcción del D.F. o de la autoridad competente.
 - b) Que se cuente con alineamiento y número oficial otorgado por el D.F. o la autoridad competente.
 - c) Que se cuente con planos, presupuestos y especificaciones de la construcción a realizar.
 - d) Que exista supervisión por ingeniero del propio banco sobre la obra y que las ministraciones se entreguen según el avance de esta.
 - e) El acreditado deberá ser propietario del terreno.

Procedimientos específicos.-CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO
 -ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO.
 -PRESTAMOS PERSONALES.

- Se aplicaran en lo conducente los mismos procedimientos explicados en los préstamos quirografarios y con colateral.

-TARJETAS DE CREDITO.

- Revisar los procedimientos de alimentación de la computadora y la información que produce. Sobre los listados de computadora se procederá a:
 - a) Por pruebas selectivas comprobar la eficiencia del sistema de control de pagos puntuales.
 - b) Revisar la aplicación de las sanciones estipuladas en los contratos, a los deudores morosos.
 - c) Verificar si los procedimientos de cobranza judicial o extrajudicial a clientes insolventes tienen resultados satisfactorios.
 - d) Comprobar que las causas de no recuperabilidad de créditos incobrables no son imputables a la institución ya que en caso contrario su castigo sería no deducible para el pago del impuesto sobre la renta.

Procedimientos específicos.-PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.

- Verificar que estén comprendidos en el reglamento interior de trabajo autorizado por la Comisión Nacional Bancaria.
- Verificar en forma selectiva que los préstamos se sujeten a las normas establecidas por la institución.
- Comprobar que sea oportuno y eficaz el procedimiento de descuento por nómina a los empleados.
- Comprobar que a todo el personal que haya metido solicitudes se le haya atendido conforme al derecho que les otorga el reglamento mencionado.
- En caso de negativa de préstamos investigar las causas que la justifiquen.

Procedimientos específicos.-CARTERA VENCIDA; ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS; OTROS ADEUDOS VENCIDOS; CREDITOS VENCIDOS A MENOS ASEGURADOS CON GARANTIA ADICIONAL.

- Determinar si las causas de la no recuperación es por descuido o negligencia de la institución en cuyo caso según la circular 550 emitida por la Comisión Nacional Bancaria, no será deducible para efecto del impuesto sobre la renta.
- Verificar que los documentos que formen el saldo de esta cuenta hayan sido traspasados a los quince días de la fecha de su vencimiento para un solo pago y de treinta días para créditos pagaderos en amortizaciones.
- Revisar en la cuenta de otros adeudos vencidos que el saldo lo formen documentos devueltos por cobro inmediato y/o remesas en camino.
- Solicitar relación detallada conforme los datos que considere necesarios el auditor de acuerdo a su criterio y necesidades de la revisión.
- Efectuar estudio determinando el grado de recuperabilidad de los adeudos de cartera vencida apoyándose en la documentación del expediente del área de crédito y de legal. Este estudio tiende a determinar el monto susceptible de recuperación y la no recuperable o de difícil cobro.

- Establecer en el caso de créditos o adeudos no recuperables el monto de las reservas para castigo necesarias para proponer su creación.
- En base al estudio, clasificar la cartera de créditos como sigue:

R E C U P E R A B L E :

- a) Transitoria.- Cuando el cliente paga sus adeudos inviablemente 30 días después a la fecha de vencimiento.
- b) Congelada ordinaria.- La que se trata de recuperar mediante gestiones hechas por los funcionarios responsables.
- c) Congelada contenciosa.- La que se trata de recuperar por la vía legal.

N O R E C U P E R A B L E :

- a) Con reservas para castigos sobre créditos que ya tengan constituida reserva para castigos.
- b) Reservas propuestas.- Reservas para castigo parcial o total propuestas por el auditor y mencionar la causa si es imputable al deudor o a la institución, en el caso último no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta y se fincarán responsabilidades a funcionarios en cuanto a negligencia o mala fe en el otorgamiento.
- Proponer la aplicación en firme de la reserva dando salida a cartera vencida y cargando a reserva para castigo para los créditos que ya la tengan constituida y se hayan agotado los recursos de recuperación, contando con autorización para esta aplicación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

GRUPO 15.-DEUDORES DIVERSOS Y 16.-OTRAS INVERSIONES.

Cuentas de la 1501.- a la 1504.-

Procedimientos:

- Revisar que el procedimiento para registro de intereses y comisiones no ofrezca riesgo para la contabilización de los intereses devengados por cobrar de cualquier tipo de crédito o de inversiones productivas.
- Mediante pruebas selectivas efectuar comprobación del cobro de intereses devengados de títulos de crédito o de títulos valores a su vencimiento y de los que exista contrato, que se respeten las condiciones plasmadas en el mismo.
- Verificar que los cargos a estas cuentas correspondan a un abono a resultados: 5201.- Intereses cobrados, y 5202.- Comisiones cobradas y que los abonos correspondan con ingresos a caja o a una cuenta de disponibilidades.
- Analizar el procedimiento de cálculo del sistema de cómputo y los documentos que alimentan el programa de la computadora para determinar suceptibilidad de incurrir en omisiones o desviaciones.

Cuenta 1506.- Deudores por intereses sobre operaciones vencidas.

Procedimientos:

- Verificar que se haya creado la reserva para castigo-- por el saldo de la cuenta, según lo ordenado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en el catálogo - de cuentas.

Cuenta 1505.-Otros deudores.

Procedimientos:

- Verificar que no haya partidas considerables o anti--- guas cuyo registro sea transitorio o provisional que - por descuido o negligencia no se les da la aplicación- definitiva y que no correspondan al concepto de la --- cuenta.

Cuenta 1507.- Deudores por operaciones en trámite de regularización o liquidación.

Procedimientos:

- Analizar la causa del registro de operaciones en esta- cuenta para deslindar responsabilidades, ya que algunas pueden resultar de graves consecuencias para los fun- cionarios que intervinieron en su ejecución.

Cuentas 1601.-Bienes muebles y valores adjudicados.
1602.-Inmuebles adjudicados.

Procedimientos:

- Cerciorarse de que se cumpla lo dispuesto en la ley -- bancaria en cuanto a que deben deshacerse de ellos en un plazo de un año(bienes muebles o valores)y de dos - años (inmuebles) por lo que no habrá partidas registra das con antigüedad mayor a estos plazos y cuya fecha - de registro coincida con la de adjudicación.
- Verificar que el valor de los bienes o valores e inmue bles corresponda al valor comercial en la fecha de ad- judicación.
- Proponer el castigo por la baja de bienes o valores e inmuebles en caso que el valor comercial sea menor en la fecha de la auditoría.
- Ordenar la creación de la reserva especial por sobrea luación de inmuebles según circular 506 de la Comisión Nacional Bancaria en el caso de aumento de valor por - bienes o valores se sugiere considerar tal aumento como reserva oculta.
- Solicitar una relación por inmuebles adjudicados en pa go que contenga los datos indicados a criterio del au- ditor.
- Analizar y comprobar la cuenta antes mencionada refe- rente a:
 - a)Que se cumpla el plazo para tener adjudicados estos- inmuebles según la ley bancaria.
 - b)En caso contrario que exista autorización de la Comi sión Nacional Bancaria, para el tiempo que se haga su realización.
 - c)Que las rentas de inmuebles se hayan venido aplican- do a la amortización del adeudo de donde provie- nen.
 - d)Verificar el correcto registro contable por venta de

inmuebles;cancelación de las reservas complementarias de activo;la aplicación o abono a esta cuenta;y el --ajuste de cargo o abono a las cuentas de resultados --según sea utilidad o pérdida.

- En el caso de que el inmueble se venda mediante el ---otorgamiento de crédito,analizar la operación y comprobar que el adquirente cuenta con capacidad de pago pa--ra asegurar su recuperación.
- Verificar si se proporciona información a la Comisión-Nacional Bancaria de acuerdo a su circular No.20128-4-38 del 27 de julio de 1961,con la cual comprobará el --cumplimiento del artículo 17 fracc. XVI de la ley bancaria en lo relativo al plazo de dos años para su realización.

Cuenta 1604.-Partes de interes en sociedades de responsa**u**bilidad limitada.

Procedimientos:

- Se aplicará el mismo tratamiento señalado para las acciones a que se hizo mención en inversiones en valores.

Cuenta 1605.-Inversiones de reservas para pensiones de --personal y primas de antigüedad.

Procedimientos,Verificar:

- Abono a resultados por los rendimientos del fondo de --la reserva con caracter transitorio con cargo a la ---cuenta 1606.-Inversiones de reservas para pensiones de personal y primas de antigüedad.
- Traspaso del importe abonado provisionalmente a resultados a la cuenta 2501.-Reserva para pensiones de personal antes de operar los traspasos a pérdidas y gananc**u**cias en el último día de cada ejercicio.
- Al darse baja de valores de las inversiones del fondo--de la reserva para pensiones al personal,se pedirá autorización a la Comisión Nacional Bancaria y se creará la reserva para castigo correspondiente con cargo a la cuenta 5116.-Quebrantos diversos,con abono a la cuenta 3110.-Estimación para baja de valor de inversiones de la reserva para pensiones al personal y primas de anti**u**güedad al final del ejercicio y antes de operar los --asientos de ajuste de pérdidas y ganancias.El saldo de la cuenta 5116.-Ajuste a inversiones,se eliminará con--cargo a la 2501.-Reserva para pensiones de personal.

Cuenta 1762.-Mercancias.

Procedimientos,verificar:

- Que se haya acumulado al costo todos los gastos inhe--rentes a las mismas.
- Que exista autorización por funcionario facultado por--compras.
- Que las liquidaciones por compra se efectúen con la --presentación de las facturas,comprobando que se hayan--recibido las mercancías.

- Que exista control adecuado por mermas.
- Almacenamiento en locales o bodegas que garanticen su conservación.
- Que existan seguros contra incendio, robo o cualquiera que sea necesario.
- Que los valores de salida de almacen lleven el visto bueno de funcionario autorizado.
- Que se practiquen periodicamente inventarios.
- Previa autorización del funcionario facultado, se den de baja las mercancías en mal estado o inservibles.
- Efectuar inventario general de toda la mercancía en el almacen, si el volumen es grande será mediante pruebas selectivas comprobando contra registros contables.
- Los faltantes o sobrantes de mercancías se aclararán y en caso contrario se deslindarán responsabilidades.

GRUPO DE ACTIVO FIJO Y DIFERIDO.

Cuenta 1801.-Mobiliario y equipo y 3103.-Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.

Procedimientos:

- Solicitar relación del mobiliario de oficina y equipo de transporte por años de adquisición conteniendo todos los datos necesarios.
- Verificar procedimiento para adquisición de muebles, equipo de oficina o de transporte, asegurándose que se compren exclusivamente por la oficina o departamento que tenga asignadas estas funciones.
- Mediante pruebas selectivas comprobar la existencia y el grado de control que el banco tiene sobre el mobiliario y equipo de oficina y de transporte.
- Mediante pruebas selectivas verificar si el cálculo de la reserva para depreciación corresponde al porcentaje señalado para cada artículo en la ley del impuesto sobre la renta.
- Revisar el procedimiento para el tratamiento de utilidad o pérdida resultante por venta de mobiliario y equipos una vez aplicada la reserva para depreciación correspondiente.

Cuenta 1802.-Inmuebles destinados a oficinas, 3104.-depreciación acumulada de inmuebles, 4307.-reserva especial por sobrevaluación de inmuebles

Procedimientos:

- Verificar que las escrituras contenidas en los expedientes relativas a la adquisición de los inmuebles o de terrenos se encuentren en orden testamentario o degravámen que ponga en peligro la seguridad de la inversión.
- Verificar que el valor de los inmuebles plasmado en los libros concorde con los avalúos aprobados por la Comisión Nacional Bancaria, si los avalúos originaron una plusvalía en el valor de los inmuebles, se registrará como reserva de capital (4307.-reserva especial por

sobrevaluación de inmuebles) y si posterior a la creación de esta reserva el inmueble sufre algún detrimento en su valor, deberá ajustarse contra dicha reserva (art.96 inciso b fracc.VI ley bancaria).

- Verificar que se esté calculando de acuerdo a las tasas o porcentajes establecidos en la ley del impuesto sobre la renta lo relativo a la reserva para depreciación.
- Verificar que se hayan aprobado previamente por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros las construcciones y reconstrucciones así como adaptaciones.
- Comprobar que existe contrato de arrendamiento registrado en las dependencias oficiales correspondientes sobre locales arrendados.
- Efectuar mediante pruebas selectivas, análisis del control de rentas cobradas y su adecuado registro contable.
- Revisar que no haya anomalías, irregularidades o desviaciones en el manejo de gastos y costos de conservación y mantenimiento comprobándolo mediante pruebas selectivas.

Cuenta 1901.-Pagos anticipados.

Procedimientos:

- Comprobar que se hayan traspasado a cuentas de resultados en forma sistemática y por lo menos una vez al mes de cada una de las subcuentas, la parte devengada de los intereses gastos o comisiones pagados por anticipado.
- Revisar las declaraciones provisionales presentadas a hacienda por la subcuenta de impuestos y en caso de que se haya presentado la declaración definitiva del ejercicio anterior, se deberán haber hecho los ajustes contables para que todos los anticipos pagados del impuesto sobre la renta se hayan traspasado a las cuentas de resultados correspondientes.
- Verificar que en esta cuenta no se trate de ocultar partidas que no correspondan a pagos anticipados o que se trate de gastos no autorizados.
- Comprobar a que tipo de financiamiento se refiere el pago de intereses por anticipado, el cual deberá estar debidamente registrado en el pasivo directo o contingente.
- Investigar si el pago anticipado por comisiones, primas o premios se refieren a operaciones propias de la actividad de la institución.

Cuenta 1902.-Gastos de instalación y 3107.-Depreciación acumulada de gastos de instalación.

Procedimientos:

- Verificar que se clasifiquen por grupos los bienes de igual naturaleza mediante registro donde se pueda aplicar la misma cuota de amortización de acuerdo a los porcentajes de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Mediante pruebas selectivas verificar las erogaciones efectuadas en los diversos conceptos que integran esta cuenta, comprobando que no haya irregularidades o anomalías y que correspondan efectivamente a gastos de instalación.

Cuenta 1903.-Gastos de organización y 3108.-Amortización acumulada de gastos de organización.

Procedimientos:

- Verificar que en esta cuenta se contabilicen solamente los honorarios y derechos cubiertos a notarios por escrituras constitutivas o sus modificaciones; gastos u honorarios por estudios o proyectos sobre actividades específicas de la institución; gastos originados por trámites ante dependencias oficiales o similares.

Cuenta 1904.-Otros gastos por amortizar y 3109.-Amortización acumulada de otros gastos.

Procedimientos:

- Mediante pruebas selectivas efectuar estudio de erogaciones registradas en esta cuenta, verificando que las partidas registradas correspondan específicamente al concepto de la cuenta o en caso contrario determinar su justificación.
- En lo que se refiere a la subcuenta pensiones de personal por amortizar, verificar que el saldo que compone esta cuenta sea por excedentes del ajuste de la reserva para pensiones al personal que no hayan podido aplicarse a resultados.

Cuenta 1905.-Gastos anticipados.

Procedimientos:

- Comprobar que sea eficiente el control del inventario de papelería y útiles de escritorio o similares de las compras de estos registrados en esta cuenta y de la aplicación contable a gastos generales del consumo mensual.

OPERACIONES DE CREDITO PASIVAS.-CAPTACION DE RECURSOS DEL PUBLICO.

Cuenta 2101.-Cuentas de cheques.

Procedimientos:

- Se solicitará una relación que contenga número de cuenta, nombre y saldo cuando la oficina sea pequeña y se lleve el sistema de original y duplicado confrontando la suma de ésta contra el saldo de la balanza de comprobación, así mismo los duplicados que se remitan a los clientes contra la relación.

- Si se lleva el control por computadora se solicitará la relación mencionada, la que igualmente se confrontará con el saldo de la balanza de comprobación, solicitando al área de proceso automático de datos los estados de cuenta de la clientela.
- Analizar el sistema y procedimientos establecidos en la institución para captar datos de depósitos en efectivo o documentos o por cargos por cheques u otros conceptos que alimentan la computadora, así como la afectación a cuentas de mayor de la contabilidad, todo esto para verificar que los programas del sistema de cómputo no permitan desviaciones o fallas que afecten el control interno sobre estas operaciones.
- Solicitar conformidad de saldos a los clientes, aclarando las inconformidades recibidas incluyendo también las cuentas saldadas dentro del mes anterior a la fecha de la auditoría.
- Verificar que exista registro de cheques de ventanilla entregados a clientes, comprobando que contenga datos y firma del solicitante.
- Verificar que los clientes no incurran en sobregiros mediante los estados de cuenta, comprobando que en el caso de haber tres o más sobregiros en dos meses se hayan cancelado las cuentas conforme al art. 17 fracc. XVII de la Ley Bancaria.
- Comprobar que se han venido enviando los estados de cuenta a los clientes, inclusive en cuentas sin movimiento de acuerdo al art. 107 de la Ley Bancaria.
- Revisar el control para manejo de talonarios por el departamento de cuenta de cheques, y entrega, recavando recibo previa identificación como requisitos de seguridad.
- Revisar que las tarjetas de firmas autorizadas se encuentren en gaveta con llave, que su acceso sea restringido y que éstas contengan todos los datos indicados en ellas y la firma de funcionario autorizado.
- Revisar cheques devueltos, si la institución los registra dentro de esta cuenta los que diariamente deben cancelarse y traspasando su importe a 1505.-Otros deudores .-otros adeudos , cuando se originen sobregiros.
- Se fijará la atención en las cuentas con saldos importantes que no tengan movimiento, ya que son susceptibles de malos manejos o fraudes.

Cuenta 2102.-cuentas de ahorro.

Procedimientos:

- Tabular los saldos de estados de cuenta cuya suma total deberá ser igual al saldo de la balanza de comprobación y en caso que la cuenta se maneje por proceso automático de datos, analizar los sistemas y procedimientos de alimentación de la computadora, para determinar que no haya fallas o desviaciones de control interno que provoquen malos manejos.

- Si se considera necesario solicitar conformidad de -- saldos, el procedimiento será aplicar porcentajes de -- acuerdo a intervalos de saldos que solicitará el audj. -- tor conforme a su juicio.
- Verificar procedimiento para cálculo de intereses y -- registro para capitalización semestral.
- Comprobar que en el caso de clientes fallecidos se -- cumpla con el seguro de vida establecido.
- Mediante pruebas selectivas verificar que se cumplan -- las normas para retiro de depósitos.
- Comprobar que no existan cuentas con montos mayores a -- los fijados por las autoridades bancarias a la fecha.
- Para el caso de monedas extranjeras los límites son -- diferentes y en el caso de dólares cuyo saldo sea im -- portante verificar que se cuente con activos en divi -- sas que permitan mantener una posición equilibrada.

Cuenta 2103.-Depósitos a plazos retirables en días rees -- tablecidos, 2104.-Depósitos a plazo fijo,-
 2105.-Depósitos a plazo programa especial,
 2107.-Préstamos de empresas y particulares
 2108.-Depósitos sin término fijo de retiro.

Procedimientos:

- Solicitar relación analítica por cuenta verificando y -- confrontando las sumas totales con los saldos de la -- balanza de comprobación.
- Comprobar que todos los depósitos hechos a estas cuen -- tas estén amparados por los respectivos contratos o -- con expedición de certificados de depósito a plazo, -- los que deberán contener claramente las normas, condi -- ciones, datos y requisitos para su manejo.
- Comprobar que se estén apegando a las disposiciones -- de Banco de México, sobre el pago de tasas y sobreta -- sas autorizadas.
- Verificar que los contratos o depósitos a plazo por -- depósitos que hayan vencido y que no tengan cláusula -- de renovación, se hayan traspasado a 2310.-Acreedores -- por obligaciones vencidas.
- Solicitar conformidad de saldos a los depositantes.
- Mediante pruebas selectivas determinar sobre los con -- tratos vencidos y no retirados por los depositantes, -- que se haya suspendido el cálculo y provisión para pa -- go de intereses.
- Verificar cuidadosamente el procedimiento para cálcu -- lo y retención del impuesto sobre la renta sobre la -- tasa base conforme a la Ley.
- Mediante pruebas selectivas revisar pagos efectuados -- en oficinas de hacienda por el impuesto retenido a -- los inversionistas.
- Verificar que existan pagares a cargo de la institu -- ción por las operaciones registradas en la cuenta --- 2107.

Cuentas 2106.-Bonos bancarios en circulación,6204.-Valores en administración,6311.-Bonos bancarios emitidos,6314.-Bonos y cupones por incinerar.

Procedimientos:

- Solicitar relación de cada emisión de bonos en circulación a la fecha de la auditoría,conteniendo los datos -- que el auditor considere necesarios para su revisión.
- Con los datos de la relación se comprobará:
 - a)Que exista acta de emisión aprobada por el consejo de administración de la institución y que esté autorizada por la Comisión Nacional Bancaria.
 - b)Que el monto total de cada emisión lo forme: Valor de bonos en circulación, en tesorería, más los bonos amortizados.
 - c)Mediante pruebas selectivas comprobar que los bonos -- amortizados por sorteo dentro de la vigencia de la emisión,tengan los cupones correspondientes a los meses o años que falten para el vencimiento final de la emisión.
 - d)Lo anterior,será en el caso de no haber sido incinerados los bonos y si fueron incinerados verificar que se hayan levantado las actas correspondientes.
 - e)Verificar procedimiento para cálculo de provisión para pago de cupones de intereses.
 - f)Verificar procedimiento para control de cupones de intereses pagados y comprobar que se hayan levantado las actas correspondientes por los cupones incinerados.
- Por la colocación de bonos a través de contratos de administración de valores adicionalmente se analizará el control sobre los retiros en efectivo a la vista, de algunos inversionistas los que la institución deberá colocarlos de inmediato al recibir depósitos en efectivo de otros clientes dentro de este régimen.Si al cierre de operaciones los retiros fueron mayores a los depósitos recibidos comprobar que los bonos que no se alcanzaron a colocar,- se registren con saldo deudor en la cuenta 2312 o 2320,- según el caso para compensarse con el saldo acreedor para efecto de presentación de los estados financieros.
- Efectuar solicitud de conformidad de saldos a los inversionistas con base en los estados de cuenta que formule la institución tanto de capital e intereses por contratos de valores en administración.
- Mediante pruebas selectivas revisar las instrucciones de los clientes sobre aplicación de sus intereses a reinversión o traspasos a cuentas de cheques o ahorro, o del envío de cheques a su domicilio, las que deberán cumplirse.

Cuentas 2201.-Depósitos de bancos a plazo,2202.-Préstamos de bancos,2203.-Depósitos y préstamos de bancos del extranjero.

Procedimientos:

- De los saldos que aparezcan en cada una de estas cuentas, de los financiamientos obtenidos por Banco de México, instituciones de crédito o particulares, solicitar contratos celebrados.
- Comprobar el debido cumplimiento de las condiciones del contrato.

- Verificar el procedimiento para cálculo de provisión de pago de intereses sobre estos financiamientos.
- Efectuar confirmación de saldos.
- Formular conciliaciones, verificando que no haya partidas de excepción y en su caso aclarar dichas partidas.
- Solicitar copias de certificados de depósito de valores en custodia que se conserven, cotejándolos contra los títulos o documentos en garantía, los que deberán estar endosados en garantía a favor del acreedor, todo esto en el caso de que los financiamientos se hayan pactado con garantías colaterales.
- Verificar el registro en cuentas de orden de los documentos en garantía (6202.-Valores en garantía), cuando provengan de la cartera de crédito y (6201.-Valores en custodia) por la expedición de certificados de custodia a favor del acreedor.
- Si los financiamientos obtenidos son en dólares, comprobar que existen activos en divisas suficientes con los que se mantenga un equilibrio económico.

OPERACIONES DE CREDITO PASIVAS.-SERVICIOS BANCARIOS.

Cuentas 2301.-Cheques de caja, 2302.-Cheques certificados, 2303.-Cartas de crédito, 2304.-Giros por pagar, 2305.-Aceptaciones por cuenta de clientes.

Procedimientos:

- Comprobar que el saldo en auxiliares por cuenta, corresponde al saldo de la balanza de comprobación a una misma fecha.
- Revisar y evaluar el sistema de control establecido para la expedición y registro contable de los cheques de caja.
- Solicitar relación de cheques certificados a la fecha de la auditoría, confrontando contra el saldo de la balanza de comprobación, verificando el sistema de control establecido para su certificación y registro contable, además de comprobar el pago de estos cheques en fechas atrasadas.
- Revisar las cartas de crédito vigentes, comprobando mediante pruebas selectivas que se haya recibido su importe en efectivo o con cargo a cuentas de cheques del tomador, en caso contrario solicitar el contrato de apertura de línea de crédito debiendo estar registrado en la cuenta 6301.-Apertura de créditos y correlativa 6601.-Acreedores por créditos concedidos, verificando que al expedirse una carta de crédito se registre su importe en 1305.-Créditos simples o en cuenta corriente, abonándose a la cuenta de pasivo correspondiente.
- Revisar los avisos de giros expedidos por otras dependencias de la institución que deben ser los que formen el saldo de la cuenta giros por pagar, se comprobarán durante el curso de la auditoría los giros pagados, observando que estén debidamente cancelados o contar con fichas originales de las oficinas que expidieron los libramientos firmados por funcionarios autorizados, en donde se notificarán las cancelaciones.
- Verificar que exista contrato de apertura de línea de --

crédito que deberá estar registrado en las cuentas de -- orden mencionadas anteriormente, referentes a la cuenta- aceptaciones por cuenta de clientes, todo crédito a esta cuenta corresponderá a un cargo a la 1305.-Créditos simples o en cuenta corriente, en la práctica se efectúan - cargos a deudores diversos en cuyo caso se investigarán- los movimientos contables y condiciones del contrato ya- que se puede prestar a ocultamientos de irregularidades.

OPERACIONES DE CREDITO PASIVAS.-OTROS PASIVOS.

Cuentas 2306.-Préstamos de fondos fiduciarios públicos, - 2307.-préstamos de casas de bolsa, 2308.- dé- pósitos en garantía, 2309.-acreedores por in- tereses, 2310.- acreedores por obligaciones- vencidas, 2311.-acreedores diversos, 2312.- depósitos y obligaciones no sujetos a inver- sión, 2313.-dividendos decretados, 2314.- de pósitos para servicios de amortización e in- tereses.

Procedimientos:

- Revisar que los conceptos que integran el saldo de cada- una de estas cuentas correspondan específicamente a la - denominación de cada una, mediante la solicitud de los - auxiliares contables, revisando los movimientos y saldos de cada cuenta, cotejando estos mismos con el saldo de - la balanza de comprobación.
- Investigar aquellas cuentas que tienen saldo deudor con- trario a la naturaleza de la cuenta, aclarando el origen que dio lugar a esta situación.

OPERACIONES DE CREDITO PASIVAS.-FUTUROS Y REPORTES.

Cuentas 2401.-Futuros a entregar, 2402.-acreedores por re- pporto, 2403.-reportos-títulos y divisas a en- tregar.

Procedimientos:

- Solicitar los contratos de cada operación de futuros vi- gentes a la fecha de la revisión.
- Verificar que al celebrarse estos contratos hayan sido - registrados simultáneamente en la cuenta de activo 1401. -futuros.
- Determinar en el caso de venta de divisas a futuro si la institución cuenta con recursos de esta naturaleza en el activo o si existe un contrato recíproco de compra de di- visas a futuro para no caer en desequilibrio financiero.
- Solicitar confirmación de saldos a las personas con las- que se tenga celebrado contrato de compra a futuro de di- visas u otros valores de carácter especulativo para com- probar su autenticidad.
- Solicitar contratos de reporto en los dos casos de que - la institución sea reportadora o reportada o sea que ha- ya entregado o recibido títulos- valores en reporto.
- Comprobar de los valores recibidos en reporto (en el ca- so de títulos de renta fija) que se hayan cobrado los cu

pones de intereses que hayan vencido durante la vigencia de la operación, verificar (en el caso de acciones) que se hayan cobrado los dividendos decretados durante la vigencia del reporto.

RESERVAS DE PASIVO.

Cuenta 2309.-Acreedores por intereses.

Procedimientos:

- Revisar esta cuenta simultáneamente con la 5101.- ó 5102 ya que se provisiona con cargo a estas cuentas.
- Verificar que se hayan pagado los intereses provisionados en esta cuenta, la cual se hará mediante pruebas selectivas sobre los movimientos registrados en los auxiliares que integran el saldo, se cruzará la verificación de las provisiones contra la cuenta de intereses pagados y los cargos por pagos contra los abonos a la cuenta que correspondan del inversionista.

Cuenta 2220.-Agentes.

Procedimientos:

- Verificar que el saldo lo integren conceptos como: comisiones, primas o premios a favor de agentes de ventas de títulos de capitalización.
- Sumar saldos de auxiliares individuales confrontando la suma con el saldo de la balanza.
- Comprobar mediante pruebas selectivas que los abonos a esta cuenta provengan de ventas reales y cobradas de títulos de capitalización, los que corresponderán a cargos a la cuenta 5120.-gastos de adquisición,
- Verificar que estén autorizados por funcionarios facultados los abonos por anticipos a cuenta de comisiones.
- Cotejar los saldos individuales contra los que aparezcan en la cuenta 1520.-anticipos a agentes, para detectar duplicidades y efectuar compensaciones.

Cuenta 2501.-Reserva para pensiones al personal.

Procedimientos:

- Revisar simultáneamente con esta cuenta las cuentas correlativas 1605, 3110, 5106-10, de las que se solicitarán los auxiliares confrontando sus saldos con los de la balanza de comprobación.
- Solicitar base de cálculo, verificando que haya sido formulada por un actuario, de la determinación del monto de la reserva del último balance general y las provisiones mensuales efectuadas hasta la fecha de la auditoría.
- Comprobar que las inversiones en valores cumplan con las proporciones dictadas en la ley del impuesto sobre la renta (art. 25 fracc. III).
- Comprobar que se siga el procedimiento contable del registro de los rendimientos de las inversiones de esta reserva, establecido por la Comisión Nacional Bancaria en su circular 656.

Cuenta 2503.-Provisiones para obligaciones diversas.

Procedimientos:

- Solicitar los auxiliares contables, cotejando la suma contra el saldo de la balanza de comprobación.
- Comprobar los cálculos efectuados para la provisión del pago del impuesto al ingreso global de las empresas que sean en base a las utilidades gravables determinadas en el año fiscal y conforme a las tarifas y disposiciones vigentes en la fecha de revisión.
- Verificar que los cargos a esta cuenta correspondan a los pagos del ajuste entre la provisión y los anticipos efectuados en el año que correspondan, al presentar la de claración definitiva para pago del impuesto.
- Comprobar que las provisiones de las subcuentas de gratificaciones al personal y emolumentos a consejeros y comisionarios se estén aplicando de acuerdo a los presupuestos aprobados y a las normas fijadas en el reglamento interior de trabajo.
- Revisar selectivamente las provisiones para pago al Instituto Mexicano del Seguro Social contra los cálculos -- que venga efectuando el área que realice esta actividad, esta cuenta se abonará correspondiendo a un cargo a la cuenta 5106.- a la subcuenta y subsubcuentas respectivas.
- Revisar las provisiones para afianzamiento del personal para obligaciones contingentes o para otras obligaciones con base en los documentos que hayan dado origen a su registro, observando que no haya partidas que no correspondan a éstas.
- Por faltantes en que haya incurrido la institución por el depósito obligatorio en Banco de México y se efectúe la creación de la provisión para el pago de intereses penales comprobar que el registro de estos correspondan a las notificaciones de este instituto.

Cuenta 2120.-Reserva por títulos en vigor.

Procedimientos:

- Comprobar selectivamente dentro de cada plan y por cada uno de los valores nominales si el total de primas cobradas es igual con lo que aparece en el inventario de títulos en vigor.
- Analizar y evaluar procedimiento para mantener actualizado el inventario de títulos en vigor.
- Analizar procedimientos para la obtención de tarjetas-recibo para cobranza de primas mensuales de títulos en vigor, así como la eficacia del control interno para la cobranza en ventanilla por cobradores y corresponsables.
- Verificar procedimiento de registro de la cobranza de primas, contablemente y en computadora ya que ésta producirá el cálculo de la reserva y la impresión de las tarjetas-recibo para la cobranza.
- Investigar la forma de cuando los titulares no hayan pagado las primas de determinado mes, se toma el pago de sus reservas como préstamo automático para participar en los sorteos a que tienen derecho.

- Verificar que los incrementos determinados para esta reserva de un mes a otro se registren abonando a esta cuenta con cargo a aplicación a la reserva por títulos en vigor a resultados.

Cuenta 2121.-Reserva para obligaciones vencidas.

Procedimientos:

- Analizar los diversos tipos de planes de títulos que maneje la institución para comprobar que se registren en esta cuenta todos los derechos a favor de titulares, derivados de las prestaciones o beneficios regulares o adicionales que se ofrecen al suscriptor.
- Verificar que todos los movimientos abonados a esta cuenta se carguen a la 5123.-aplicaciones a obligaciones vencidas.
- Verificar selectivamente si los valores en rescate de títulos agotados por préstamo automático son los que se contabilizan en esta subcuenta correctamente.
- De los títulos de capitalización anticipada (premiados)-se comprobarán contra las actas levantadas en los sorteos de donde provengan, las que deberán estar suscritas por el inspector que presidió el sorteo, siendo éste de la Comisión Nacional Bancaria.
- Comprobar que en la devolución de primas por defunción exista solicitud presentada por el derechohabiente o heredero previa presentación del acta de defunción.
- Selectivamente comprobar que los pagos por capitalización cumplida, se efectúen contra la obtención de los títulos que deberán cancelarse de inmediato.
- Verificar las condiciones y forma en que los titulares pueden disfrutar sobre dividendos y sorteos adicionales-comprobando que el banco los registre adecuadamente para su oportuno pago.

CREDITOS DIFERIDOS.

Cuentas 2601.-Intereses cobrados por anticipado, 2602.-Comisiones cobradas por anticipado, 2603.-Rentas cobradas por anticipado, 2604.-Otros productos cobrados por anticipado, 2605.-Utilidades por realizar por venta de inmuebles.

Procedimientos:

- Solicitar los auxiliares contables de cada una de las cuentas, comprobando que la suma de los saldos de los auxiliares corresponda a los saldos de la balanza de comprobación por cuenta.
- Comprobar que se hayan hecho los traspasos a resultados de la parte devengada mensual de cada concepto en el último ejercicio y a la fecha de la revisión.
- Selectivamente verificar en el caso de intereses cobrados por anticipado por días completos de operación, que los cargos a descuentos, préstamos directos o prendaños correspondan a los abonos a esta cuenta por la parte por devengar y abonos a caja o a cuenta de cheques por el importe neto a favor de los acreditados.

- Selectivamente comprobar el cálculo de intereses por devengar de préstamos y créditos conforme a las tasas en vigor a la fecha de la auditoría para cada tipo de operación.
- Si se descuenta, también las comisiones comprobando selectivamente el cálculo y aplicación contable.
- Solicitar contratos por rentas y documentos por otros productos cobrados por anticipado, comprobando la autenticidad de su origen y su correcto registro.
- Verificar que las primas sobre obligaciones emitidas se apliquen a resultados conforme a la proporción en que se vayan amortizando tales obligaciones de donde provengan.
- Comprobar mediante análisis de los contratos de compra-venta de inmuebles, las cantidades registradas en la cuenta de utilidades por realizar en venta de inmuebles, investigando la base de cálculo con que se determinó la utilidad de cada operación. Comprobar el traspaso a resultados conforme se cobren realmente las amortizaciones pactadas.

CAPITAL Y RESERVAS.

Cuenta 4101.-Capital fijo no suscrito.

Procedimientos:

- Comprobar que se encuentre registrado el valor del capital de la escritura constitutiva autorizada o en sus reformas, así como que el total de acciones en tesorería sea igual al saldo de esta cuenta.

Cuenta 4102.-Capital fijo no exhibido.

Procedimientos:

- Comprobar que se encuentre registrado el importe del capital que no haya sido colocado, cuyas acciones estén pendientes de pago. Un cargo a esta cuenta corresponde a un abono a la 4101.-Capital fijo no suscrito.

Cuenta 4103.-Pérdida líquida de ejercicios anteriores.

Procedimientos:

- Comprobar el registro de los importes clasificados por ejercicio social de las pérdidas resultantes según los estados de pérdidas y ganancias.

Cuenta 4201.-Capital fijo.

Procedimientos:

- Comprobar que los abonos a esta cuenta sean con cargos a la 4101.-Capital fijo no suscrito y que se encuentre registrado el capital autorizado en la escritura constitutiva y reformas.
- Obtener relación de accionistas para verificar que no tengan responsabilidades por créditos o préstamos dados por la institución, investigando que no caigan en prohibiciones según la ley bancaria.

Cuenta 4301.-Reserva legal.

Procedimientos:

- Verificar que se de cumplimiento al artículo octavo -- fracc. VII de la ley bancaria o sea que se registre mñi mo el 10% de las utilidades anuales hasta alcanzar el cā pital social pagado.

Cuenta 4302.-Reserva de previsión.

Procedimientos:

- Comprobar que sobre los proyectos de aplicación de utili dades aprobados por el consejo de administración o la -- asamblea de accionistas se hayan hecho las aplicaciones- a esta reserva, si se dispuso de ésta, investigar los fi-- nes para los que se utilizaron debiendo existir acuerdo- de estos organismos.

Cuenta 4303.-Reserva para reinversión.

Procedimientos:

- Verificar que exista autorización de la Comisión Nacio-- nal Bancaria y de la asamblea de accionistas para su --- constitución cuyo importe no deberá ser mayor al 10% de- las utilidades repartibles.

Cuenta 4304.-Otras reservas.

Procedimientos:

- Verificar que exista autorización de la Comisión Nacio-- nal Bancaria y de la asamblea de accionistas para cual-- quier otra reserva no mencionada anteriormente que se -- constituya.

Cuenta 4305.-Reserva por primas sobre acciones.

Procedimientos:

- Comprobar que existe acuerdo especifico en disposiciones de la asamblea de accionistas con la autorización de la- Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Cuenta 4306.-Reserva para alza de acciones, bonos y otros - valores.

Procedimientos:

- Comprobar que el saldo de ésta cuenta sea la suma de los incrementos obtenidos sobre inversiones en acciones, bo-- nos o valores por revalorización (Art. 96 fracc. X ley - bancaria), para su creación, incremento o disminución por- revalorización de títulos, deberá estar autorizada por la Comisión Nacional Bancaria.

Cuenta 4307.-Reserva especial por sobrevaluación de inmue- bles.

Procedimientos:

- Verificar que se registre en ésta cuenta la plusvalía resultado de los avalúos inmuebles, los que se solicitarán físicamente para comparar el valor designado en estos con el valor en libros, cuya diferencia formará el saldo de esta cuenta (Art. 96 fracc. VI, inciso b ley bancaria).

Cuenta 4310.-Utilidades por aplicar.

Procedimientos:

- Comprobar que se de cumplimiento a los acuerdos respecto de las aplicaciones de proyectos de aplicación de utilidades mediante las actas de asamblea de accionistas o del consejo de administración.

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS.

Procedimientos generales:

- Comprobar por cada una de las cuentas de éste grupo que el saldo de cada auxiliar de mayor corresponda al saldo de la balanza de comprobación.
- Comprobar que la suma total de auxiliares por sub y subcuentas coincida con el saldo del auxiliar de mayor de la cuenta.
- Comprobar saldo por cuenta y subcuenta con el estimado en presupuesto a la fecha de la auditoría, investigando las causas en caso de desviaciones de importancia, si son justificables se recomendará modificar la base del presupuesto.
- Mediante pruebas selectivas revisar los gastos de mayor importancia como primera instancia o las de menor significación que se observe que son consuetudinarias según juicio del auditor si observa irregularidad en las primeras.
- Revisar simultáneamente los cargos a estas cuentas por creación de reservas de pasivo o complementarias de activo, así como las cuentas que originaron estas aplicaciones determinando la base de cálculo y si es correcta la proporción registrada a la fecha de revisión.
- Al revisar los cargos a éstas cuentas mediante pruebas selectivas por operaciones sustentadas por documento o comprobante, verificar su autorización por funcionario facultado y que tenga sello de pagado cuando proceda.

Procedimientos específicos.-CUENTA 5101 y 5102 INTERESES PAGADOS SUJETOS Y NO SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- Comprobar que los registros a ésta cuenta por intereses devengados o pagados se originen por financiamientos recibidos, por depósitos a plazo en todas sus modalidades, por depósitos de ahorros, bonos bancarios en circulación u otros valores o pasivos similares. Para el volumen de operaciones elevado se seguirán los siguientes procedimientos:
 - a) Dividir rendimiento bruto anual por cada caso entre promedio por día de recursos captados en el ejercicio o último año resultando tasa anual ponderada que tiene

que ser similar a la nominal fijada para cada tipo de pasivo.

- b) En caso de que no se lleve registro que permita determinar rendimientos por tipo de pasivo, dividir la suma de intereses pagados y devengados del último año entre el promedio por día de recursos captados totales de ese mismo año que dará tasa anual promedio ponderada. Si estas tasas son bajas en relación a las nominales o de su promedio, en su caso verificar que no se estén omitiendo provisiones para pago de intereses de los pasivos de referencia y en caso contrario, si son más altas verificar que no exista error en el cálculo de la provisión y de los pagos reales.

Investigar las diferencias que sean de importancia hasta su aclaración ya que no solo es corregir el error, sino que de la correcta aplicación depende conocer una partida principal de los costos de operación del banco.

Para los casos anteriormente mencionados se tomará en cuenta el pasivo contingente por descuentos, para determinar el promedio por día de recursos de los que se pagan intereses.

- Verificar que se registre en su cuenta respectiva los intereses pagados sujetos (tasa base) y exentos (sobre tasas exentas) del impuesto sobre la renta. En el caso de la primera cuenta, comprobar que los cargos se hicieron considerando la retención del impuesto sobre la renta y el entero a la oficina federal de hacienda en su oportunidad, y en la segunda cuenta se registrarán también conceptos pagados por financiamientos interbancarios o intereses penales por faltantes del encaje legal en Banco de México.

Procedimientos específicos.-5103.-COMISIONES PAGADAS A INTERMEDIARIOS Y 5104.-PREMIOS PAGADOS POR REPORTO.

- Mediante pruebas selectivas determinar que los cargos a estas cuentas se justifiquen y que se haya aplicado a cada partida la tarifa en vigor para cada operación específica.
- Verificar en los pagos por reporto que se haya retenido el impuesto sobre la renta para los casos que proceda.

Procedimientos específicos.-5105.-REMUNERACIONES AL PERSONAL, 5106.-PRESTACIONES AL PERSONAL, 5107.-REMUNERACIONES A CONSEJEROS Y COMISARIOS, 5108.- OTROS HONORARIOS.

- Comprobar que se haya efectuado la retención del impuesto sobre productos del trabajo en los casos que proceda.
- Revisar que los sueldos y sobresueldos a funcionarios y empleados se cobren conforme la nómina.
- Comprobar el adecuado control de sueldos no cobrados por el personal.
- Comprobar que los expedientes del personal contengan como mínimo, solicitud de empleo, contrato de trabajo, tarjeta de afiliación, examen médico de admisión, cartas de recomendación, inscripción al IMSS, registro federal de causantes, modificaciones al contrato y en su caso examen --

psicotécnico de admisión. Verificar que no haya empleados con salario inferior al mínimo bancario, así como que los contratos a prueba no excedan de un mes.

- Confrontar los expedientes contra la nómina más reciente.
- Verificar el control de pago de horas extras en cuanto a su eficacia y que se vigile la justificación de su pago.
- Mediante pruebas selectivas comprobar en cada subcuenta de prestaciones al personal que se reflejen y cumplan en la forma prevista en el reglamento de empleados de las instituciones de crédito y del reglamento interior de -- trabajo de la institución.

Procedimientos específicos.-5109.-RENTAS PAGADAS, 5110.-
GASTOS DE PROMOCION, ---
5111.-OTROS GASTOS DE O-
PERACION Y ADMINISTRA --
CION, 5112.-COMISIONES -
PAGADAS, 5113.-IMPUESTOS
DIVERSOS.

- Mediante pruebas selectivas comprobar la existencia de - contrato o necesariamente recibo o comprobante del pago - según proceda y que estén debidamente autorizados por - funcionario facultado. Investigar partidas desproporcio-
nadas.
- Verificar que las partidas sujetas a revisión reúnan re-
quisitos fiscales conforme a la ley del impuesto sobre -
la renta.

Procedimientos específicos.-5114.-CASTIGOS

- Comprobar que existe autorización de la Comisión Nacio--
nal Bancaria previa, al registro de las partidas que for-
man esta cuenta.

Procedimientos específicos.-5115.-DEPRECIACIONES Y AMORTI-
ZACIONES.

- Comprobar conjuntamente los registros de esta cuenta con
las reservas de activo complementarias y los activos fi-
jos y diferidos donde vayan implícitas.
- Verificar que se apliquen los porcentajes establecidos -
en la Ley del impuesto sobre la renta para cada caso es-
pecífico.

Procedimientos específicos.-5116.-QUEBRANTOS DIVERSOS.

- Comprobar que las partidas registradas en esta cuenta --
sean específicamente pérdidas por venta de muebles o in-
muebles; por la realización de títulos-valores o por fal-
tantes donde no se pudo deslindar responsabilidades, así
como diferencias no cubiertas por el seguro por robos o
siniestros.

Procedimientos específicos.-5117.-CONCEPTOS NO REDUCIBLES-
PARA EL IMPUESTO SOBRE -
LA RENTA.

- Determinar mediante pruebas selectivas si los cargos a -

la cuenta reunen requisitos de no deducibles para el impuesto sobre la renta.

Procedimientos específicos.-5118.-IMPUESTO AL INGRESO GLOBAL DE LAS EMPRESAS.

- Verificar que los cargos representen pagos o provisiones efectuados por liquidación y manifestación de este impuesto.

Procedimientos específicos.-5119.-PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES.

- Verificar que se haya registrado la provisión para su pago así como el cumplimiento de las circulares 778 y 787 de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Procedimientos específicos.-5121.-APLICACION A LA RESERVA POR TITULOS EN VIGOR.

- Comprobar que se registre solo la diferencia en aumento de un mes con respecto al anterior por la valuación de la reserva por títulos en vigor.

Procedimientos específicos.-5120.-GASTOS DE ADQUISICION.

- Verificar que las partidas registradas correspondan a comisiones pagadas a agentes por servicio de colocación de títulos de capitalización.

Procedimientos específicos.-5123.-APLICACION A OBLIGACIONES VENCIDAS.

- Revisar simultaneamente con la cuenta de pasivo a que se refiere.

Procedimientos específicos 5150.-COSTO DE LO VENDIDO.

- Efectuar pruebas procedentes conforme a la cuenta 1762.

CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS.

Procedimientos generales:

- Comprobar que el saldo del auxiliar de las cuentas de mayor coincida con el saldo de la balanza de comprobación por cuenta.
- Comprobar que el saldo del auxiliar de la cuenta de mayor sea igual a la suma de los auxiliares por sub y sub-subcuentas.
- Comprobar saldo por cuenta y subcuenta con el estimado en presupuesto a la fecha de la auditoría, investigando las causas en caso de desviaciones de importancia, si son justificables se recomendará modificar la base del presupuesto.
- Mediante pruebas selectivas revisar beneficios o productos de mayor importancia, como primera instancia o los de mayor significación que se perciban en forma sistemática a juicio del auditor si observa irregularidad en las primeras.

La revisión de las cuentas de resultados acreedoras se -- realizará partiendo de la cuenta o concepto que originó el ingreso, verificando los ingresos que debieron haberse registrado por lo que se revisa conjuntamente con la cuenta que dio origen a los ingresos, cuidando que no ha ya omisiones en el cobro de estos, además cerciorarse -- que se aplicaron las tasas de ingreso o tarifas establecidas por la institución y al aplicarse otra no establecida deberá existir autorización por funcionario facultado.

- Verificar que las bases de cálculo sean las establecidas por la institución aplicables uniformemente.

Procedimientos específicos.-5201.-INTERESES COBRADOS

- Sumar los intereses cobrados y los devengados no cobrados por el mismo período y el resultado se divide entre el promedio de inversión mensual previamente determinado donde se incluya también la cuenta 6101.--títulos descontados con nuestro endoso, resultando una tasa promedio-- ponderada que permite ver si están registrando los intereses de la cartera de créditos en forma razonable y correcta.

Para el promedio mensual de inversión se tomará en cuenta la cartera vencida en caso de que existan registros-- por intereses provenientes de ésta.

Si esta tasa es menor a la del promedio normal quiere -- decir que hay omisiones o errores en el cálculo para su cobro u omisiones de registros y en caso contrario, si -- es mayor es posible que se estén calculando en forma --- errónea por lo que se revisará procedimiento de cálculo-- que sigue la institución. Se seguirá el mismo procedi -- miento para cartera de valores y de más conceptos de inversión.

Procedimientos específicos.-5202.-COMISIONES COBRADAS, -- 5204.-OTRAS COMISIONES Y PRE-- MIOS COBRADOS.

- Mediante pruebas selectivas comprobar que apliquen las -- tasas dadas a conocer por la Asociación de Banqueros de México haciendo incapie en las subcuentas con mayor número de operaciones.

Procedimientos específicos.-5203.-DIVIDENDOS.

- Comprobar que se hayan cobrado los dividendos a que se -- tenga derecho y de los pendientes de cobro que existan -- los cupones correspondientes en tesorería por las inversiones en acciones.

Procedimientos específicos.-5205.-CAMBIOS.

- Comprobar mediante pruebas selectivas algunas operacio-- nes que originan utilidad o pérdidas en cambios, cuidando la debida determinación de los ajustes mensuales por valorización de divisas. Si su saldo es deudor formará -- parte. En las cuentas de resultados deudoras.

Procedimientos específicos.-5206.-OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS.

- Mediante pruebas selectivas revisar cada subcuenta sobre todo a las que se refieran a compra-venta de valores y muebles e inmuebles vendidos y de los de la cuenta no especificados.

Procedimientos específicos.-5207.-RECUPERACIONES.

- Revisar simultáneamente con las operaciones origen de recuperaciones ya que usualmente la inversiones o créditos considerados y recuperables y que se realizan posteriormente se prestan a malos manejos.
- Verificar la debida clasificación de las recuperaciones- que sean acumulables para el impuesto sobre la renta..

Procedimientos específicos.-5230.-PERDIDAS Y GANANCIAS.

- Comprobar el debido traspaso del saldo de resultados y - verificar números.
- Verificar que la cuenta quede saldada al aplicarse las - utilidades..

Procedimientos específicos.-5220.-PRODUCTOS DE INMUEBLES.

- Investigar la forma y procedimientos seguidos por la institución para el adecuado control de rentas o productos- de los inmuebles de su propiedad.

Procedimientos específicos.-5221.-PRIMAS DE CAPITALIZACION

- Analizar el control establecido para cobranza y mediante pruebas selectivas determinar su eficacia.

Procedimientos específicos.-5222.-DISMINUCION A LA RESERVA POR TITULOS EN VIGOR.

- Investigar en caso de baja de la valuación de un mes a - otro, las causas que la originaron que solo podrá ser,- por descenso en la cobranza, en colocacion de títulos o- en la cancelación excesiva de contratos.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN.-Cuentas contingentes.

CUENTAS.-6101.-Títulos descontados con nuestro endoso en-- instituciones de crédito, 6102.-Otros títulos descontados por nuestro endoso, 6103.-deudores por aval, 6104.-deudores por fianzas, 6105.-apertura de créditos, 6106.-deudores por reclamaciones, 6107.-apoyos del - foga para fines de liquidez.

Procedimientos:

- Solicitar auxiliares cuyos saldos corresponderán a los - saldos en la balanza de comprobación.
- Mediante pruebas selectivas revisar cada cuenta para determinar si se convirtieron en responsabilidad directa -

las operaciones para la institución, efectuando al registro en cuentas de activo y cancelarse en estas cuentas.

GRUPO CUENTAS DE ORDEN.-VALORES EN DEPOSITO.

Cuenta 6201.- Valores en garantía.

Procedimientos:

- Mediante pruebas selectivas revisar certificados de valores en custodia contra los títulos, bienes o valores que amparen, si se refiere a pagares en custodia, verificar que estén endosados en propiedad a favor de la institución descontadora.

Cuenta 6202.- Valores en garantía.

Procedimientos:

- Mediante pruebas selectivas revisar recibos o certificados expedidos por la institución por los títulos, bienes o valores recibidos en garantía, verificando que el producto de la cobranza se aplique a los adeudos que garantizan.

Cuenta 6203.- Cobranzas.

Procedimientos:

- Analizar método de control para el recibo, manejo de cobro, aplicación o devolución de documentos tramitados y mediante pruebas selectivas comprobar su eficacia, verificando que se apliquen correctamente las tarifas establecidas.

Cuenta 6204.- Valores en administración.

Procedimientos:

- Investigar los métodos de control y organización interna del área o departamento que los maneje y efectuar la revisión de algunos contratos para verificar que no haya irregularidades.

Cuenta 6205.- Mandatos y comisiones, 6206.- Fideicomisos - de garantía.

Procedimientos:

- Revisar que se cumpla con las cláusulas del contrato.
- Comprobar pasos seguidos por la institución para la afectación de garantías por operaciones no pagadas a su vencimiento:

por inversión.

Procedimientos:

- Verificar que se cumplan las condiciones del contrato.
- Verificar que la aplicación a rendimientos o productos-

sea conforme lo dicte el contrato y que se hayan retenido y pagado los impuestos procedentes y cobrado las comisiones respectivas.

- Verificar que el patrimonio del fideicomiso o los bienes recibidos para la ejecución de un mandato no han sufrido quebranto o deterioro.

en administración.

Procedimientos:

- Verificar que se cumpla con lo señalado en los contratos, específicamente en la aplicación de rendimientos o productos.
- Comprobar que se retengan y paguen los impuestos correspondientes así como el cobro de comisiones.

Procedimientos generales:

- Analizar el clausulado del contrato y en base a esto - determinar las cantidades que deben registrarse de todas las operaciones de mandatos y fideicomisos.

CUENTAS DE REGISTRO.

Procedimientos generales:

- Analizar conceptos de cada cuenta que forma este grupo de acuerdo al contrato, documento o causa que dio origen a este registro.
- Mediante pruebas selectivas comprobar que los saldos de las cuentas correspondan a los valores, documentos o conceptos según la naturaleza de cada cuenta.

Cuenta 6401.- Apertura de créditos.

Procedimientos específicos:

- Mediante pruebas selectivas comprobar que los saldos de los auxiliares correspondan a la parte no dispuesta todavía por acreditados que hayan celebrado contratos en cuentas 1305, 1307 y 1308.

Cuenta 6304.- Créditos renovados.

Procedimientos específicos:

- Verificar que se de cumplimiento al artículo 46, bis 4 - de la ley bancaria sobre todas las renovaciones de créditos.

Cuenta 6316.- Control de vencimientos de la cartera de -- créditos.

Procedimientos específicos:

- Verificar la eficiencia del procedimiento que se lleve para el control de vencimientos de la cartera de créditos.

Cuenta 6317.- Control de vencimientos Pasivos.

Procedimientos específicos:

- Verificar la eficiencia del procedimiento que se lleve pa
ra el control de vencimientos de pasivo.
- Para las últimas dos cuentas verificar que se mantenga
una proporción equilibrada de una con respecto a la ---
otra para que no tenga la institución problemas de li--
quidez.

CAPITULO V

EL INFORME COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA.

5.1 Introducción.

Toda institución requiere de información para operar eficientemente, la que puede ser interna o externa, la interna que es la que compete al presente trabajo es la que va a permitir que todos los niveles jerárquicos de la empresa coordinen su trabajo, sus procedimientos y sus fines para cumplir con las políticas establecidas de la misma. Todo esto resulta de la comunicación de esta información, la que va a servir a los niveles directivos, administrativos y ejecutivos para tomar decisiones de todo tipo e índole y establecer nuevas políticas.

Dentro de todo este contexto de información esta contemplado el informe del auditor interno y tomando en cuenta la confianza que los niveles directivos depositan en éste, resulta una gran responsabilidad para el auditor el emitir informes adecuados y bien estructurados en cuanto a su contenido y forma.

Ahora bien, haciendo incapie a esta responsabilidad, sin duda alguna la elaboración del informe es una de las fases más difíciles y determinantes en el trabajo de auditoría interna, ya que en este se ve reflejado el producto o resumen final de la revisión del auditor.

5.2 Procedimientos para su elaboración.

Derivado de todo lo anterior, los procedimientos que deberá seguir el auditor para elaborar su informe y que éste sea adecuado, serán los siguientes:

A) Determinar qué se va a escribir.-

Para éste punto se deben de considerar dos cuestiones - que son:

- ¿ Quién lo va a recibir ?
- ¿ Que uso va a tener ?

Mediante éstas preguntas se obtendrá un juicio para determinar que características debe de llevar el informe para que sea adecuado en cuanto al orden del material - que refleja el vocabulario que se tenga que emplear, longitud de frases y párrafos y todo lo relacionado a su contenido, esto quiere decir que depende de la persona - que lo vaya a leer por lo que se tendrá que adecuar.

B) Importancia del contenido.-

La presentación debe ser clara y correcta, eliminando cosas que carezcan de valor y tomando en consideración lo que espera saber el lector por medio del mismo.

C) Claridad.-

No deberán de utilizarse palabras que caigan en tecnicismos que lo conviertan en lectura difícil y confusa, así como observar la corrección gramatical y el estilo-

de redacción.

D) Concisión y brevedad.-

Deberá mencionarse en forma muy breve la suficiente información que explique y respalde la situación que se reporta de manera que el lector pueda enterarse con rapidez, éste informe podrá incluir los métodos utilizados de verificación seguidos, siempre y cuando se mencionen como ya se dijo en forma breve.

Se debe tomar en cuenta que todo ejecutivo o funcionario debe leer muchos informes por lo que es posible que ponga más atención a aquellos que no contengan frases innecesarias.

E) Veracidad.-

Deberá verificarse que sobre todas las afirmaciones que se hagan en el informe existan documentos que la respalden, los que deberán formar parte del legajo o expediente de auditoría, por lo que las cifras que se presenten y las deficiencias que se reporten se deberá verificar que sean correctas.

F) Presentación.-

Todos los hechos y datos que se encuentren contenidos en éste, deberán estar estructurados y ordenados de tal forma que la impresión que cause sea buena, por lo que reunirá los requisitos de atraer la atención y su fácil interpretación de quien lo lee.

Se tomara en cuenta tambien que esté impreso en papel de calidad, que no existan errores mecanográficos y que su empastado sea atractivo.

G) Interes.-

Esto quiere decir que la redacción del informe debe contener encabezados que sean directos ya que al leerlo se despierte interes por continuar su lectura, una de las formas de despertar éste interes, es plasmando las recomendaciones correctivas que se hicieron en el curso de la auditoría o que queden por hacerse.

H) Oportunidad.-

Todo informe debe ser oportuno ya que si se presenta sin la debida oportunidad hay cifras y comentarios que pierden validez muy rapidamente con el transcurso del tiempo, además de que tiende a debilitarse el recuerdo de las deficiencias encontradas por parte del auditor. Por otra parte el responsable del área o departamento auditado habrá perdido su interes en el asunto y habrá pasado la oportunidad de corregir debidamente determinadas irregularidades y en el caso de la persona a quien vaya dirigido el informe perderá interes al percatarse que las situaciones que están informando no son actuales.

I) Imparcialidad.-

El informe contendrá opiniones imparciales cumpliendo - así el auditor con los fines de la auditoría, es recomendable que se incluya también en éste el punto de vista de la persona responsable del área auditada, dando muestra con ésto de la imparcialidad que existe por parte - del auditor.

J) Cortesía, Tacto y Objetividad.-

Debido a la labor que desarrolla el auditor interno como crítico de las situaciones en que se maneja el área sujeta a revisión, deberá tener cuidado de ser cortés para evitar ofender a aquellas personas que crítica, por lo que debe tener cuidado en reflexionar lo que va a plasmar en el informe.

Para que los resultados que espera obtener el auditor - sobre los comentarios que haga al área o departamento - auditado sean satisfactorios, debe expresar dichos comentarios con el tacto necesario, evitando particularizar - pero sin ocultar verdades, ni falsear hechos.

La crítica o sugerencia hecha debe ser justa y considerada y en cuyo caso dará crédito a las sugerencias hechas por el personal que pertenezca al área o departamento - revisado.

K) Personalidad.-

En éste paso se incluye la base de la auditoría y del - propio auditor que es la independencia de criterio y sobre sus opiniones que mencione en el informe, deberá defender su punto de vista ya que se supone que tiene las suficientes bases para hacerlo, lo que le dará toda la - seguridad que las fundamente.

5.3 Contenido del mismo.

La estructura que deberá seguir el informe será la siguiente:

- a) A quien va dirigido.
- b) Objetivo de la auditoría.
- c) Alcance de la revisión.
- d) Descripción de hechos..
- e) Observaciones y recomendaciones.

Los elementos básicos a considerar sobre el contenido del informe serán:

- 1) Propósito de la revisión.
- 2) Aspectos fundamentales de la revisión.

A continuación menciono el decálogo para preparar un buen informe:

- Enfatizar sobre los aspectos significativos.
- Omitir hechos o partidas poco significativas.
- Limitar al mínimo indispensable el contenido del informe
- Redacción libre de tecnicismos.
- Presentar críticas conjuntamente con las sugerencias.
- Que de alguna manera se refleje en el informe todas las observaciones detectadas.
- Obtener acuerdo de los ejecutivos afectados sobre las -- observaciones y sugerencias para presentarlas como recomendaciones conjuntas.
- Si no es posible lo anterior, verificar que haya como mínimo acuerdo sobre los hechos reportados.
- Comentar informe con los responsables afectados por las observaciones y sugerencias.
- Enviar informe a todos los afectados por el mismo así como al ejecutivo superior responsable de la operación revisada.

En la práctica, uno de los principales problemas a los que se enfrenta el auditor es en la formulación del informe como último paso al concluir la labor de revisión pues no --- siempre se tiene facilidad para la redacción ya que muchas veces se puede efectuar una excelente revisión, sin embargo a la hora de plasmar los conceptos en el informe no se tiene idea de como desarrollarlos para que resulte inteligi-- ble y con claridad para los lectores.

Tomando en cuenta que para denotar el éxito que tuvo una auditoría depende de la debida formulación del informe, el auditor deberá documentarse y esforzarse para la debida elaboración del mismo ya que no solo va a ser importante por - el hecho de contener información que va a servir de base para toma de decisiones sino que va implícito el propio prestigio personal y profesional del auditor.

A P E N D I C E

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 10., fracciones I, V, VIII y IX, 20., 30., 40., 80., 10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10, y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente;

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, creando además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población productiva y no se siga concentrando en las capas más favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales, la Administración Pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al asumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los em-

pleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones:

Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Por causas de utilidad pública se exproplan a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y Órgano de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO.—El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.—No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank N. A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SÉXTO.—La Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.—Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Ribago.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno.—Rúbrica.—La Secretaría de Turismo, Rosa Luz Alegría.—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, Fernando Rafael Miguel.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.—Rúbrica.—El Director del Banco de México, Carlos Tello.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO

PUBLICO

Decreto mediante el cual se dispone que las instituciones de crédito que se enumeran operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los Artículos 31, 32, 33, 34, 37, 40, 46 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y lo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto del 10. de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expropiaron por causas de utilidad pública, a favor de la Nación, las instituciones de crédito privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito; las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el Decreto expropiatorio de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con auxilio del Comité Técnico Consultivo, proveerá las acciones conducentes a efecto de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida, que fueron expropiadas a favor de la Nación por Decreto de fecha 10. de septiembre de 1982, operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito:

Actibanco Guadalajara, S. A.
 Banca Confía, S. A.
 Banca Cremlí, S. A.
 Banca de Provincias, S. A.
 Banca Serfin, S. A.
 Bancam, S. A.
 Banco Aboumrud, S. A.
 Banco B.C.H., S. A.
 Banco del Atlántico, S. A.
 Banco del Centro, S. A.
 Banco Continental, S. A.
 Banco de Crédito y Servicio, S. A.
 Banco Ganadero, S. A.
 Banco Latino, S. A.
 Banco Longoria, S. A.
 Banco Mercantil de Monterrey, S. A.
 Banco Monterrey, S. A.
 Banco Nacional de México, S. A.
 Banco del Noroeste, S. A.
 Bancos Occidental de México, S. A.

Banco de Oriente, S. A.
 Banco Popular, S. A.
 Banco Regional del Norte, S. A.
 Banco Sofjtex, S. A.
 Bancomer, S. A.
 Banpals, S. A.
 Crédito Mexicano, S. A.
 Multibanco Comermex, S. A.
 Multibanco Mercantil de México, S. A.
 Probanca Norte, S. A.
 Unibanco, S. A.
 Banco Azteca, S. A.
 Banco Comercial del Norte, S. A.
 Banco del Interior, S. A.
 Banco Mercantil de Zacatecas, S. A.
 Banco Panamericano, S. A.
 Banco de Comercio, S. A.
 Banco Provincial del Norte, S. A.
 Banco Refaccionario de Jalisco, S. A.
 Banco de Tuxpan, S. A.
 Corporación Financiera, S. A.
 Financiera Crédito de Monterrey, S. A.
 Financiera Industrial y Agrícola, S. A.
 Promoción y Fomento, S. A.
 Financiera de Crédito Mercantil, S. A.
 Financiera de Industrias y Construcciones, S. A.
 Financiera del Noroeste, S. A.
 Sociedad Financiera de Industria y Descuento S. A.
 Banco Comercial Capitalizador, S. A.
 Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.
 Banco Capitalizador de Veracruz, S. A.
 Banco General de Capitalización, S. A.
 Banco Popular de Edificación y Ahorros S. A.
 Hipotecaria del Interior, S. A.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá oportunamente a consideración del Ejecutivo Federal la transformación de las instituciones mencionadas en el ARTICULO PRIMERO del presente Decreto a efecto de que se constituyan como Organismos Públicos Descentralizados.

ARTICULO TERCERO.—El Comité Técnico Consultivo a que se refiere la parte de consideraciones de este Decreto propondrá en su oportunidad, las normas conducentes a regir las relaciones laborales de los trabajadores de las Instituciones Nacionales de Crédito que se enumeran en el ARTICULO PRIMERO de este ordenamiento, conforme a las disposiciones del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, permaneciendo entre tanto reguladas por el Reglamento de Trabajo de los Empleados Bancarios de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sin menoscabo de los derechos y prestaciones de que actualmente disfrutaban.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de septiembre de 1982.—José López Portillo.—Rubrica.—El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares

CONCLUSIONES

DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y EVIDENTEMENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE NUESTRO PAIS, ES NECESARIO QUE SE PLANEE LA ESTRUCTURA DE FINITIVA EN QUE VAN A OPERAR.

UNA VEZ DEFINIDA LA ESTRUCTURA EN QUE VA A OPERAR EL SISTEMA BANCARIO, EL CONTADOR PUBLICO JUGARA UN PAPEL MUY IMPORTANTE YA QUE TENDRA UNA MAYOR ACTUACION Y RESPONSABILIDAD AL FORMAR PARTE DE AUDITORIA INTERNA Y LOGICAMENTE DE LA INSTITUCION EN DONDE SE DESARROLLE.

EL AUDITOR INTERNO VA A SER EL VIGILANTE Y EVALUADOR DE QUE SE CUMPLAN LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGAN EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS AREAS DE LA INSTITUCION, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN SERA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS MISMAS.

AHORA BIEN, SI EL AUDITOR INTERNO SERA EL VIGILANTE DE QUE SE CUMPLAN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCION, NO DEBERA LIMITAR SU ACTUACION SOLO A QUE SE CUMPLAN LOS MISMOS, SINO QUE SE ESFORZARA POR MANTENER ESPIRITU DE CREATIVIDAD DE MANERA QUE DE ACUERDO A COMO ESTE DOCUMENTADO Y ACTUALIZADO EN LO QUE SE REFIERE A LA PROFESION, SUGIERA NUEVAS ALTERNATIVAS DE OPERATIVIDAD QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA INSTITUCION, CUIDAN

DO SIEMPRE DE QUE EL CONTROL INTERNO SEA ADECUADO Y SE
GURO.

TODO LO ANTERIOR PERMITIRA QUE POR PARTE DEL PUBLICO -
INVERSIONISTA Y EN GENERAL SE ADQUIERA MAYOR CONFIANZA
SOBRE LA CAPACIDAD DEL CONTADOR PUBLICO, PRESTIGIO DE -
LA PROFESION Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS.

B I B L I O G R A F I A

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
EDITORIAL PORRUA, S.A.
61ª EDICION, MEXICO 1978.

QUE ES UN BANCO
EDITORIAL GEMINIS
MEXICO, 1981

FARIAS PEDRO Y PEREZ
JOSE

LEGISLACION BANCARIA
EDITORIAL PORRUA, S.A.
26ª EDICION, MEXICO 1981

APUNTES DE FINANZAS III
F.C.A. U.N.A.M. 1974

OROPEZA ENRIQUE Y SO-
LIS RICARDO

MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO
EDITORIAL ISA 35ª EDICION
MEXICO, 1978

SALDAÑA ALVAREZ JORGE

AUDITORIA BANCARIA
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS
EDICIONES JORGE SALDAÑA ALVAREZ

JORGE SALDAÑA ALVAREZ

LA AUDITORIA INTERNA EN LA OPERA-
CION FIDUCIARIA
ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO

RAUL RODRIGUEZ RUIZ

AUDITORIA CONCEPTOS Y METODOS
EDITORIAL Mc GRAW-HILL
BOGOTA COLOMBIA 1982

JOHN J. WILLINGHAN
D.R. CARMICHAEL

PRINCIPIOS BASICOS DE AUDITORIA
CIA EDITORIAL CONTINENTAL
8ª IMPRESION MEXICO 1982

ARTHUR W. HOLMES
WAYNE S. OVERMYER

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDI-
TORIA
LITOGRAF, S.A.
DECIMACUARTA EDICION
MEXICO 1983.

INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PUBLICOS
A.C.

AUDITORIA MONTGOMERY
CIA EDITORIAL LIMUSA
PRIMERA EDICION MEXICO 1983

PHILIP L.. DEFLIESE
KENNETH P. JOHNSON
RODERICK K. MACLEOD

TESIS

INFORMES DE AUDITORIA INTERNA
U.N.A.M. 1975 (F.C.A.)

HAYDEE LAGUNES SOSA

LA AUDITORIA EXTERNA EN LAS INS-
TITUCIONES DE CREDITO
F.C.A. U,N,A.M. 1983

SAUL MERCADO MONRROY

EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
INTERNA COMO AYUDA A LA LABOR
DEL AUDITOR EXTERNO
F.C.A. U.N.A.M. 1972

BAUTISTA T. MARIO H.

LA AUDITORIA EXTERNA CON RELACION
A LA INTERNA
F.C.A. U.N.A.M. 1974

ATALA PEREZ PALACIOS
ANDRES

LA AUDITORIA INTERNA (FINAN-
CIERA) EN UNA INSTITUCION NACIO-
NAL DE CREDITO
F.C.A. U.N.A.M. 1984

ROCHA VACIO JOSE